

 <p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL</p>	 <p>Acta de Sesión Ordinaria Consejo Regional 2017</p>
--	--

--o--

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CONVOCADO PARA EL DIA MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

--o--

Convocado y Presidido por el señor **NILTON SALCEDO QUISPE** Presidente del Consejo Regional Ayacucho

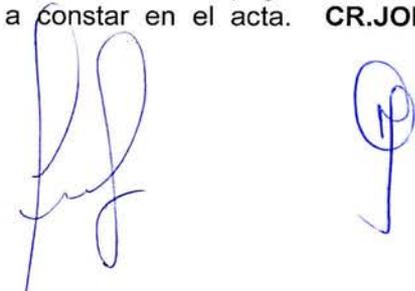
--o--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:50 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **Sr. NILTON SALCEDO QUISPE**, da inicio la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretaria Técnica la **Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO; CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA; CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE; CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMERITA VELDY. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para hoy miércoles 23 de agosto de 2017.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- El Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de agosto de 2017 se encuentra en los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales, para las observaciones o conformidad correspondiente. El mismo que ha sido aprobado por la totalidad de los señores Consejeros Regionales. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Señores Consejeros pueden realizar las observaciones que hubiere lugar a la presente acta que se ha dado lectura. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** La observación en la página 81 de esta acta que se nos ha remitido haciendo una precisión en el debate correspondiente a este informe de fiscalización, en la expresión literal que señalé que uno de los temas fue literalmente, las últimas en todo caso señala este contenido textualmente y físicamente de que tengamos que recordar las últimas siglas que demuestran a Ayacucho como una de las regiones más correctas aspecto que no fue esa precisión Presidente, lo que señalé es que no debemos tapar con el dedo y si tengamos que recordar las últimas estadísticas que demuestran a Ayacucho como una de las regiones más corruptas vamos a negar, esa es la expresión que se está precisado de manera incorrecta en esta acta página 81. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Observación que va a constar en el acta. **CR. JORGE JULIO SEVILLA**



000576

SIFUENTES.- Para precisar que el informe de fiscalización que efectuara a esta institución San Francisco de Asís debería decirse los motivos por los cuales no se aprobó este informe de fiscalización. Debe explicitarse. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Observación que también se va a transcribir en el acta. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Quiero hacer las siguientes precisiones, con respecto a la fiscalización de un Centro Educativo de Huanta se debe precisar de que nosotros no hemos desaprobado sino hemos pedido como recomendación que se haga la ampliación de dicha fiscalización y varios colegas en ese sentido han hecho su análisis y su propuesta eso debe quedar bien claro señor Presidente. Segundo con respecto a la determinación de la Ordenanza también debe precisarse que todos los colegas estamos de acuerdo con la huelga nacional pero por función no corresponde al Consejo Regional aprobar es por eso que se ha exhortado al ejecutivo para que cumpla esa función, así que señor Presidente para que no se mal informe a la sociedad se debe hacer esas precisiones. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Observaciones que también constarán en la transcripción del acta correspondiente. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Las observaciones al contenido del acta son aquellas que ya están establecidas dentro del contenido físico y evidentemente respaldados en este caso con un instrumento que es el audio, de tal manera que en este acto de aprobar o desaprobado este contenido del acto no podemos hacer modificaciones, indudablemente las intervenciones en el debate de cada uno de los Consejeros Regionales está registrado pero esto no tiene absolutamente implicancia para poder sostener en este momento como lo pretende hacer el Consejero Víctor Pillaca de que la decisión o determinación en el tema del informe de fiscalización al Colegio San Francisco de Asís fue como lo precisa, aquí señor se ha establecido y está plenamente decidido a través de la votación, desaprobado, no señala señor que se devuelva a la Comisión para implementar, para agregar, para modificar, para ampliar, no señor. Entonces no se puede tomar en cuenta esa observación, que hace el Consejero Víctor Pillaca, está bien precisado en el acta. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Señor Presidente para hacer la réplica que corresponde yo no pretendo cambiar la decisión que se ha tomado sino que se debe precisar porque se habló de la recomendación para que puedan hacer la ampliación de la investigación, eso es lo que se debe precisar, yo no pretendo cambiar la decisión que se ha tomado en ese momento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se debe entender señores Consejeros que no estamos en debate, solamente estamos dando las observaciones, que esas observaciones van a constar en la transcripción del acta correspondiente y si hubiera necesidad de llevar a debate seguramente en la estación correspondiente ustedes harán el pedido correspondiente. Con las participaciones que se ha escuchado se va a pasar a la siguiente estación dando por aprobado el acta de la Sesión anterior. Vamos a solicitar que la Secretaria Técnica de la lectura referente a la aprobación del acta. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Artículo 65°.-Lectura, aprobación y suscripción del acta. 65.1 Iniciada la sesión con el quórum reglamentario, se procede con la lectura del Acta de la Sesión anterior. Se puede dispensar por mayoría simple, su lectura si así lo acuerda el Pleno del Consejo. 2 Terminada la lectura o su dispensa de ésta, los miembros del CRA formularán las observaciones que hubiere lugar, las que constarán en la transcripción del Acta, anotando la sesión en que se producen, y luego se dará por aprobada. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** De acuerdo a la lectura del artículo correspondiente se da por aprobado el acta, igual recomendarles señores Consejeros si creen por necesario en la estación correspondiente hagan su pedido tal vez para ir a debate sobre este asunto.

AGENDA: -----

1. Dictamen N° 035-2017-GRA-CR/C.P SALUD, Recomendar al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401-001024 Hospital Regional de Ayacucho aplique el Reglamento Interno de Trabajo contra 08 servidores que habrían incurrido en abandono del puesto de trabajo, durante la jornada laboral del día martes 01 de agosto del 2017 en las instalaciones de dicho nosocomio. Comisión de Salud
2. Dictamen N° 033-2017-GRA-CR/CPEAL, Delegación de la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el

funcionamiento de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales

3. Informe de Fiscalización selectiva de presuntas irregularidades y faltas en el cumplimiento del POI 2017, Planificación, Ejecución y Supervisión de las acciones de emergencia agraria, programa presupuestal 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres 2017. Consejeros Regionales Vicente Chaupín Huaycha y Nilton Salcedo Quispe.
4. Dictamen N° 032-2017-GRA-CR/CPEAL, Delegación de la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales
5. Dictamen N° 034-2017-GRA-CR/CPS, Constatación del Proceso de Convocatoria para la Plaza de Piloto de Ambulancia en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de reemplazo para el Hospital Regional de Ayacucho.
6. Otros.



000579

II.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DESPACHO-----

1. **Mediante Oficio N° 002-2017-GRA/CR-CPCT/LEBLL/P**, la señora Presidenta de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo, presenta el Dictamen respecto a la Modificación de la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR – Comité Regional de Exportaciones – CERX Ayacucho.
2. **Mediante Oficio N° 053-2017-GRA/CR-CPEAL/P**, la señora Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales presenta Dictamen respecto a la Licencia por motivos de salud presentado por el señor Wilfredo Ocorima Nuñez – Gobernador Regional de Ayacucho.
3. **Mediante Oficio N° 025-2017-GRA/CR-CPCT-P**, el señor Presidente de la Comisión Investigadora del Consejo Regional Miguel ángel Vila Romero solicita ampliación para presentación de Informe de Investigación sobre problemática minera en el Centro Poblado de Usmay.
4. **Mediante Oficio N° 057-2017-GRA/CR-CPEAL/P**, la señora Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales presenta el Informe de Fiscalización respecto a presuntas irregularidades en la solicitud de licencia por salud, emisión de actos resolutivos, actos de administración y representación durante el período de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho.
5. **Mediante Oficio N° 04-2017-GRA/CR-LEBLL-LA MAR**, la señora Consejera Regional Lidia Edith Borda Lactahuamán formula Pedido de tratamiento de la solicitud de "Declarar de prioridad y necesidad regional la Construcción de la Carretera Muchka-Wiraqocha-Pichus".
6. **Mediante Oficio N° 111-2017-GRA/CR-CCHH**, el señor Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización Selectiva de la Obra "Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los distritos de Chuschi y los Morochucos – Cangallo - Ayacucho".
7. **Mediante Oficio N° 017-2017-GRA/CR-JJSS**, el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes presenta el "Informe de Fiscalización Selectiva practicada a la Obra Construcción del Sistema de Riego Curipampa, Distrito Chumpi, provincia de Parinacochas".
8. **Mediante Oficio N° 044-2017-GRA/CR-CPPPATGI/VHPV/P**, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión

Institucional presenta el Dictamen "Declarar de Interés Público Regional la creación del Distrito de San Antonio de Cocha del Distrito de Huambalpa de la provincia de Vilcas Huamán - Ayacucho".



000586

9. Mediante Oficio N° 060-2017-GRA/CR-CI, el señor Rubén Escobar Palomino - Presidente de la Comisión Investigadora presenta el Informe Final de Investigación respecto a Presuntas irregularidades en los diferentes proyectos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho en los procesos de contratación de personal periodo fiscal 2016 y 2017.
10. Mediante Oficio la señora Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura Deporte y Recreación presenta el Informe de Fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. Mediante Oficio el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Gerente General Regional del GRA a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.
2. Mediante Oficio, el señor Presidente del Consejo Regional convoca al gerente regional de infraestructura, a participar en Sesión de Consejo Regional con la finalidad de que informe sobre la situación actual de las obras paralizadas y el reinicio de su ejecución de la Región Ayacucho.
3. Mediante Oficio se Convocó al señor Gobernador Regional con la finalidad de que informe ante el Consejo Regional respecto a los recursos del Estado - Gobierno Regional de Ayacucho hasta el mes de junio de 2017 y/o diagnóstico en todos sus aspectos, hoja de ruta o Plan de Trabajo.

IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- De la Sesión del 07 de agosto ha quedado pedidos pendientes de tratamiento en la Sesión de Consejo Regional considero como el Acuerdo al que se ha llegado que se trate en esta Estación de pedidos.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Hay pedidos que no se han tratado justamente por lo que todos ya conocemos la suspensión de algunos temas a tratar que justamente vamos a tocar en esta Sesión.

1. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Conceder el uso de la palabra a las autoridades y padres de familia así como al Director de la institución Educativa San Francisco de Asís. Pedir que las acciones administrativas y la emisión de los Acuerdos de Consejo Regional tengan que darse en el plazo que correspondan.
2. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Pido el Informe de la promulgación de la Ordenanza Regional que hemos aprobado para Declarar la legalidad de la huelga de los docentes. Para la vez que he solicitado no tuve atención de respuesta, cite al Director Regional de Agricultura sobre el contrato de los Técnicos y Promotores de campo y al equipo y también del informe situacional que recibió del Ex Director y la hoja de ruta del sector agrario.
3. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Declarar de Interés Público Regional la ejecución del Proyecto del Sistema de Riego Integral Tucme, luego Declarar de interés Regional la conclusión del proyecto Mejoramiento de las instalaciones de instituciones Educativas Mariano Melgar y José María Arguedas. Se cite al Director de la Dirección Agraria para que informe sobre el proyecto palto de toda la Región.
4. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se solicite información documentada y se cite para la próxima sesión de Consejo al Gerente General del GORE para que informe sobre los avances referente a la adquisición del terreno para el Hospital de Puquio y el avance del reinicio de los estudios correspondientes.

5. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Pido que se haga las aclaraciones sobre la desaprobación de fiscalización de la Institución Educativa San Francisco de Asís.
6. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El pedido con respecto a las declaraciones del Consejero Alix Aponte sobre la aprobación de la Ordenanza con respecto a la huelga magisterial que en su momento voy a hacer las aclaraciones y el sustento que corresponde. Que se forme una comisión investigadora sobre el Director de la Red Huanta.
7. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Pido el informe y esclarecimiento porque no se ha hecho la promulgación de la Ordenanza Regional de Declarar de Interés y Prioridad Regional la Huelga de los Maestros. La aclaración respectiva del Consejo Rubén Loayza sobre la solvencia moral y de repartija que tanto se habla de la suscrita y varios Consejeros Regionales.
8. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El pedido de que se tome un Acuerdo de Consejo Regional para evitar represalias económicas y administrativas a todos los maestros y maestras en huelga. El saludo por aniversario al ANFASEP.
9. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Tratar el tema que el mismo día ha ingresado a mi despacho sobre la Agencia Agraria de Sucre.
10. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Hoy día Radio Wari cumple 30 años de vida institucional que ha jugado un papel importante en la época de la violencia y Lucha Contra la Corrupción, una Moción de Saludo por Aniversario. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- 32 años**
11. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Que se declare de Interés y Prioridad Regional la búsqueda del financiamiento de las Instituciones Educativas Inicial Escolarizado de las Comunidades de Alto Perú, Subyaycucho, Santa Rosa de Socos, San Martín de Hercomarca, Umaru, Huallhua de Soquia, San Martín de Hercomarca. Son siete instituciones Educativas Iniciales que tienen Resolución respectivas que han sido valga la frase paseadas en la Gestión transitoria que simplemente faltaba una actualización del presupuesto y así han perjudicado durante muchos años. Por eso pido se declare de Interés y Prioridad Regional la búsqueda del financiamiento de las Instituciones Educativas. Que su persona explique que más o menos por dos meses que no se tramita las dos Ordenanzas Regionales, uno de los Reasignados y Rotados del Sector Salud y la otra Ordenanza Regional sobre los M1, incluso para su promulgación usted pidió al Ministerio de Salud una opinión técnica legal y ha llegado y hasta el momento quedó en nada.
12. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Convocar a Sesión próxima al responsable de Estudios del GORE para que informe la situación en que se encuentra el planteamiento que se tiene sobre el Hospital de Huanta y posibilidades de financiamiento.
13. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Que se reitere el pedido que no se tocó la semana pasada que el Director del SEM venga a explicar el Estado Situacional de las maquinarias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** También se van a tocar pedidos de la Sesión anterior.

V.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Quienes representan a la comunidad educativa de esta Institución Pública San Francisco de Asís de Huanta ante los hechos puesto de manifiesto y habiéndose constatado una serie de presuntas irregularidades a través de esta Comisión de Fiscalización y las que se han evidenciado a partir de la intervención de las autoridades de esta institución educativa y teniendo como resultado de que esta labor de la Comisión de Infraestructura haya generado una situación de perjuicio a la voluntad de una decisión del Pleno del Consejo Regional cuya vinculación establece prácticamente de dejar todos los hechos detectados en una situación que genera una preocupación de esta comunidad educativa. A quienes representan a esta institución Educativa han venido a tener una participación en este espacio para poder sustentar la preocupación y ver las alternativas que pueda este Pleno del Consejo establecer con el fin de resolver esta problemática de lo que ha significado esta entrega y quienes han recepcionado en su debido momento y no

haber establecido las observaciones correspondientes. **DIRECTOR PROF. WILMER ARCE VILLAR.-** En nuestra Institución Educativa ha sucedido situaciones que hemos venido denunciando y presentado documentos al GORE. En vista de que el GORE ha tenido un contrato con el Consorcio Estrella para la ejecución de esta obra. En el uso de la institución se viene observando algunas deficiencias que ponen en riesgo la salud de los estudiantes, mi preocupación como Director es ver que esta institución este bien para el uso de los estudiantes, estamos seis meses con agua hasta las 10 de la mañana, a partir de esa hora hasta la noche no hay agua en los servicios higiénicos para que los jóvenes del nivel inicial, primaria y secundaria para que puedan lavarse las manos, en una construcción nueva tenemos que acumular en bidones, en cilindros agua para poder atender a nuestros estudiantes. Esto lo hemos presentado al CRA para que nos ayuden para que este Consorcio Estrella cumpla su responsabilidad, no es posible que ellos se rían de nosotros porque es dinero del Estado y el dinero del Estado tiene que ser bien invertido y es nuestra responsabilidad más aun de ustedes de ver que ese dinero sea bien invertido. Algunos pisos en el nivel inicial se están levantando. La Comisión de Infraestructura del CRA ha visto en que situación está la infraestructura y tengo entendido de que se ha puesto de manifiesto un informe de fiscalización que nos hemos visto sorprendidos que en la Sesión anterior se deje sin efecto y de lado. Nosotros tenemos la fe de que ustedes tienen que representarnos a nosotros y defendernos, darnos la posibilidad de que esas empresas no se rían de nosotros. Yo estoy sorprendido y los padres de familia también están sorprendidos, en tal caso yo hago la pregunta que hacemos ahora que se ha dejado sin efecto ese informe, qué va a hacer el Consejo Regional ahora, si vamos a persistir en esto la asociación de Padres de Familia y mi persona va a elevar a la Fiscalía estos casos para que sean investigados. Ustedes tienen que ayudarnos a que esta empresa cumpla con su rol importante, cumpla con lo establecido en el contrato y cumpla con lo establecido en el expediente, se ha notado deficiencias y ustedes saben que en el uso hay vicios ocultos que en el momento de la recepción no se pueden evidenciar pero se va a evidenciar en el uso. No tenemos agua, nuestros servicios higiénicos sucios, en una construcción nueva eso no es posible. Los ingenieros que han venido, la comisión que ha venido a verificar ha evidenciado que hay responsabilidad de la constructora, el Consorcio ESTRELLA hay responsabilidad. Claro ellos nos han puesto como responsables a los usuarios, se ha demostrado a la comisión de que nosotros hemos actuado de una manera adecuada, que estos problemas que se han detallado y que hemos presentado el 09 de mayo una solicitud al Consejo Regional detallando las situaciones, se ha demostrado en los hechos y la comisión lo ha demostrado que efectivamente hay responsabilidades de le empresa. Pido respuestas al CRA, ahora qué van a hacer si en la anterior reunión han dejado sin efecto este informe, ojala que tengan un actuar adecuado, ojalá que retomen esto porque tampoco no podemos permitir que empresas como Consorcio ESTRELLA se rían de nosotros y de los usuarios, esperamos se retome este tema y se dé el uso correspondiente porque los funcionarios el GORE también no nos hacen caso. Hemos tenido que recurrir al Defensor del Pueblo, para qué, para que recién en la Sub Gerencia de Fiscalización y Supervisión pueda elevar una carta notarial a la empresa. Recién y cuando este mes de agosto. Pido se retome y se tenga en cuenta este informe para poder establecer y tener elementos de juicio para nosotros también hacer nuestro reclamo a este Consorcio, a esta Constructora Consorcio ESTRELLA. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Efectivamente en la Sesión anterior se ha tomado esta decisión, seguramente con la participación del Presidente de la APAFA vamos a ver por conveniente tocar el punto del pedido del Consejero sobre las aclaraciones de la desaprobación de fiscalización desarrollado por la Comisión correspondiente. **PRESIDENTE DE LA APAFA.-** Pensando que ustedes como Consejeros Regionales iban a hacer algo por nuestro colegio, hacen cuatro sesiones al mes, donde cada Consejero gana más de 4,000 soles. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Haga uso del tiempo en el marco del respeto, vaya al tema para el cual ha sido invitado usted para hacer el uso de la palabra. **PRESIDENTE DE LA APAFA.-** Los papás del Colegio San Francisco de Asís han gastado su dinero para hacer el perfil y expediente técnico de este Colegio, cada padre de familia ha gastado 100 soles, padres humildes, los padres de diferentes sitios que vienen a traer a sus hijo, nuestro Consejero ha solicitado que se investigue, que se fiscalice., acá están las fotos, esto es lo que está pasando en este Colegio, pruebas para ustedes no significa nada, qué

cosas quieren ustedes, que se caiga este colegio y después vayan a fiscalizar, eso queremos señores. Qué pena esos consejeros que han desaprobado que se fiscalice esto. Como yo con el Director va a ir a reclamar al Gobierno Central a los funcionarios del GORE no nos quieren apoyar. Tenemos que ir a la Defensoría del Pueblo para que ellos nos apoyen, ellos todavía tienen que moverse cuando su deber de ustedes es fiscalizar al GORE. Me preocupa que la mayoría de ustedes esté a favor de la corrupción, porque acá ha habido corrupción, me preocupa. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Le voy a hacer el llamado para que haga el uso de la palabra para tocar el punto para lo cual ha sido invitado. Si usted tiene comprobado esos actos, aproveche el tiempo usted para hablar sobre el asunto. **PRESIDENTE DE LA APAFA.-** Yo me siento bastante indignado por tal motivo le digo eso, yo sé si usted sería presidente de APAFA y los padres de familia le digan señor se está rajando este piso, mire señor se está levantado este piso, yo sé que lo haría eso y peor. Porque da pena en la situación que estamos, mi Director le ha dicho hace seis meses este Colegio no tiene agua, tenemos persona de servicio que no puede cumplir con este trabajo de limpieza. Porque institución que no tienen agua todos los servicios higiénicos están malogrados. Les pido que vamos a hacer ahora con qué fundamentos, si ustedes han desaprobado voy a exigir al GORE que cumpla con hacer cumplir a esta empresa que se ríe del GORE. Yo he ido a supervisión e infraestructura le he pedido señor Cuando van a hacer este trabajo, sabes que me ha dicho este señor Jefe de Supervisión, le llama y le dice sabes qué ustedes no nos han aprobado el último tramo por tal motivo no podemos, estamos resentidos, prácticamente le dijo así el responsable de esta empresa. Así se lo dijo y lo puso en altavoz para nosotros escuchar, porque a pedido de la Defensoría del Pueblo recién han mandado las cartas y el ex Gobernador sabe porque yo le he encarado, le he dicho señor ayudemos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Como vamos a tocar el pedido que ha hecho el Consejero para que aclare sobre la desaprobación de esta fiscalización se le va dar un tiempo también en base a lo que va a tocar este pedido desarrollado por el Consejero Regional. **PRESIDENTE DE LA APAFA.-** Le pido a usted que vamos a hacer ahora, ustedes autoridades que nos representan a nosotros que vamos a hacer ahora, esperamos a nuestros niños después de la Huelga sin agua, cayéndose y rajándose los pisos, que vamos a hacer frente a esta empresa que no quiere cumplir sus deberes, que no quiere cumplir ni la liquidación se ha hecho señores Consejeros. Hagan algo por su pueblo, el daño no lo hacen a los padres de familia sino a los niños que estos niños no pueden volver a la institución donde está dañado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esta fiscalización no solo los han desarrollado los consejeros que integran esta comisión ahora, la comisión anterior también ha ido a desarrollar su función fiscalizadora y con el acompañamiento de los consejeros que representan a la Provincia de Huanta. **Señores Consejeros pueden participar también en base al pedido del Consejero Sevilla para las aclaraciones de la desaprobación de la fiscalización desarrollada por la comisión.** **---CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Primero hacer la aclaración de que no estamos en contra de las acciones de fiscalización, las acciones de fiscalización permiten subsanar las irregularidades y luchar contra algunos actos de corrupción que se pueden estar dando en el GORE. Lo que nosotros siempre hemos planteado es que se haga una ampliación, se haga una investigación un poco más profunda para tomar decisiones más adecuadas sobre este acto de fiscalización. Las conclusiones y las recomendaciones son de carácter general y me parece bien lo que ha planteado el Director. Qué tenemos que hacer con la empresa, por qué no se denuncia a la empresa, porque no se denuncia a los funcionarios quienes han estado en ese momento y han hecho la recepción de la obra, esas son acciones concretas que tienen que establecerse en este informe de fiscalización y no es que de repente por tapan una gestión transitoria nosotros no queremos hacer, lo que hay que entender, está el Presidente de APAFA y también está el Director, sabe cómo nosotros hemos batallado para concluir esta institución educativa, se ha dejado todo el presupuesto, se ha conseguido y cuanto también nosotros del GORE para lo que es mobiliario e implementación de tecnologías de información se ha complementado. Se dio racionalidad pensando que desde el GORE en esta gestión transitoria digamos hoy entreguen como sea no es así. Hay una comisión de recepción que es de la Oficina de Supervisión que se encarga de recepcionar y si ellos han cometido actos de omisión o actos irregulares tienen que ser sancionados y esto tiene que ir en esas recomendaciones de este acto de



fiscalización, por eso son las razones que nosotros hemos pedido que esto se amplíe, que sean sugerencias, recomendaciones concretas de tal manera que esto se implemente. El otro caso lo que ha planteado el Director lo que ha planteado el presidente de APAFA, prácticamente nos ponemos en su posición de ellos, están muy indignados definitivamente que sí, yo sé que cualquiera de nosotros estaríamos muy indignados. Esto es una acción del ejecutivo, si la gestión transitoria se durmió no hizo nada muy bien ahora esta gestión tiene que retomar esto y resolver este problema. No podemos ser indiferentes con los padres de familia, con los niños. Si vemos que hay funcionarios con esa actitud como lo ha manifestado el presidente de APAFA que estamos haciendo, necesitamos realizar otras acciones que tienen que ver con el control político de lo que es la interpelación a estos funcionarios. A la pregunta que decía el Director y el Presidente de APAFA que hay que hacer entonces no se puede quedar así, yo considero para que de una vez se redondee estas dos cosas, o vuelva a la comisión para que pueda hacer precisiones ahí o de lo contrario que se forme una comisión y en un periodo determinado puedan hacer una complementación a este acto de fiscalización. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Precisamente la responsabilidad de nuestros actos genera esto, muy independiente al respecto de la posición, el argumento y la decisión que tengan los miembros del CRA y de usted mismo porque usted dirimió. Esta situación hay que decirlo con claridad, en principio para aclarar, este órgano legislativo y los procedimientos de intervención a través de estas comisiones de fiscalización no le permite tener la facultad a este Consejo de denunciar y ni de sancionar, de tal manera que existen los procedimientos administrativos y trabajamos con una norma que es el reglamento de fiscalización, estos informes aterrizan para que el órgano ejecutivo implemente estas recomendaciones y conclusiones que tengamos que establecer, qué ha generado, qué ha significado esta situación de que simplemente aquí se desapruere y ahora queremos limpiarnos la mano para decir que se profundice, para decir que se amplíe, para decir que se devuelva a la comisión, no señor y justamente quería de manera personal tener este documento y justamente hice el pedido y curiosamente hoy día 23 de agosto recién se me está haciendo entrega de este Acuerdo de Consejo Regional donde se estableció y se dio el tratamiento de este tema, más de quince días cuando tenemos conocimiento como Acuerdo de Consejo se implementa para el día siguiente o más en dos o tres días y qué ha significado esto, yo me atrevería a decir que esta situación de haberse dilatado en poder y entregar este Acuerdo de Consejo Regional donde en la parte señor del Acuerdo Regional señala claramente desaprobado el informe de fiscalización, artículo segundo devolver y archivar, esa es la precisión, esa es la decisión. Que es lo que significa como efecto o consecuencia esta situación que esa empresa estrella que se ha burlado en la ejecución de esta obra no tenga absolutamente ahora en este momento con esa figura ninguna responsabilidad y en ese sentido podemos hablar de encubrimiento por esta nuestra posición y la determinación que hemos tenido en este Pleno del Consejo. De tal manera que ya puedo adelantar y no que en la condición de Consejero menos como responsable de esta Comisión de Infraestructura e Inversión Pública sino señor en la condición de ciudadano que precisamente estamos elevando con la determinación esta del Pleno del Consejo Regional estos tres expedientes a la Fiscalía a la Contraloría General de la República y estamos canalizando al Órgano de Control Institucional porque este Consejo no ha tenido la madurez seguramente por algunas situaciones y he ahí de que no existe una coherencia. Yo creo que uno en la reflexión y en el análisis y ahora seguramente estemos estableciendo una situación de relación personal de discrepar puede confrontar desde una posición política, ideológica, de oposición en este Pleno del Consejo Regional, eso no puede comprometer a una comunidad educativa menos limitar a un órgano ejecutivo porque ahora justifican los funcionarios de que no se tiene absolutamente ninguna situación que evidencie estas irregularidades porque se ha desaprobado esta fiscalización, de tal manera que acá no existe más figura y estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad no podemos cometer la omisión de funciones para poder callarnos. En el argumento de quienes representan a esta institución educativa lo señalan, qué vamos a hacer y de qué manera va a quedar esa situación de esas irregularidades detectadas en este informe de fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Seguramente va a tener tiempo para ampliar en su segunda participación. Nosotros hemos sido bien claros, estamos totalmente indignados con la corrupción en la Región Ayacucho pero también nos preocupa que muchos de los

informes de fiscalización sean solamente un saludo porque son parciales (no se profundizan, eso he observado y eso es lo que siempre se ha observado a muchas de las fiscalizaciones que se han venido desarrollando no solamente el Consejo, la población, la PRENSA se preocupa y dice tanta fiscalización qué resultados hay, justamente por eso es que se ha dicho que se profundice porque no es la primera fiscalización que se hace a esta institución, también la otra comisión anterior ha desarrollado la fiscalización y no tratemos de decir que el Consejo Regional está encubriendo algo, no hay para nada esa intención de los consejeros lo que el Consejo Regional ha sido bien claro es que el informe se tiene que profundizar para que haya las sanciones que los consejeros y la población espera. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**-Quiero dar cuenta a los hermanos que vienen de Huanta no podemos tapar el sol con un dedo, las mismas personas que han desaprobado esta fiscalización han desaprobado una Ordenanza Regional en favor de todos los escolares. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Vaya al punto por el factor tiempo, de que parte estamos el resto de los consejeros de las empresas o defendemos a la población, de que profundización vamos a hablar, estamos subestimando a la comisión que se ha formado, a los profesionales que nos han acompañado a fiscalizar, hemos tenido suficientes indicios y lo hemos demostrado a través de las fotografías y todo el procedimiento de la fiscalización lo hemos desarrollado, este es el resultado de una decisión, no sé de qué punto toman esta es la consecuencia. A lo menos hubieran sugerido que se denuncie a otras instancias pero así no han debido entrapar, encubrir las muchas irregularidades que hay en las distintas obras ejecutadas. Quisiera que para la próxima tomen una decisión correcta los colegas consejeros, que defiendan a la población y no así a intereses de empresas hasta podemos presumir son los del Gobierno transitorio que han votado en contra de esta fiscalización y ha sido parte de toda esa ejecución. La comisión tomará las decisiones pertinentes. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Nos estamos yendo a otros asuntos, cuando el asunto es atender ese clamor de la población de Huanta y lo ha explicado el Consejero que hizo el pedido la intención es que no sea un informe parcial sino un informe donde se profundice más. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Cuestión de Orden, esto ya lo hemos manifestado en reiteradas oportunidades efectivamente nos hemos equivocado pero siempre cuando se tenga esa voluntad de rectificar nuestras actitudes de algunos aspectos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Señor Consejero cuestión de orden. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Sí señor. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Espere la participación. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Es simplemente una situación de orden en la sala. De acá que esos murmulos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Usted conoce el reglamento. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- O las murmuraciones y aquí está pretendiendo hacer insinuaciones. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- No pretenda usted. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Yo me refiero a una consejera que se sienta acá a mi lado de que deje de hacer murmuraciones o tenga la valentía señor de pedir la palabra decir las cosas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se le está explicando. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Quien habla por respeto señor. Por razones después estamos entrando a una situación de conflicto. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Vamos a exhortar a cada uno de los Consejeros a fin de que contribuyan con el normal desarrollo de esta sesión convocada para hoy día, el tema que estamos tocando es porque se desaprobó esta fiscalización que se ha desarrollado por la comisión correspondiente y ya han hecho uso de la palabra los invitados que han venido de la Provincia de Huanta y no vayamos a otros temas a fin de que podamos terminar rápidamente el asunto que está en debate. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- El interés de los docentes y padres de familia de la IE. San Francisco de Asís, ya van dos fiscalizaciones a esta I.E. con ustedes realizamos el 2015 cuando estaba iniciando la construcción hemos advertido desde la formulación del contrato había serias irregularidades. Donde no han contratado el supervisor solamente inspector tratando de una obra tan grande, ahí están las rajaduras, ni siquiera tenía cartel de obra visible. Los materiales que ha pedido de mala calidad de Lima ni siquiera de Ayacucho, hemos advertido, pero esta vez lo que hemos observado para la desaprobación, cuantas veces mis Ordenanzas han sido desaprobadas, yo he insistido hasta que se apruebe, he mejorado mis informes hasta que se apruebe, lo que hemos observado es que nuestras recomendaciones tiene que ser contundente no general, recomendamos al Gobernador que se mande a Control Interno, es

[Handwritten signature]

todo, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es función del Gobernador de planificar, organizar, supervisar, hacer monitoreo y seguimiento el actuar pero no han hecho, caso debe ser por incumplimiento al titular del pliego, pero acá no dice mándale ya él mandará. Hará un documento y lo va a mandar, es todo eso es su responsabilidad, al Gerente General y al Gerente de Infraestructura que nuestras recomendaciones solamente es exhortar, supervisión permanente, que se va a supervisar si la obra ya está concluida, eso hubiera sido en su momento cuando estaba ejecutándose. Lo que queremos es una recomendación de que aplique las penalidades. Como nos han aprobado nuestro informe de fiscalización, Ordenanzas, hemos mejorado hemos complementado y esperemos que se mejore. También han aprobado con un Acuerdo Regional pero es un Acuerdo, tomado la decisión en su momento. Pero para posterior sesiones hemos tratado de mejorarlo, hemos tratado de fundamentarlo un poco más, no es el primer caso que pasa esto, esto tiene que ser contundente las recomendaciones, tiene que haber sanción, deslindar las responsabilidades, técnicas y administrativas que al Gerente General tenemos que recomendar. El Gerente General recabando todas las informaciones tiene que remitir a OCI, al Tribunal de Contrataciones, nosotros no somos ente sancionador, nosotros hacemos control político, aunque digan lo que digan que el Consejo no puede interpelar, casi el 80% del Gobierno Regional en su RIC está contemplado eso es creo nuestra función de hacer control político. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Hay que ser equitativos con el tiempo, porque a otros les corta el tiempo y a otros deja explayarse. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sea más específica porque estamos controlando el tiempo con la ayuda de la Secretaria Técnica. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Yo también estoy controlando Presidente y ya había pasado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** A todos se les ha permitido que incluso pasen un minuto. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Déjeme avanzar porque me va a cortar seguro en el tiempo adecuado. Como usted menciona en reiteradas oportunidades el tema acá es por qué algunos consejeras colegas han emitido el voto en contra de este informe de fiscalización mas no esclarecer los motivos o de repente como ex Gobernadores que son y que ahora son consejeros dan observaciones a la obra, las observaciones técnicas, las observaciones x que se hayan dado, poner en claro que los informes de fiscalización nunca son perfectos como uno lo quisiera, tantas veces como dice el Consejero Chaupín hemos hecho observaciones a diferentes informes de fiscalización elaborados por distintos Consejeros pero aquí también hay que ser bien claros en asumir responsabilidades y ser concientes de que este informe de fiscalización no ha sido desaprobado porque no hay precisiones exactas o de repente las recomendaciones son someras o las conclusiones no están contundentes. Nosotros como Consejo Regional tenemos la función de fiscalizar sí pero no tenemos la función de sancionar o de repente de decir que si se cometió el acto de corrupción, nosotros podemos llegar hasta el punto de presunción de actos irregulares o de supuestos actos que no se han llevado de manera formal, voy a ser bien clara que no queremos que a la población que ha venido muy preocupada por la desaprobación de este informe de fiscalización tampoco hay que queremos salvar aduciendo situaciones someras. Acá hay que ser bien claros, se ha notado en la Sesión anterior que hay colegas consejeros que le han buscado cinco pies al gato a este informe de fiscalización simplemente para votar en contra. Hay que ser tajantes en que las personas no somos perfectas, podemos sí aceptar recomendaciones, podemos aceptar sugerencias pero en su debido momento, para algo los informes de fiscalización se manda con 24 o 48 horas de anticipación al correo electrónico de cada Consejero Regional para que de las observaciones, sugerencias o recomendaciones respecto a estos informes. Eso sería saludable y eso sí sería de felicitar a cada colega consejero no que se pretenda venir a este Pleno del Consejo Regional a ponerle trabas o hacerle observaciones que sinceramente para mí ya son antojadizas de cada persona. Sé que se ha hecho dos informes de fiscalización a esta obra, una de ellas creo que ha sido llevado el año pasado y el otro está acá, nosotros podemos hacer, 07,08,09 10 informes de fiscalización si lo queremos y los informes de fiscalización no van a ser completas, también se puede hacer de manera selectiva, porque si nosotros quisiéramos agotar ampliamente como se pide a todos los aspectos de una gran obra de envergadura nos faltaría tiempo, nos faltaría profesionales, porque para una obra de infraestructura tiene que ser un equipo completo,

[Handwritten signature]



000587

mínimo Ingeniero Civil, Contador, Auditor, que el Consejo en otros tiempos lo tenía ahora recién estamos implementando con profesionales. Hay que tener en cuenta estas atingencias para poder juzgar o para poder hacer las observaciones respectivas a esto. Siempre voy a aclarar mi posición que aquí no se ha pretendido ni el contenido por último, aquí ha sido a la persona que es el Consejero Alix Aponte que de manera encargada por este Pleno del Consejo ha llevado el proceso de fiscalización que cualquier consejero si tiene la voluntad de ampliarlo o de hacer la investigación de cualquier otro asunto respecto a esta obra lo puede hacer si es que tuviese la voluntad. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Lo que entra en votación es respecto a la participación del Director y del Presidente de la APAFA, nosotros como Consejo Regional hemos sacado un Acuerdo de Consejo Regional, en base a lo planteado por todos los Consejeros Regionales y en cuanto al pedido del Consejero Jorge Julio Sevilla para que el Consejo Regional pueda sacar un Acuerdo de Consejo Regional. **Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCE. **Abstenciones:** CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Sustentación de las abstenciones:** CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Nosotros en su momento hemos tenido la oportunidad emitir nuestro voto habiendo un informe con claridad del caso y en este caso mi persona como consejero voy a presentar un documento exhortando al ejecutivo de que se dé la intervención inmediata a esta Institución Educativa y vamos a insistir directamente y bajo documento. --- Comentario del **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está bien para que se haga aun trabajo adecuado y urgente en esta Institución Educativa. --- Continúa la sustentación el **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Mi abstención ha sido por lo siguiente, habiendo un informe de fiscalización hecho por profesionales competentes y han cumplido todo el debido proceso. Solo por un capricho que van a hacer un Acuerdo Regional existiendo suficientes indicios, esa es mi abstención. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Del mismo modo existiendo un informe y en su momento cada quien tuvo la responsabilidad, ahora no vamos a querer limpiar con la mano queriendo sacar un Acuerdo. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** El voto de abstención tiene como argumento y justificación no aceptar esta figura de disfrazar la situación que no corresponde porque el ejecutivo seguramente va a querer el argumento técnico, legal, de tal manera que no pretendamos simplemente responder ante la presencia de los padres de familia para poder justificar nuestros actos. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Solo para recomendarles cada uno tiene su supervisor, cada uno tiene su residente y creo que la población tiene sus representantes los Consejeros y a partir de ahora pónganle más énfasis en esas visitas a las obras que se están desarrollando para verificar si están o no están esos profesionales que deberían velar por la adecuada ejecución de las obras. Este asunto ha terminado siendo aprobado el Acuerdo de Consejo Regional de Acuerdo a las Recomendaciones de cada uno de los Consejeros Regionales, tenemos que enviarlo inmediatamente, agradeciendo la visita al Director de la Institución Educativa. **PRESIDENTE DE LA APAFA.-** Triste y preocupado, yo llevaré la voz de los Consejeros a mi Distrito, a la Provincia de Huanta, porque ustedes van a ir a rogar y suplicar a los funcionarios que cumplan y esto no debió ser así. El día de hoy nosotros hemos venido a escucharlos y a rogarles que vamos a hacer nosotros, una vez vinimos cuando fue la designación de esto. También igual que hoy día han aprobado igual los Consejeros aprobaron y hasta el día de hoy no les ha hecho caso y el día de hoy estoy viendo lo mismo preocupado y decepcionado de este Consejo Regional, voy a ir a mi Provincia y voy a decir a mi pueblo que nuestro Consejo Regional no sabe haber respetar a su pueblo, también nosotros como Presidente de la APAFA y Directivos acá están los documentos que hemos presentado, hemos tratado de cumplir con nuestro pueblo a lo que ellos nos han pedido que nosotros hagamos como representantes y tampoco le voy a decir somos títeres de nadie, a nosotros no nos pueden decir con el codo levanta la mano o baja la mano. Eso sí les voy a decir, a mí nadie me ha traído y si un día

venga un Consejero y diga traiga a su pueblo ojala lo haga porque el pueblo tiene pedidos. Me voy preocupado y triste de este Consejo Regional.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Comprendemos la indignación pero a la culpa es del ejecutivo, un Consejo Regional que también tiene que hacer una culpa y cumplir con la fiscalización oportuna, cuando la obra está en ejecución es donde también se tiene que estar presente y no permitir que haya tantas irregularidades, este asunto ha terminado. ---

2. DICTAMEN N° 033-2017-GRA-CR/CPEAL, DELEGACIÓN DE LA POTESTAD DE APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Sustentación de la Presidenta de la Comisión de Ética.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- En principio, debe indicarse que, dentro de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra el procedimiento de selección de contratación directa, el mismo que, conforme al artículo 27° de la Ley, puede ser empleado excepcionalmente por las Entidades para contratar directamente con un determinado proveedor, siempre que se configure alguna de las causales específicas previstas en dicho artículo. Asimismo, conforme al artículo citado, "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable". Por su parte, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley". De igual forma, que "La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. De los artículos mencionados puede advertirse que las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo del Concejo Municipal o acuerdo de Directorio de empresas del Estado, según corresponda a la estructura organizacional de la Entidad; salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley, en los que puede delegarse la facultad de aprobación de las contrataciones directas. El literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, precisa que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes. Por otro lado, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley. **CONCLUSIÓN:** 5.1. En los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, específicamente para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, la aprobación de la contratación directa, es delegable. 5.2. En ese sentido, el Consejo Regional puede delegar a la Gerencia General o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Defensa Civil, en el marco de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 86° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respetando el procedimiento y los requisitos establecidos por Ley. **RECOMENDACIÓN:** Que, en uso de las facultades que confiere el inciso e) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, recomienda la aprobación del presente Dictamen sobre la delegación de la potestad de aprobar la contratación directa del servicio



000586

de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Defensa Civil, con el siguiente contenido: **ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR la delegación a la Gerencia General o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Defensa Civil, a la Gerencia General o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 86° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respetando el procedimiento y los requisitos establecidos por Ley.

El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Desde el mes de marzo estaba exigiendo el informe del alquiler de bienes e inmuebles que realiza el GORE. Recién el 18 de agosto me remiten toda esta información, nunca hemos otorgado el alquiler de las oficinas donde funcionan los diferentes órganos estructurados, a raíz de este informe recién llegan dos y si no hubiéramos pedido esa información de repente nunca hubieran solicitado, hay algunos locales que han alquilado el GORE que funcionan cinco años, seguramente en su momento daremos el informe. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El GORE no pedía este Acuerdo es porque la ley de contrataciones era clara tenían que hacer el proceso de contratación para el alquiler de bienes e inmuebles pero a partir de este año la nueva ley de contrataciones le da facultad al CRA para que puedan autorizar al Gerente General para que puedan hacer la contratación directa.

3. INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y FALTAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL POI 2017, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE EMERGENCIA AGRARIA, PROGRAMA PRESUPUESTAL 068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES 2017. CONSEJEROS REGIONALES VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA Y NILTON SALCEDO QUISPE.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Sustentación del Consejero Vicente Chaupín.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- De la VERIFICACION DE LOS FUENTES DE INFORMACION, ANALISIS Y OBSERVACIONES DE LA PRESUNTAS ACCIONES DE IRREGULARIDADES Y OMISION DE FUNCIONES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE LA EMERGENCIA AGRARIA POR BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS - 2017. 01. **OBSERVACION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EMERGENCIA AGRARIA PROGRAMADA EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2017 - META FISICA Y PROGRAMA PRESUPUESTAL 068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES AGRARIAS.**

Verificando los documentos sobre el marco legal de Emergencia Agraria para el año 2017, se conoce que la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Decreto Supremo N° 089-2016-PCM, publicado el 7 de diciembre del 2016, considerando por el déficit hídrico en varios departamentos del país e incluidos Ayacucho, se declara en Estado de Emergencia a Varias Regiones; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y reducción del muy alto de posibles riesgos y rehabilitación en caso que amerite. Según el Artículo 3. De este decreto supremo su Financiamiento para implementar con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente. Para analizar los antecedentes de emergencia agraria del año anterior, se ha verificado informes de Evaluación del Plan Operativo Institucional del DRAA el POI 2016 al IV. Trimestre, donde se conoce que el Gobierno Regional se Programa la meta Presupuestal 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres en PIA - 2017 un total de S/ 141,533.00, que ejecuta a través de la Director de Información Agraria y Estudios Económicos del DRAA, actividad y meta programada, calendarizada y planificada en Plan Operativo Institucional POI 2017, siendo programado para ejecutar estas acciones en el mes de Febrero y Mayo en base del informe técnico según la incidencia de bajas temperaturas y heladas, para enfrentar problemas de emergencia en la ganadería mediante Kits Veterinaria y Agricultura mediante abonos foliares principalmente para la campaña agrícola 2016/2017 ubicadas los agricultores y ganaderos sobre 3,000 m.s.n.m, todo ello; en marco de la



000590

declaratoria de emergencia de la región por heladas y bajas temperaturas, mediante Decreto Supremo N° 050-2015-PCM. Para su ejecución de esta actividad en el presente año 2017, a pesar que está programado su presupuesto en PIA y POI del DRAA 2017, el área usuaria la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos del DIAEE, mediante el Oficio N° 026-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-DIAEE-D con fecha de 06 de febrero, HA presentado al Director Regional Agraria las Especificaciones Técnicas y el Requerimiento correspondiente, para la adquisición de los productos e insumos agropecuarios, afecto al Programa Presupuestal 0068, por el monto total de S/141,533.00 Soles. Estas especificaciones técnicas validadas por el Médico Veterinario José Cáceres Bendezú en su condición de trabajador el Proyecto Desarrollo Ganadero de Cuenca Irrigación Cachi y por el Ing. Roberto Palomino Sulca, profesionales de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la DRAA. Verificado emisión de documentos resolutivos y los informes, desde 6 de febrero que presento el requerimiento del área usuaria, después de 48 días recién con fecha 13 de marzo, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 197-2017-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR, el Director Regional Agraria conforma el Comité de Selección haya designado a los funcionarios: CPC EUSEBIO YUPANQUI SUAREZ, Director de Administración, como Presidente; CPC MILZA ENCISO ORE, Responsable de Abastecimientos y servicios Auxiliares, como 1er. miembro y el Ing. CARLOS JAULIS JANAMPA, Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura, como 2do. Miembro, el cual quiere decir, el requerimiento para atención de emergencia agraria encarpetao sin atención inmediata y caso omiso la actividad programa según el POI 2017. Verificado en el portal del SEACE, el Comité de Selección lanza la primera convocatoria con fecha 28 de Marzo del año en curso Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-GRAA-DRAA/CS, si bien es cierto cumplieron ejecución según cronograma establecido en las bases de la convocatoria, visto los documentos del proceso, el día 11 de abril del 2017 se realiza la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas de los postores inscritos y presentes, luego de la evaluación los miembros del Comité levanta una Acta Declarando Desierto la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-GRAA-DRAA/CS, por no haber cumplido los 04 postores los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que detallan en los contenidos de la Acta, con este resultado de la convocatoria de adquisiciones de bienes para emergencia agraria, resultado que perjudica e cumplimiento de las actividades programadas en POI 2017 y la emergencia, que no ha permitido atención oportuna de los damnificados con acciones inmediata y oportunas frente fenómenos del desastre natural de bajas temperaturas, heladas y principalmente a los pobladores alto andinos de la región de Ayacucho. A los 27 días del mes de abril del presente año, el comité de selección dos miembros ratificados y cambiado al primer miembros con nuevo jefe de la Dirección de Proyectos nuevamente ha procedido la segunda convocado al procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2017- GRA-DRAA/CS-1, para lograr la adquisición de los productos e insumos agropecuarios requeridos. Luego el 11 de mayo 2017, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro a la Empresa Servicios Técnicos y Agroindustriales AGROTECS S.R.L. Sin embargo, con fecha 18 de mayo del 2017, la Empresa "Agrícola San Miguel E.I.R.L", ha interpuesto un recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena PRO, asimismo otros postores perdedores argumentando supuesto direccionamiento del proceso a favor a un determinado postor. Previa evaluación y recomendaciones de Asedaría Jurídica, el recurso ha sido administro y de oficio el Director Regional Agraria resuelve NULO el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2017- GRA-DRAA/CS-1 mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°446- 2017GRA/GG-GRDE-DRAA/DR, de fecha 02 de junio del 2017. En consecuencia, por estos hechos y resultados en más de medio año (Febrero – Agosto) es un proceso largo y demasiá la ejecución de Selección y Adjudicación Selectiva N° 002-2017-GRA-DRAA/CS (Emergencia Agraria), con caída en dos oportunidades el proceso por ser declarados primero desierto y segundo nulo, son resultados perjudiciales para la población afectada con heladas los cultivos de la campaña agrícola 2016/2017 y los ganaderos principalmente la mortalidad de las alpacas que han demandado atención por las bajas temperaturas en las comunidades alto andinas de la región entre los meses críticos de la sierra son entre abril a Julio, este resultado no ha permitido lograr gestión y presupuestos por resultados a la institución, es una grave falta la atención oportuna sobre emergencia agraria y tampoco cumplimiento las actividades

programadas según el POI y PIA 2017 aprobado mediante resolución ejecutiva regional. En este sentido, se presume que existen serios cuestionamientos de las presuntas faltas y de irresponsabilidades administrativas de los funcionarios designados y trabajadores nombrados y contratados quienes son parte del cumplimiento de las actividades programadas y logro de los objetivos institucionales. **02. EXISTENCIA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y CUESTIONAMIENTOS A LOS PROCESOS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017-GRA-DRAA/CS.** Verificado los documentos, aún con fecha 06 de febrero del 2017 el Director de Información Agraria y Estudios Económicos mediante el Oficio N° 026-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-DIAEE-D, al Director Regional Agraria presentó el Terminó de Referencia del Requerimiento de Insumos Agropecuarios, especificando el aspecto legal con Referencia: DS N° 089-2016-PCM, las especificaciones Técnicas y el Requerimiento para la Adquisición de los Productos e Insumos Agropecuarios Validadas por el Médico Veterinario José Cáceres Bendezú y por el Ing. Roberto Palomino Sulca, ambos profesionales de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la DRAA. Se observa que este tipo de requerimiento de insumos agropecuarios para atención de emergencia agriaria con Programación Presupuestal N° 068 del área usuaria y los procesos de Adjudicación Implicada son de cada año, casi con los mismos montos presupuestarios y kits de productos veterinarios.

Verificando documentos resolutivos de alta dirección con fecha 13 de marzo 2017 se emite Resolución Directoral Regional Sectorial N° 197-2017-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR, designando la conformación el Comité de Selección, integrado por el CPC EUSEBIO YUPANQUI SUAREZ, Director de Administración (Funcionario designado), como Presidente; CPC MILZA ENCISO ORE (Funcionaria nombrada), Responsable de Abastecimientos y servicios Auxiliares, como 1er. miembro y el Ing. CARLOS JAULIS JANAMPA, Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura, como 2do. Miembro. (Funcionario designado). Sin embargo, en esta conformación de los miembros para adquisición de productos veterinarios no son considerados el profesional de médicos veterinarios para absolver las observaciones y consultas de los postores en fase de preparatoria de las bases de Adjudicación Simplificada y poder perfeccionarla para no llegar declarados desiertos y nulos. Verificado el portal SEACE, el Comité de Selección integrados por CPC. EUSEBIO YUPANQUI SUAREZ, Director de Administración, como Presidente; CPC MILZA ENCISO ORE, Responsable de Abastecimientos y servicios Auxiliares, como 1er. miembro y el Ing. CARLOS JAULIS JANAMPA, Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura, como 2do. Miembro, realizan LA PRIMERA CONVOCATORIA con fecha 28 de Marzo del año en curso la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-GRAA-DRAA/CS, en efecto; han cumplido ejecutar según cronograma establecido en las bases de la convocatoria. Logrando para el día 11 de abril 2017 verificado en el portal del SEACE un total de 07 postores registrados y luego al verificar los postores presentes para la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas físicamente se contado solamente con tres (03) postores presentes, revisados los documentos de la oferta de los postores, los miembros del Comité levanta una Acta Declarando Desierto la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-GRAA-DRAA/CS, por no haber cumplido los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en el requerimiento y las bases de la convocatoria que detallan en los contenidos del acta, los motivos que ha permitido para ser no admitidos. 1. CAHUANA PEREZ VDA DE SOCA MARINA CON RUC N° 10232053912. Es declarado No ADMITIDO por no presentar Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en numeral 3.1 del Capítulo III (Formato N° 03). 2. AGRICOLA SAN MIGUEL CON RUC N° 20449730811. Es declarado No ADMITIDO que para la oferta de sus productos no presentó documento del Registro de SENASA según especificaciones técnicas Requisito VI.1 del Capítulo III de las bases, además; el producto Antiparasitario IVORGOL LA 1.3 % presento como antibiótico en los formatos. **PERU VETERINARIA INTERNACIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20485961934** Es declarado No ADMITIDO que para la oferta de sus productos no presentó documento del Registro de SENASA según especificaciones técnicas Requisito VI.1 del Capítulo III de las bases, además; el producto Antiparasitario IVORGOL LA 1.3 % presento como antibiótico en los formatos. En efecto, los miembros del Comité de Selección acordaron DLARAR DESIERTO, por ser oferta no validas en la observancia del Art. 44RLC



000592

y la Ley N° 30225 de Contrataciones del estado y su reglamento. Hechos que merece observar del algo curioso que el postor 2 y 3 no son admitidos por el mismo caso de la falta de presentación del documento del Registro de SENASA según especificaciones técnicas Requisito VI.1 del Capítulo III de las bases, además; el producto Antiparasitario IVORGOL LA 1.3 % presento como antibiótico en los formatos, quiere decir, presuntamente ambos postores han copiado igualitos y cometieron los mismos errores, siendo algunos proveedores ganadores en varios procesos de la convocatoria para adquisición de productos agropecuarios con la Dirección Regional Agraria, por lo tanto su participación no es la primera vez. El Director Regional Agraria, para la SEGUNDA CONVOCATORIA, mediante Resolución Regional Directoral Sectorial N° 331- 2017-GRA-DRAA-D, se conforma el Nuevo Comité de Selección conformado por siguientes funcionarios: Presidente CPC EUSEBIO YUPANQUI SUAREZ, 1° Miembro MILZA ENCOZO ORE y 2° Miembro Ing. WILBER TENORIO LAGOS. Quienes con fecha 27 de abril del 2017, nuevamente han convocado el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2017- GRA-DRAA/CS-1, cumplieron el plazo y las acciones según las bases de la convocatoria, logrando el día 11 de mayo del 2017 Otorgar la Buena Pro a la EMPRESA SERVICIOS TÉCNICOS Y AGROINDUSTRIALES AGROTECS S.R.L. Sin embargo, verificado los documentos con fecha 17 de Mayo 2017 del presente año, la Empresa de Semillas el CHURCAMPINO E.R.T.L , ha presentado una solicitud de NULIDAD procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2017- GRA-DRAA/CS-1 al DRAA, argumentando en su petición de presunto direccionamiento de productos veterinarios a un determinado postor y graves irregularidades, observando que el comité y área usuaria ha decidido absolver las observaciones caso omiso a las observaciones presentadas dentro de las etapas de la convocatoria, en las mismas que habría observado la FALTA DE PRURALIDAD de las marcas de los productos en el Resumen Ejecutivo, fase de actuaciones preparatoria bienes que ofrece el mercado.(RDRS N° 446-2017-GRA-DRAA/D). Además; al día siguiente con fecha 18 de mayo 2017, otra Empresa "AGRÍCOLA SAN MIGUEL E.I.R.L" postor perdedor en la primera y segunda convocatoria ha INTERPUESTO UN RECURSO DE APELACIÓN contra el otorgamiento de la Buena PRO, observando y adjuntando documentos que esta empresa ganadora de Buena PRO habría presentado un Certificado de Registro N° 00011184-20105, correspondiente al producto farmacológico, de nombre comercial DOXI KET LA-antibiótico, detallando la caducidad de Registro en su contenido hasta 19 de Noviembre del 2018, además acompañando la Carta N° 0007-MINAGRI-SENASA-DEAYA-AIAIA que presenta la empresa apelante, demostró que era documento falso, que corrobora a través la Carta N° 0051-2017-MINAGRI-SENASA-DEAYA con fecha 29 de mayo del presente año, donde evidencia que el producto de uso veterinario DOXI KET LA, verificado en el Sistema Integrado de Gestión de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria SIGA/Insumos Pecuarios del SENASA, el Registro del Producto en mención se encontraba vencido con fecha 06/12/2015, recomendando que estos insumo de uso veterinario para su comercialización y expendio está totalmente prohibida, tal como lo establece el Decreto Supremo N°015-98-AG, Reglamento de Registro de Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y alimentos para animales. En consecuencia, la empresa ganadora habría adulterado en su contenido, consecuentemente habría infringido el principio de veracidad la que rige la administración Pública e inclusive habría cometido un ilícito penal, obligando a la entidad convocante al 02 de junio 2017 emitir una Resolución Directoral Regional Sectorial N°446- 2017GRA/GG-GRDE-DRAA/DR admitiendo FUNDADO el recurso de apelación de la Empresa Agrícola San Miguel, luego declarando de oficio la NULIDAD el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2017- GRA-DRAA/CS-1. Luego de dos veces de fracaso con fecha 26 de junio 2017 el Presidente de Comité de Selección y Administrador del DRAA, CPCC EUSEBIO YUPANQUI SAUREZ, remite el Oficio N° 302-2017-GRA-GRDE-DRAA-OADM al Director de Información Agraria y Estudios Económicos DIAEE Ing. GERMAN MIRANDA OLARTE responsable del área usuaria, indicando que en el TDR y las Especificaciones Técnicas de AS N° 002-2017 existen controversia que en los dos convocatorias no haya podido lograr adjudicar y atender los requerimientos. Además; corroborado por las observaciones de los postores en página 02 de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 446-2017-GRA/GRDE-DRAA-D, el postor perdedor de la Empresa el Emporio de Semilla el CHURCAMPINO E.R.T-L

[Handwritten signature]



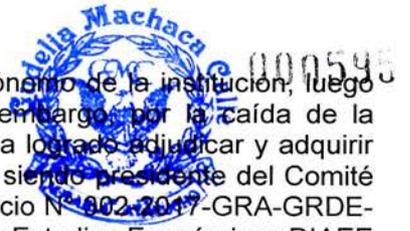
representado por su Gerente General Sr. JULIO ARCADIO AGUILAR BUSTAMANTE solicito que la Buena PRO de la segunda convocatoria por los presunto direccionamiento para algún postor y de irregularidades, quien ha observado en fase de consulta y absolución para integrar bases de la convocatoria, haciendo caso omiso, además observa que en las especificaciones técnicas LA FALTA DE PLURALIDAD de la marca de los productos en el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias de bienes que ofrece el mercado. A mérito de estas observaciones del presidente de la Comisión de Selección y de los postores, es más por haber caído las 02 convocatorias por el incumplimiento las especificaciones técnicas que conllevó No Admitidos, se presume que el TDR formulada del área usuaria existan requisitos y las especificaciones técnicas de los productos veterinarios a comprar sería difícil de contar para los postores participantes y quienes son los principales proveedores agropecuarios al DRAA, una de las causas sería la falta de pluralidad de marcas de los productos. Por todo estos hechos y resultados, con fecha 06 de Julio del presente año, el área usuaria mediante oficio N° 133-2017-GRA-GRDE-DRAA-DIAEE.D, ya al nuevo Director Regional Agraria Ing. Aquiles Farfán Cconislla presenta un nuevo TDR y requerimiento modificado algunas especificaciones técnicas debido que el anterior TDR no haya permitido lograr la adjudicación y adquisición de in sumos para atender la emergencia agraria por bajas temperaturas y desastres. Sin embargo, las especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos de los Kits con la relación de la primera y segunda convocatoria han variado.- CUADROS-----

En consecuencia, al TDR y las Especificaciones Técnicas en las bases de la convocatoria, existen serias cuestionamiento de los postores llegando de la falta de pluralidad de marcas, se evidencia que para la primera, segunda y la última convocatoria del área usuaria muestran en el TDR y requerimiento medicaciones de algunas especificaciones técnicas y la cantidad de insumos, además; no estipula responsabilidades a los postores por los daños y perjuicios a la entidad, en el Ítems 3.3. OTRAS CONDICIONES , Estipula que los postores será responsable ante la DRAA por los daños y perjuicios ocasionados a la actividad de Asistencia Frente Emergencia y Desastres, por entregar insumos adulterados con relación a especificaciones técnicas y mas no por los antecedentes que en dos oportunidades la convocatoria ha sido retrotrayendo por culpa de los postores no presentan documentos incompletos y adulterados, del cual los postores deben ser advertidos por los daños y perjuicios a la entidad. Si bien es cierto, en la Dirección Regional Agraria al mes de junio del presente año, se viene los cambios del director y los funcionarios de confianza, el cual amerita para la tercera convocatoria de AS N° 002-2017-GRA-DRAA/ices – 1, conformar nuevo Comité de Selección que hasta la fecha no existen. Constatados estos hechos, se ha recogido informaciones mediante conversación con Director adjunto Ing. VICTOR CALDERÓN PILLACA menciona quien asume recién y desconoce los antecedentes, con responsable del área usuaria el Ing. GERMAN IGNACIO MIRANDA OLARTE y con nuevo administrador LIC. JESUS PILLACA, quienes corroboran no hay comité y las bases para la tercera convocatoria habiendo que desde 06 de julio el área usuaria presento nuevo TDR. Pasaron un mes y lamentablemente no hay atención la emergencia agraria a los 07 meses de gestión. Según información verbal con el Ing. German Miranda Olarte, desde la administración están recomendando que presente un nuevo TDR separando Ítems veterinaria e Ítem de productos agrícolas. En este sentido, no existen un trabajo institucional con seriedad y responsabilidad, a pesar que existen en el DRAA más cantidad de funcionarios de parte administrativa y las experiencias de procesos de Adjudicación Selectiva para los mismos productos y montos del PP 068 cada año, sin embargo este año no haya permitido ejecutar con eficacia y la eficiencia para el logro de los objetivos institucionales, servicios y atención oportuna a los ciudadanos de los pueblos más olvidados, gestión con vocación de servicio y Plan Operativo Institucional por resultados. CONCLUSION. Verificado las fuentes de información y análisis de los hechos en el Capítulo III del presente informe de fiscalización selectiva se concluye que existen evidencias de falta de responsabilidades técnicas y administrativas de los funcionarios, los hechos de presuntas Irregularidades en el cumplimiento del POI 2017 y Programa Presupuestal 068 de S/141,533.00 destinado para atención oportuna de Emergencia Agraria, en la formulación, organización y ejecución para Adjudicación Selectiva N° 002-2017-GRA-DRAA/CS, se concluye los siguientes: 01. Que los funcionarios y trabajadores responsables para

planificación, organización, ejecución y supervisión para atención de Emergencia Agraria programadas de acuerdo el Decreto Supremo N° 089-2016 -PCM, la Programación Presupuestal N° 068: Reducción de Vulnerabilidad y Desastres, no han cumplido con responsabilidad de atender esta emergencia presentada los meses críticos de bajas temperatura (Abril-Julio) que afectó los ganados alto andinos y las heladas a los cultivos de la campaña agrícola 2016/2017, a pesar acción programa para el mes de febrero según Plan Operativo Institucional del DRAA-2017 aún hasta el presente mes de agosto no se puede adquirir los insumos según los requerimientos y la caída de dos procesos de Convocatorias de AS N° 002-2017-GRA-DRAA/CS. Asimismo; del Presupuesto programado en PIA 2017 S/ 141,533.00 los meses de junio y julio ya giraron gastos S/. 1,805.00 por concepto de administración y alancen de Kits Veterinaria sin que haya comparado los insumos. En este sentido, se presume que existen serios cuestionamientos de las presuntas faltas y de irresponsabilidades administrativas de los funcionarios designados y trabajadores nombrados y contratados quienes son parte del incumplimiento de las actividades programadas y logro de los objetivos institucionales. 02. Según numeral 3.1.1 del Capítulo III del MOF de la Dirección Regional Agraria es responsabilidad del Director Regional Agraria de planificar, organizar, dirigir, coordinar, administrar, supervisarlas y evaluar el desenvolvimiento de los técnicos y administrativos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados. Sin embargo, para atender la Emergencia Agraria con meta Programa Presupuestal N° 068 para el mes de febrero y haber recibido requerimiento de insumos agropecuarios del área usuaria con fecha: 06/02/2017, recién con fecha 23 de marzo emite RDRS N° 133-2017- GRA-DRAA-D. designado el Comité de Selección de AS N° 002-2017-GRA-DRAA/CS, para que el 11 de abril el proceso de la primera convocatoria sea Declarada Desierto. Luego para la segunda convocatoria de AS N° 002-2017-GRA-DRAA/CS - 1, el Director reconfirma el Comité de Selección cambiando al 2° miembros Ing. Carlos Jaulis Janampa con el Ing. Wilber Tenorio Lagos con RDRS N° 331 - 2017-GRA-GRDE-DRAA-D de fecha 27/04/2017, también esta segunda convocatoria ha sido declarada NULO de oficio con RDRS N° 446 - 2017-GRA-GRDE-DRAA/D (02/06/2017).. Hechos lamentables que muestran la no la priorización del requerimiento para atención de emergencia agraria, de manera oportuna y de inmediato como para ayuda humanitaria en salva guarda de los medios de producción de los campesinos afectados, los cambios de algunos miembros del comité para cada convocatoria genera inestabilidad, siendo adquisición de productos veterinarios no la incluyo un miembro en el Comité de Selección a los profesionales de Médicos Veterinarias que si cuentan en el DRAA, tampoco haber cumplido sus funciones estipulada en MOF y con las medidas correctivas y posibles sanciones deslindando responsabilidades técnicas y administrativas de este perjuicio a la entidad y los usuarios en defensa de los intereses de la institución.03. Que, los procesos de Selección AS N° 002-2017-GRA-DRAA/CS para la compra de Insumos de Kits Veterinaria y Abono Foliar, ha sido llevado a cabo en dos oportunidades, siendo el primer proceso por el Comité de Selección ha sido declarado DESIERTO debido a que los postores no han cumplido los Requisitos Técnicos exigidos en el TDR y el Segundo Proceso también por las presuntas irregularidades de presentación de documentos falsos del proveedor de buena PRO ha sido apelada con recurso de apelación que declare nulo, en consecuencia por estos hechos la convocatoria otra vez ha sido declarado NULO de oficio con RDRS N° 133-2017-GRA-DRAA/D, Consecuentemente hechos que muestran resultado que perjudica a los campesinos que necesitaba atención oportuna en los meses más crítico de bajas temperatura y helada que afectaba sus pocos ganados y los cultivos. Sin embargo, desde la Nulidad del segundo proceso con fecha 02 de junio a la fecha (04/08/2017) esta adquisición de estos insumos agropecuario para atención de emergencia agraria, se encuentran sin Comité de Selección designado por el Director del DRAA, el TDR cuestionado sin evaluación por los órganos competentes y por la caída de 02 veces de los procesos de selección sin identificar los posibles responsables por los daños y perjuicios causados a la entidad y los usuarios. 04. Es cierto que los funcionarios de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos DIAEE, formula su requerimiento previo análisis de Evaluación de posible ocurrencia de emergencia agraria por heladas y bajas temperaturas, atención de las Necesidades plasmada en el expediente y los requerimientos con detalle de las Especificaciones Técnicas. En este sentido, en el mes de febrero 2017 el área usuaria



[Handwritten signature]



presentó requerimiento revisado por médico veterinario y agrónomo de la institución, luego para su adquisición mediante el Comité de Selección. Sin embargo, por la caída de la primera y segunda convocatoria que duró varios meses, no ha logrado adjudicar y adquirir los insumos requeridos. Que, según indica el Administrador y siendo presidente del Comité de Selección CPC. EUSEBIO YUPANQUI SAUREZ, con el Oficio N° 002-2017-GRA-GRDE-DRAA-OADM (26/07/2017) al Director de Información Agraria y Estudios Económicos DIAEE Ing. GERMAN MIRANDA OLARTE por ser responsable del área usuaria, INDICANDO que en el TDR y las Especificaciones Técnicas formuladas para AS N° 002-2017 existen CONTROVERSIA, además; observación corroborada por los postores en página 02 de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 446-2017-GRA/GRDE-DRAA-D, tanto de la EMPRESA AGRÍCOLA SAN MIGUEL, como de la Empresa el Emporio de Semilla el CHURCAMPINO E.R.T-L representado por su Gerente General Sr. JULIO ARCADIO AGULAR BUSTAMANTE ha solicitado que la Buena PRO se declare nulo por los presuntos direccionamientos para algún postor y de irregularidades, quien ha observado que en fase de consulta y absolución para integrar bases de la convocatoria, haciendo caso omiso no la atendieron sus consultas, además; cuestiona que en las especificaciones técnicas existen la FALTA de PLURALIDAD de la Marca de los productos en el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias de bienes que ofrecía el mercado. Esta evidencia del presidente de la Comisión de Selección y de los postores que el TDR y las Especificaciones Técnicas hay la existencia de controversia, porque en los dos procesos los postores han sido No Admitidos por no cumplir los Requisitos y Especificaciones Técnicas, siendo mayoría de estos postores son proveedores de insumos agropecuarios al DRAA. Por esta razón; el Director del DIAEE con fecha 06 de julio al Director Ing. Aquiles Farfán Cconislla presentó el nuevo TDR con Especificaciones Técnicas y con algunas modificaciones. Oficio N° 133-2017-GRA-GRDE-DRAA-DIAEE-D – SISGEDO Reg. N° 275624. Según información verbal el nuevo administrador se viene recomendando que el ultimo TDR se modifique separando insumos por ítems productos veterinarios y ítems productos agrícolas. En consecuencia hechos que muestran presuntas irregularidades y observaciones a TDR que son responsabilidad del área usuaria. RECOMENDACIONES

Que, en mérito a las observaciones y conclusiones del presente Informe de Fiscalización Selectiva, se estima pertinente efectuar las recomendaciones al ejecutivo para que asuman bajo entera responsabilidad las medidas correctivas y las alternativas de solución, los siguientes: **AL GOBERNADOR REGIONAL 01.** Exhorta al señor presidente regional cumplir sus funciones y atribuciones que según el artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional es el titular de pliego y Presidente de Defensa Civil Regional que tiene las atribuciones de Dirigir la ejecución de planes y programas, administrar y supervisar velando para su cumplimiento de las acciones y metas programadas por los diferentes órganos estructurados. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL 02.** Se sirva remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se realice seguimiento y la evaluación para exhortar al DRAA sobre la calidad de ejecución de Presupuesto por Resultados, cumplimiento de las acciones planificadas en el POI 2017 del DRAA y Programa Presupuestal 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres, caso específico emergencia por bajas temperaturas y heladas en los meses críticos (Abril – Julio) según el calendario agroclimático de nuestra Región de Ayacucho. Conclusiones N° 01 y 03. **AL DIRECTOR REGIONAL AGRARIA AYACUCHO 03.** Que, visto el incumplimiento del POI 2017 sobre la ejecución Programa Presupuestal 068 consistente para atención de emergencia agraria por bajas temperaturas y heladas a nivel Región Ayacucho, de las presuntas irregularidades y cuestionamientos al TDR y la demorada de adquisición de los requerimientos en demasía y la observación de los miembros del Comité de Selección, bajo su entera responsabilidad se evalúe las especificaciones técnicas que constituyen Requisitos en el TDR, según el ex Administrador y Postores son causantes para la caída de los dos procesos anteriores que exige requisitos muy específicos y falta de pluralidad de las marcas los cuales ha generado controversia. Previa evaluación de ser caso de continuar para atención de emergencia agraria priorizar de inmediato con la conformación del Comité de Selección para la tercera convocatoria de AS N° 002-2017-GRA-DRA/CS – 2, tratando requerimiento más para los productos y materiales veterinarias incorporar como miembro integrante un profesional de

000596

Medico Veterinaria que la DRAA cuentan en los proyectos de Desarrollo Ganadero Vacuno y Camélidos. Conclusión N° 02- 03.04. Que, habiendo pasado los meses críticos de bajas temperaturas y heladas, según al calendario agropecuario y las acciones programadas para ejecución del PP 068 plasmada en el POI 2017, la poca cantidad del presupuesto de S/, 141,533.00 es insuficiente para enfrentar una emergencia por desastres a nivel regional. Por su representada ameritan realizar una evaluación en base a la opinión técnica con ficha EDAN y reporte del SINAMI a fin de garantizar la calidad de gastos y la ejecución del Presupuestos por Resultados. Conclusión N° 01. 05. Que, sirva remitir al Órgano Control Institucional de la Dirección Regional Agraria, para realizar acciones inmediatas del control preventivo y posterior, profundizando las investigaciones de la presuntas irregularidades y faltas deslindando las responsabilidades por el incumplimiento del POI 2017 y la ejecución de AS N° 002-2017-GRA-GRDE-DRA/CS consistente para adquisición de kits veterinaria y atención de emergencia agraria que durante 07 meses no haya logrado comprar y atender a los damnificados de manera oportuna y de inmediato como apoyo humanitario. Conclusión N° 01 – 04. 06. Que, en defensa de los intereses institucionales y del sector agrario, se sirva remitir informe al Tribunal de OSCE para que aplique sanciones contra la Empresa PRO AGRO TEC que para ganar la buena Pro haber presentado documentos falsos y adulterados generando la Nulidad del Proceso AS N° 002-2017-.GRA-DRRA/CS -1, asimismo; exhorta asumir las acciones correspondientes ante las instancias por los daños y perjuicios a la institución y los agricultores afectados, con cargo dar cuenta de lo actuado al Consejo Regional de manera oportuna. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En este informe de fiscalización en las recomendaciones ya deberíamos empezar a tipificar, si hablamos de que debe ser un informe que genere sanciones a los funcionarios y servidores públicos que no están cumpliendo con sus funciones y entonces tenemos que tipificar en este informe de fiscalización, también estamos mandando al Órgano de Control de la Dirección Regional de Agricultura para que pueda profundizar las presuntas irregularidades, faltas, necesitamos que este informe de fiscalización tenga el resultado que esperamos, de este año nos hemos olvidado de nuestros altoandinos para este año si no hablamos nada, ya no decimos nada a pesar de que existe presunción de irregularidades pero el año 2016 incluso tuvimos el lujo de iniciar un proceso de interpelación. Hablamos por todos los medios de PRENSA porque no se había atendido a las comunidades altoandinas cuando habían muerto las Alpacas, habían muerto los animales de estas zonas, que habían afectado la economía de las familias, este año si nos hemos olvidado cuando verdaderamente nos necesitan cada año, no podemos tener doble discurso y en ese camino recomendar a la Comisión Agraria a profundizar este informe de fiscalización y que se tipifique cuáles son las faltas y que exista sanciones para estas personas y no solo se envíe a OCI, tantos informes a OCI y no hay el resultado que esperamos. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El informe está con nombre del Comité quienes conforman, el nombre del Área usuaria el Ing. Germán Miranda, el Comité de Adquisición está el Administrador y Abastecimiento y el segundo miembro sí está deslindando las responsabilidades y además está deslindando la responsabilidad de la empresa que ha perjudicado. Hasta la alta Dirección Agraria está responsabilizando. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En el correo está la información completa. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Está claro el informe, funcionarios que incurren en irregularidades por direccionar o querer favorecer a ciertos allegados incurren en esta situaciones. El año pasado hemos denunciado ha sido terrible y lo han sostenido al Administrador hasta el último, yo he sido insistente de la forma como se ha perdido dinero. De donde viene este administrador o los funcionarios vienen desde la gestión pasada y si ahora está asumiendo otra gestión vamos a tener que cuestionar, no voy a defender a nadie si veo que hay una irregularidad. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Si bien es cierto echamos la culpa a los funcionarios pero lamentablemente el sistema está hecho así, cuando se somete a proceso de contratación y a la ley de contrataciones sucede esto que está sucediendo y es muy obvio que ya no se va atender el plazo establecido. Cuanto quisiéramos que los insumos y los medicamentos lleguen en el plazo establecido a los diferentes sectores pero lamentablemente no sucede eso, siempre venimos viendo ese tema y no solo en el tema agrario si no de los diferentes aspectos de contrataciones que tiene el Estado. No solo la culpa de echar al funcionario si no el mecanismo de como poder ver la forma de hacer las

contrataciones en ese tipo de emergencia porque deberían llegar en su debido momento los insumos a los beneficiarios. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.** Este programa presupuestal que sale con un objetivo claro como manifiesta el consejero es por el sistema y eso se repite año tras año y esa tarea sirva que nosotros como consejeros cumplamos con la tarea de la reestructuración del GORE. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Como dijo una consejera que me antecedió el año pasado se han hecho observaciones y este año porqué dejan pasar, este año la Comisión Agraria también continúa y ha sido Presidente el Consejero Chaupín y este año también y debió tomar las precauciones del caso de este proceso porque año tras año se viene haciendo. Donde menciona para atender este programa la meta presupuestal para el mes de febrero dice al recibir el incremento de insumos agropecuarios del Área Usuaría de fecha 06 de febrero de 2017, recién con fecha 23 de marzo se emite una resolución consignando al Comité de selección que por cierto el proceso primero se declara desierto y el segundo proceso que se llevó en abril lo mismo se declara desierto, en ese entonces porque la Comisión Agraria no intervino ese proceso y ya han sido dos veces la convocatoria anulados. La gestión que ingresa en mayo y junio tiene que retomar esto de acuerdo a normas porque se ha declarado desierto dos de los anteriores procesos. Dentro de las recomendaciones sea específico en este aspecto, ya responsabilizar estas acciones, porque el año pasado hemos caído en un proceso de interpelación mediante este presupuesto y ahora estamos agosto como mencionan ya no se va a cumplir con los objetivos que se tiene este presupuesto que es apoyar a los criadores en dotar de estos Kits veterinarios que se tenían que comprar en su oportunidad, donde dice recomendaciones al Gobernador Regional dice exhorte al Presidente Regional ya no es Presidente Regional es Gobernador Regional, la parte de redacción hay que hacer la corrección, donde dice al Director de Agraria de Ayacucho tiene que ser como dice el Consejero expuesto este informe de fiscalización ya mencionando a los miembros que han sido irresponsables y que se pronuncien porque se han quedado desiertos o nulos estos procesos anteriores. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En cuanto a las observaciones en el resumen que está alcanzando está corregido ya. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Esta meta viene de años atrás, quienes están en la jefatura de la Dirección son los nombrados, no solo me refiero a los que están asumiendo sino que actual tiene que asumir el activo y el pasivo, en el Plan Operativo institucional la atención al Programa de Emergencias está programado para febrero, por eso he pedido su Plan Operativo Institucional recién en febrero presentan el requerimiento, el Director de aquella vez recién conforma el Comité de Adquisición. Después de 48 días en el mes de marzo recién lanza la convocatoria lanza el proceso para que caiga en abril la primera convocatoria. La segunda convocatoria cae en el mes de mayo. En julio analizan el documento porque se ha caído un con oficio que se adjunta en el expediente identifican que hay una controversia del TDR el requerimiento específico de los productos. Para la primera convocatoria designan Comité para la segunda convocatoria reformulan cambian al segundo miembro del Ingeniero Carlos Jaulis con Wilfredo Tenorio. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Es una preocupación bien grande que los presupuestos mal o bien asignados ni ese poco podamos utilizarlo correctamente, no solo en Agricultura, hemos tenido en la Dirección de Transportes y si revisamos vamos a encontrar igual en otros sectores. Para este tema hay que buscar una herramienta de control y una de las herramientas de control es lo que ha hecho el Consejero Escriba intervenir inmediatamente porque no hay otro mecanismo para cumplir con este propósito que ya se han presentado en su oportunidad. Lo otro es un tema de personal, yo tengo entendido que el personal que ahora ha asumido ha venido trabajando en la UGEL después ha pasado a Transportes y ahora lo han premiado llevando a Agricultura, es por eso que mucha gente dice vamos a hacer cambios, pero cambios de qué, cambios de nombres o cambios de puestos porque la misma gente de las gestiones anteriores están dando vueltas. Valga la aclaración es una coincidencia de apellidos, el señor Urquiza hace una gestión desastrosa en Transportes y qué hicieron lo premiaron llevando a Agricultura. Son situaciones que hay que advertir al señor Gerente que me imagino está participando en la toma de decisiones en la designación de estos funcionarios porque tiene que responder a esta situación, porque el tema fundamental es el tema de personal, porque no se está llevando los procesos de acuerdo a los cronogramas establecidos. Obviamente hay intereses, porque los TDR se caen porque hay direccionamiento, porque hay intereses



[Handwritten signatures]

internos o pugna dentro de la institución, todo eso hace que los procesos se dilaten y no se lleguen a ejecutar lo que se debe ejecutar en un ejercicio, ese es un trabajo que debemos preveer y nos quejamos que no tenemos plata y sí tenemos plata para ejecutar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es bueno tener ese punto de observando quienes son esos trabajadores que pasan de sector en sector y en vez de sumar generan este tipo de temores. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Quisiera saber si lo ha hecho como Comisión Agraria o en forma personal porque veo que están dos consejeros. Tiene mucha razón el Consejero Pillaca eso no es de ahora eso es de siempre funcionarios que paran rotando de Gerencia en Gerencia o de Dirección en Dirección, no por ello nosotros como Consejo Regional vamos a tener que en estos informes de fiscalización encaminarlos o impulsarlos de manera correcta, en el punto seis de las conclusiones piden que se aplique sanciones contra la Empresa PRO AGROTEC que para ganar la buena pro haber presentado informes falsos y adulterados generando la nulidad del proceso AS002 -2017, esa es una falta grave, creo que ya hemos tenido este tipo de adulteración de documentos un informe, inclusive un proceso de interpelación que han presentado y esto en el proceso N° 02 dice y esto ha sido en el mes de abril, el mes de mayo cuando todavía estaba el Ex Director en la Dirección Regional Agraria, es una falta grave y esto ameritaría hacer una denuncia penal porque no podemos en un Gobierno Regional ya en una oficina ha sucedido esto, ahora también en Agricultura están dejándose sorprender por documentos falsos y adulterados, pedir investigar y hacer lo correspondiente porque acá mencionan delitos que son adulteración de documentos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Estos hechos siempre se vienen dando y es responsabilidad del Consejero que está haciendo estos trabajos de fiscalización porque si no hacemos seguimiento estos hechos van a quedar ahí, más que responsabilidad del Consejo es responsabilidad del Consejero que está haciendo esta actividad de fiscalización. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Siempre seguimos cayendo en la generalidad en las recomendaciones, como dice el Consejero Víctor Hugo si realmente queremos tener resultados de procesos de fiscalización tenemos que ser más explícitos, hay responsables o no hay responsables, quienes son esos responsables, el Director muy bien al Director se le tiene que sugerir, nosotros no sancionamos pero sí la capacidad de poder exhortar al ejecutivo a que tome las medidas correctivas, yo creo que acá en sus recomendaciones también está la generalidad y tiene que ser más puntual para que nosotros podemos tomar las medidas correctivas desde el Consejo Regional porque sino van a quedar siempre como están quedando porque no está dicho con nombre propio, porque si realmente es el Director, el Administrador o el de Abastecimiento el que incurrió en irregularidades ellos tienen que ser sometidos a una sanción y determinar con plazos. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Este informe tiene que profundizarse más porque la segunda convocatoria todavía ha sido en el mes de mayo y ahí se ha detectado que había documentos falsos y son más de cuatro meses que la DRA con los entes correspondientes debieron haber elevado este informe a OCI para que esta empresa sea sancionada, es mucho tiempo que ya se debió haber informado al OSCE esa irregularidad y en la fiscalización sepamos quien es esa persona si no se ha elevado al OSCE no lo ha hecho y ya es una responsabilidad que corresponde a ese funcionario que está omitiendo esa función de informar al OSCE correspondiente. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El 02 de junio de oficio el Director de Agricultura las apelaciones la opinión que ha sido fundada de Asesoría Legal sacan una Resolución Ejecutiva declarando viable, dos no hay un cambio y conversé con el Director Adjunto el ing. Víctor Calderón Pillaca que aun desconocía que hasta la fecha lo que hemos hecho recién estaba actualizando. El informe tiene que ser oportuno exhortar porque tiene que mandar al Tribunal del OSCE el informe, no solo estamos recomendando la empresa tiene que actuarlo ante las instituciones pertinentes. No solo en Agricultura pasa los documentos falsos con la presunción de la veracidad, todo el mundo presenta después queríamos interpelar a la Administradora que han presentado documentos falsos, las empresas también incurren y debe haber un control riguroso ese tipo de documentos que presentan. Seguramente va a haber otro Comité y esperemos que del año pasado tiene que haber actuado y lo que hemos recomendado es que OCI también tiene que investigar para las responsabilidades, yo he solicitado de loa actuado y no me han respondido. Estamos responsabilizando estamos diciendo que el Director de Agricultura y el Ex Director de Agricultura es responsable por no haber



000599

implementado, el Área Usuaría también es responsable por la mala elaboración del TDR, porque el Administrador está cuestionando al Área Usuaría entonces ya está responsabilizando. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** También se requiere el apoyo de un Ingeniero Agrónomo y se va a seguir gestionando. Se va a tomar en cuenta las recomendaciones y es necesaria incidir y profundizar más y la función fiscalizadora sea implementada y sean contundentes. **Los Consejeros Regionales que votan por el informe de fiscalización selectiva de presuntas irregularidades y faltas en el cumplimiento del POI- 2017, Planificación, ejecución y supervisión de las acciones de emergencia agraria, Programa Presupuestal 068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres – 2017. ---Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** Ninguno. . **Abstenciones.** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCC, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **Sustentación de las Abstenciones:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCC.- Necesitamos este informe de fiscalización más profundizado, notamos que hay irregularidades que son graves. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Había planteado de que sean más explícito las recomendaciones. - **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a tomar en cuenta porque ha habido buenas observaciones, el informe de fiscalización ha sido aprobado. ----- **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Antes de someter a votación los siguientes informes yo quisiera hacer la consulta a la Secretaría en el sentido siguiente por decir en este caso, hemos hecho el análisis hemos recomendado, hemos sugerido, osea esas participaciones quedan solo registradas en el libro de actas y mas no así se incorpora, debe haber alguna forma porque la discusión y el debate no está sirviendo para construir el documento que va a salir y justamente uno de los problemas que estamos teniendo es este porque en casi todos nosotros recomendamos, sugerimos, en casi todos estamos haciendo un debate pero no está saliendo con esas incorporaciones los documentos que se van a emitir en su momento, este es un trabajo que ha presentado el señor y esas participaciones se incorporan para la construcción de Acuerdo Regional, no se incorporan o solamente quedan como referencia en el libro de acta. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Como está en el acta ya formaría parte de esta labor fiscalizadora, mejor sería que se incorpora en el mismo informe pero se va a tener que derivar este informe juntamente con las observaciones hechas en la presente sesión. Muy buena observación para el reglamento que se está trabajando y se tome en cuenta. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Para que se cuelga los informes de fiscalización en los correos, justamente para sugerir a la comisión correspondiente en ese tiempo que estaba en el correo para justamente que la comisión incorporara y justamente hay menos discusión y pérdida de tiempo y eso debemos practicar en realidad y no tiene sentido que esté en nuestros correos, muchas veces leemos y muchas veces no leemos y recién aquí salimos con las observaciones y es lógico y en la siguiente sesión ya se incorporaría con las observaciones y la votación sería en la próxima sesión, es cuestión de ordenarse. Los informes terminen con las observaciones hechas por los Consejeros. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** El contenido de las normas que se aprueban como son los Acuerdos, Ordenanzas, dictámenes en cada cláusula que se establece son proposiciones y el Reglamento claramente señala si es factible de modificar pero modificar siguiendo procedimiento legal, de tal manera que cuando usted señala que este informe va a elevar alimentando con la serie de intervenciones es completamente falso, el acta no tiene nada que ver acá, eso es para poder establecer cuál ha sido la naturaleza del debate en este espacio, el Acuerdo de Consejo adjuntado al informe, a la propuesta se eleva, lógicamente que acá no hemos durante este periodo de gestión cumplido o se haya dado el caso de poder observar un Dictamen y que esta haya pasado a una comisión correspondiente para la modificación, se hacen las proposiciones siguiendo el procedimiento regular y mientras aprobemos el contenido de quienes toman la iniciativa de presentar este tipo simplemente queda ahí. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Los Acuerdo de Consejo Regional reflejan el Acuerdo de todo el Pleno frente a un determinado



tema, en este caso tenemos varias agenda que pasó a Orden del Día. Documentos y esos documentos son los que se aprueban cada uno de ellos con Acuerdo de Consejo Regional, pero si en los considerandos establecemos los votos a favor, los votos en contra, las abstenciones y en el Acuerdo en la parte del encabezamiento que Sesión de Consejo Regional de fecha tal, el mismo que reza en el acta que tenemos porque cualquier situación que nos soliciten para aclaración de un Acuerdo de Consejo Regional nos ceñimos al acta y no solo al acta inclusive a la convocatoria que se hace, eso tenemos que tener en cuenta señores Consejeros al momento de revisar el acta, porque ahí consta las aclaraciones, las recomendaciones, pero entra a votación el informe como lo ha presentado la comisión o los señores que han sido autores de esta fiscalización, las recomendaciones es para más adelante en otros trabajos que se va a hacer. Pero específicamente se está aprobando el informe como lo ha aprobado la comisión. Algunas situaciones que observamos nos hace ver que tenemos que modificar el RIC, nosotros nos basamos en lo que se está trabajando conforme reza en el acta nosotros estamos considerando los Acuerdos de Consejo Regional. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Lo que hay que observar es la facultad con la que cuenta el Consejo Regional presentado el informe, presentado las propuestas, en todo caso terminada la discusión no se debe directamente ir a votar si se aprueba o desaprueba sino debe poner en consideración si va a sufrir alguna modificación, qué se va a hacer, si se va a mejorar inmediatamente se devuelve a la comisión para que se mejore y queda a la aprobación a la siguiente previa lectura para la aprobación y estamos aprobando como se ha presentado y es lógico como lo ha dicho la Secretaria Técnica esa es la lógica por eso es que nosotros debemos devolver a la comisión para la mejora y en la siguiente se aprueba para la mejora correspondiente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esa es la mejor forma de proceder, este trabajo sea enriquecido por todo el debate. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Son recomendaciones, creo el aporte del Consejero Aníbal Poma demos plazo y colgar en el correo y antes de traer físicamente podemos hacer sugerencias y el aporte para no estar observando acá al pleno y eso pasaría a otra Sesión.

VOTACIONES:

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se ha analizado bastante y se quedó que este es un informe de fiscalización de acuerdo al artículo N° 171, es un informe peculiar, uno de los primeros, porque es un actuar oportuno de un Consejero Regional, frente a una situación de queja de los usuarios. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Con respecto al Dictamen N° 037 con las aclaraciones y recomendaciones de los señores Consejeros y haciendo el análisis con el RIC se ha establecido de que debe ser un informe de fiscalización, tiene la misma estructura de un informe de fiscalización con las conclusiones y recomendaciones, el tema de variar la denominación si se va a tratar ahora o va a volver a comisión eso queda a criterio de los consejeros. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Como se ha estado discutiendo lo más importante es que este informe salga lo más antes para que tomen las acciones inmediatas y sería importante la variación de acuerdo a las recomendaciones y que se tome en cuenta para la toma de decisiones hoy día. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Lo que manifestaba el Consejero Máximo Contreras antes de la votación quede bien claro las observaciones que se ha dado, creo que estamos todos de acuerdo en cuanto a la denominación va a ser informe de fiscalización el resto del contenido no va a sufrir muchos cambios, va a ser pocos de acuerdo a la recomendación que se ha desarrollado en el debate. Con esa aclaración en la denominación y algunas recomendaciones que van a incluir. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Para cautelar la imagen del Consejo Regional, sabemos que el Presidente de la Comisión de Salud ha presentado un Dictamen, ha entrado en mesa de partes como un Dictamen y que lo cambiemos por un informe, porque esto van a tomar alguna acción los que están siendo afectados, presentan un dictamen y terminan con un informe, decía más bien que lo presenten como un informe al Pleno del Consejo y no con ese Dictamen y ese dictamen no la tocamos si no como un informe y que salga un Acuerdo de Consejo Regional como consecuencia de que ha manifestado el Consejero y ahí diga la conclusión recomendamos, sería una recomendación y va a regresar a la comisión y la próxima sesión es de acá a dos semanas y habría que tener cuidado en las formalidades del caso. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esta intervención inopinada, esta fiscalización requiere de una rápida reacción del Pleno del Consejo Regional si vamos a decir que vuelva a la comisión



000601

vamos a esperar a la próxima todavía, con la intervención del Consejero Contreras se tome en cuenta las observaciones y se apruebe salvo la observación del Consejero Sevilla que tiene el sustento de que ha ingresado como un Dictamen y ahora termine siendo aprobado como un informe de fiscalización. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Ese documento ingresa con un oficio y está en potestad del Consejo Regional tomar el acuerdo con el fin de variar la conclusión que va a constar en acta por que todos han dado sus observaciones y recomendaciones y se puede aprobar de esa manera. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Me parece bien lo que dice la Secretaria Técnica, que le ponga en los considerandos justamente la redacción. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sometemos a voto el Dictamen que ahora varía de denominación como informe de fiscalización en la parte de los considerandos. Respecto a **RECOMENDAR** al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401-001024 Hospital Regional Ayacucho aplique el Reglamento Interno de Trabajo contra 08 servidores que habrían incurrido en abandono del puesto de trabajo, durante la jornada laboral del día martes 01 de Agosto del 2017, de las instalaciones de dicho nosocomio; conforme al Acta de Constatación y demás actuados. **Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. En contra:** Ninguno. **Abstenciones:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Sustentación de las Abstenciones:** **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Es por las situaciones que inicialmente he manifestado estando en huelga no vaya a haber contradicciones posteriores a lo que haya hecho el informe. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** La huelga es un derecho. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En la misma línea es una fiscalización inopinada a un proceso de huelga, dos no tiene características de un informe de fiscalización y somos un Consejo Regional.----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado por mayoría la labor desarrollada por la comisión de salud. -----

VOTACION:

2. Dictamen N° 033-2017-GRA-CR/CPEAL, Delegación de la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Consejeros Regionales que aprueban el Dictamen N° 033-2017-GRA-CR/CPEAL, Delegación de la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho. **Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** Ninguno. **Abstenciones.** CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Sustentación de las abstenciones.** **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Cuando revisamos el RIC dentro de las funciones de la Comisión de Ética no está específicamente desarrollar esas actividades si hubiera tomado como consejera ahí si hubiera votado a favor. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** En la misma línea del Consejero.----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado por mayoría del dictamen presentado por la Comisión de Ética y Asuntos Legales. -----

4. DICTAMEN N° 032-2017-GRA-CR/CPEAL, DELEGACIÓN DE LA POTESTAD DE APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA REGIONAL DE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]



000602

**ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES**

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Sustentación de la Presidencia de la comisión de Ética.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Estos documentos han sido derivados a la Comisión de Ética no es que yo lo tenga que hacer de oficio, es un expediente que llega del Órgano Ejecutivo del GORE y la Presidencia del Consejo Regional ha derivado a la Comisión de Ética y Asuntos Legales. Que no esté especificado en el RIC cabe manifestar que por criterio se trata de asuntos legales. ANÁLISIS: 4.1. En principio, debe indicarse que, dentro de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra el procedimiento de selección de contratación directa, el mismo que, conforme al artículo 27° de la Ley, puede ser empleado excepcionalmente por las Entidades para contratar directamente con un determinado proveedor, siempre que se configure alguna de las causales específicas previstas en dicho artículo. 4.2. Asimismo, conforme al artículo citado, "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable". 4.3. Por su parte, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley". De igual forma, que "La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. 4.4. De los artículos mencionados puede advertirse que las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo del Concejo Municipal o acuerdo de Directorio de empresas del Estado, según corresponda a la estructura organizacional de la Entidad; salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley, en los que puede delegarse la facultad de aprobación de las contrataciones directas. 4.5. El literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, precisa que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes. Por otro lado, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley. V. CONCLUSIÓN: 5.1. En los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, específicamente para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, la aprobación de la contratación directa, es delegable. 5.2. En ese sentido, el Consejo Regional puede delegar a la Gerencia General o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Defensa Civil, en el marco de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 86° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respetando el procedimiento y los requisitos establecidos por Ley. VI. RECOMENDACIÓN:

6.1. Que, en uso de las facultades que confiere el inciso e) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, recomienda la aprobación del presente Dictamen sobre la delegación de la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho. ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la delegación a la Gerencia General o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ayacucho la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el

funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, en el marco de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 86° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respetando el procedimiento y los requisitos establecidos por Ley. Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. -----



5. DICTAMEN N° 034-2017-GRA-CR/CPS, CONSTATAción DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA PLAZA DE PILOTO DE AMBULANCIA EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN LA MODALIDAD DE REEMPLAZO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Sustentación del Consejero Rubén Escriba.

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Mi persona ha recibido quejas verbales de los postulantes sobre esta plaza, nos hemos abocado a esta plaza porque la queja venia de los conductores. **ANTECEDENTES:** Que, por Acta de Constatación de fecha 26 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho y en compañía del Consejero Regional Miguel Ángel Vila Romero, se constituyeron al Hospital Regional de Ayacucho con la finalidad de constatar de oficio al amparo del artículo 139° del Reglamento Interno de Consejo, el Proceso de Convocatoria para la Plaza de Piloto de Ambulancia en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de reemplazo para el Hospital Regional de Ayacucho. **ANÁLISIS:** Que, por Resolución Directoral N° 316-2017-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR" MAMLL" A-DE de fecha 14 de junio de 2017, se conformó la Comisión Especial de Concurso Abierto, encargado de gestar y llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal N° 002-2017-HRA, bajo la modalidad de contrato por reemplazo en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para cubrir una (1) plaza de chofer para el Área de Transportes del Hospital Regional de Ayacucho, el mismo que está conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
CPCC. Raúl Kisich Quispe	Director de la Oficina de Administración	Presidente
Lic. Lourdes Barbarán Alvarado	Jefe de la Unidad de Personal	Secretaría Técnica
Eco. Helio Calderón Oré	Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abog. Juan Mauro Diburga Cuba	Asesor Legal	Miembro
TAP. Fabián Nicolás Zagastizabal	Jefe del Área de Transportes	Miembro

Que, en las Bases del Concurso para Contrato por Reemplazo N° 002-2017-HRA, para cubrir la plaza de Piloto de Ambulancia del Hospital Regional de Ayacucho con Código de Puesto: PPCH-02, en el rubro de formación académica, se solicita cumplir el siguiente requisito: Tener nivel educativo de técnica superior de tres (3) o cuatro (4) años, baso el siguiente supuesto: **i)** Con estudios de Técnico de Enfermería y experiencia de seis (6) meses en el manejo de ambulancia en el sector salud público; o **ii)** en caso de no acreditar con estudios de técnico de enfermería (solo secundaria completa), acreditar experiencia en el manejo de ambulancia en el sector salud público no menor de cinco (5) años. Que, por Acta N° 04 del Proceso de Concurso por Reemplazo N° 002-2017-HRA de fecha 24 de julio de 2017, se acredita la existencia de catorce (14) postulantes a la plaza de Piloto de Ambulancia del Hospital Regional de Ayacucho con Código de Puesto: PPCH-02, conforme se tiene:

N° Orden	Nombres y Apellidos	Evaluación Curricular
01	Héctor Evelardo Huamancusi Mauricio	APTO
02	Iván Joyo Castro	NO APTO
03	Jhonny Huaylla Puclla	NO APTO
04	Ccarhuaypiña Atao Guzmán	NO APTO
05	Max Pedro Solórzano Guerrero	NO APTO
06	Robert Arturo Trisollini Ochoa	NO APTO
07	Melchor Huaylla Huicho	NO APTO
08	Efrain Cerda Cisneros	NO APTO
09	Nelson Aguilar Ignacio	NO APTO
10	Luis Daniel Machaca Farfán	NO APTO
11	Carlos Castro Quispe	NO APTO

12	Efraín Osler LLacua Pocomucha	NO APTO
13	Wilfredo Gonzales Chancos	NO APTO
14	Ruben Roberto Quispe Yarucuri	NO APTO



000604

En el proceso de evaluación curricular, solo el postulante Héctor Everardo Huamancusi Mauricio, fue declarado **APTO** con el puntaje de ochenta (80) puntos, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PUNTAJE
Estudios y/o Formación Académica	55.0
Calificación de Capacitación y Cursos	03.5
Experiencia Laboral	21.5
TOTAL	80

Sobre el particular, mediante Acta de Constatación de fecha 26 de julio de 2017, la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, verificó lo siguiente: **ESTUDIOS Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA:** El postulante apto presenta una Constancia de Estudios de haber concluido los ciclos 2013 y 2014 en la Carrera Profesional de Técnico en Enfermería, otorgado por el Director del Instituto Superior Tecnológico "Mons. Víctor Álvarez Huapaya" de Ayacucho. Sin embargo, dicha constancia de estudios expresa en su contenido haber sido suscrito por el Administrador, lo que amerita su verificación. En este caso, el postulante apto solamente habría cursado estudios técnicos en enfermería de dos ciclos, por lo que no cumpliría la condición de tener más de tres (3) años de estudios técnicos, conforme establece las bases de la convocatoria. Empero, la Comisión Especial de Concurso Abierto, le adjudicó indebidamente en la evaluación curricular el puntaje máximo de 55.00 puntos, cuando debió ser descalificado en este rubro por no cumplir el mínimo solicitado. **EXPERIENCIA LABORAL:** En experiencia laboral, según las bases, establece que el postulante debe tener experiencia en el manejo de ambulancia en el sector salud público no menor de cinco (5) años.

ENTIDAD	CONTRATO	VIGENCIA	TIEMPO DE SERVICIOS
Dirección Regional de Salud	Contrato N° 24-2017	Del 01 al 31 de enero de 2017	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 01 al Contrato N° 24-2017	Del 01 de febrero al 30 de abril de 2017	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 02 al Contrato N° 24-2017	Del 01 de mayo al 30 de junio de 2017	02 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 03 al Contrato N° 24-2017	Del 01 de julio al 30 de setiembre de 2017	NO SE CUENTA
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 08 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 07-2016 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 30 de setiembre de 2016	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 06-2016 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 31 de agosto de 2016	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 05-2016 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 31 de julio de 2016	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 04-2016 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de abril al 30 de junio de 2016	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 03-2016 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 31 de marzo de 2016	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 02-2016 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 29 de febrero de 2016	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 01-2016 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 31 de enero de 2016	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 05-2015 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 04-2015 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 30 de setiembre de 2015	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 03-2015 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de junio al 31 de agosto de 2015	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 02-2015 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de marzo al 31 de mayo de 2015	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 01-2015 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2015	02 MESES

Dirección Regional de Salud	Adenda N° 07-2014 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 07-2014 al Contrato N° 067-2014 (0000378)	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 06-2014 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 30 de setiembre de 2014	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 05-2014 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 31 de agosto de 2014	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 04-2014 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 31 de julio de 2014	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 03-2014 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 30 de junio de 2014	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 02-2014 al Contrato N° 067-2014	Del 01 al 31 de mayo de 2014	01 MES
Dirección Regional de Salud	Adenda N° 01-2014 al Contrato N° 067-2014	Del 01 de febrero al 30 de abril de 2014	03 MESES
Dirección Regional de Salud	Contrato N° 120-2013	Del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2013	01 MES, 20 DIAS
Municipalidad Distrital de Huamanguilla	Constancia de Trabajo como Chofer de Camioneta (no es ambulancia)	Del mes de febrero a setiembre de 2012	08 MESES
Empresa de Transportes Turismo y Carga "Siwar"	Certificado de Trabajo como conductor (no es ambulancia).	01 de octubre de 2012 al 10 de octubre del 2013	12 MESES Y 10 DIAS
TOTAL SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA			3 AÑOS, 5 MESES Y 20 DIAS
TOTAL SERVICIOS COMO CONDUCTOR PARTICULAR			01 AÑO, 08 MESES Y 10 DIAS

En el presente caso, el postulante apto **Héctor Evelardo Huamancusi Mauricio**, solamente acumuló tres (3) años, cinco (5) meses y veinte (20) días de experiencia laboral como conductor de ambulancia, y la Comisión Especial de Concurso Abierto, le adjudicó un puntaje de 21.5 de un máximo de 25.00 puntos. Esta puntuación no concuerda con las Bases del Concurso para Contrato por Reemplazo N° 002-2017-HRA, toda vez que el postulante debió acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia para calificar en este rubro. Por otro lado, como referencia y de manera muestral, se revisó la hoja de vida del postulante Iván Joyo Castro, que fue declarado NO APTO por la Comisión Especial de Concurso Abierto del Hospital Regional de Ayacucho, al haber sido descalificado automáticamente por foliado incorrecto (foliado en lugar incorrecto y sin letras). Igualmente, el postulante Carlos Castro Quispe, fue descalificado y NO APTO por foliado incorrecto (foliado sin letras). Que, la Comisión Especial de Concurso Abierto del Proceso de Concurso por Reemplazo N° 002-2017-HRA para la plaza de Piloto de Ambulancia del Hospital Regional de Ayacucho, al realizar la evaluación curricular de la hoja de vida (CV) del postulante declarado apto Héctor Evelardo Huamancusi Mauricio, no cumplió estrictamente los requisitos establecidos en las Bases del Concurso para Contrato por Reemplazo N° 002-2017-HRA para cubrir la plaza de Piloto de Ambulancia del Hospital Regional de Ayacucho con Código de Puesto: PPCH-02. En este sentido, se presume el interés de favorecer al señor Héctor Evelardo Huamancusi Mauricio, quien a la fecha de postulación a la plaza de Piloto de Ambulancia, tiene la condición de contratado como conductor del Centro de Regulación de Llamadas y Unidad Móvil del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencias - SAMU" del Hospital Regional de Salud Ayacucho en el régimen especial de Contratación de Servicios (CAS) hasta el 30 de setiembre de 2017, con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 soles, mientras que la plaza convocada es el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y con una remuneración de S/. 1,724.00 soles. **CONCLUSIÓN:** Que, la Comisión Especial de Concurso Abierto del Proceso de Concurso por Reemplazo N° 002-2017-HRA para la plaza de Piloto de Ambulancia del Hospital Regional de Ayacucho, habría incumplido de aplicar estrictamente los criterios de calificación en la evaluación curricular del curriculum vitae del único postulante declarado apto Héctor Evelardo Huamancusi Mauricio, quien presta servicios actualmente como **conductor** del Centro de Regulación de Llamadas y Unidad Móvil del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencias - SAMU" del Hospital Regional de Salud Ayacucho en el régimen especial de Contratación de Servicios (CAS) hasta el 30 de setiembre de 2017. **RECOMENDACIÓN:** Que de la fiscalización

materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Hospital Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificaciones y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al presente informe de constatación respecto a las presuntas irregularidades en el Proceso de Concurso por Reemplazo N° 002-2017-HRA para la plaza de Piloto de Ambulancia del Hospital Regional de Ayacucho, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, para que por intermedio del Órgano de Control Institucional, evalúe la actuación de la Comisión Especial de Concurso Abierto del Proceso de Concurso por Reemplazo N° 002-2017-HRA, conformado por Resolución Directoral N° 316-2017-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMALL"A-DE de fecha 14 de junio de 2017, respecto a la presunta irregular evaluación curricular del único postulante declarado apto para la plaza de Piloto de Ambulancia del Hospital Regional de Ayacucho con Código de Puesto: PPCH-02, y determine las responsabilidades administrativas, a que hubiere lugar, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Esto ya es concurrente en una serie de entidades públicas, es objetiva esta labor que han cumplido los Consejeros Regionales. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Revisando el informe dentro de las bases ellos mismos han considerado y ellos han manifestado que el señor no cumple y nosotros tenemos que ver la modificación pertinente si son sustantible en este proceso de evaluación, en las bases hay tres aspectos para la evaluación del personal, uno de ellos dice que debe tener estudios técnicos, uno dice si no tuviera estudios solo con quinto año de secundaria, cinco años como mínimo como conductor. Contabilizando pasa los cinco años no menos de tres años. Hay que tener un poco de cuidado para hacer la evaluación correspondiente. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Hemos sido bien detallados al respecto, total de servicios como conductor en ambulancia tres años con cinco meses y veinte días, total de servicios como conductor particular 08 meses y diez días, lo más gracioso con este proceso es que con unas constancias simples loa acredite que haya trabajado durante dos años como chofer particular, ni así llega a los cinco años con estudios de secundaria. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** En las recomendaciones que hace la comisión dice constatación respecto a las presuntas irregularidades y le pregunto a la comisión ha habido irregularidades o no ha habido irregularidades, he hecho tanto proceso de investigación, he recogido información me parece bien toda la información que tiene, para decirle al Director sabes que dale a la OCI y que la OCI se encargue, la recomendación tiene que ser concreto si la Comisión justamente ha cometido actos irregulares este proceso de contratación tiene que ser sancionado, la recomendación tiene que estar reflejado a eso. En las conclusiones dice aplicar el criterio de calificación en la evaluación curricular, en los términos hay que tener un poco más de cuidado. Lo mismo está estableciéndose en lo que es las recomendaciones. Eso o no irregular cuando le han adjudicado a una persona que no le corresponde este proceso es irregular y porque vamos a hablar de presunción. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sabemos que desde el Consejo Regional así estemos muy seguros siempre va air el término de presunción, porque no somos los que definimos, los que definen son las entidades correspondientes. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Sería bueno que haga esa aclaración donde dice que nosotros solo tenemos que hablar de presunción. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Hemos hecho la evaluación curricular ahí tenemos tres files, al azar de que sí cumplían los requisitos pero no han sido aprobados, cuando hacemos la evaluación curricular nosotros encontramos las experiencias de ese conductor. El Hospital Regional es una Unidad Ejecutora tiene su oficina de Control Interno, este Director tiene que adoptar una vez aprobado esto y eso vamos a hacer el seguimiento respectivo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** las otras recomendaciones las tome la comisión, cuando se habla de curriculum vitae esa parte se debe corregir. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** En el CRA se trabaja sobre presuntas irregularidades como consta en el Reglamento de Fiscalización, las Comisiones Investigadoras se constituyen en cualquier

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]



000607

momento y por acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas, en este caso se considera toda intervención que efectúa a nivel de presuntas irregularidades, los indicios se eleva a las instancias correspondientes para las investigaciones y las acciones respectivas. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El tema del sector salud, se sigue realizando los procesos dirigidos, esta comisión ha sido conformado el 14 de julio, como dice un Consejero son las mismas personas que vienen dando vueltas y vienen incurriendo en las mismas faltas y seguimos dando la confianza a esos profesionales o trabajadores. seguramente en la base indica que el foliado debe ser con letras y muchas veces los postulantes no se percatan de eso y si en la base dice eso, simplemente se lo bajan a ese postulante porque no ha foliado correctamente. Esa es una forma y seguramente muchas formas de dirigir en la Administración Pública, desde ahí es una irregularidad y si bien es cierto ha sido totalmente viciado este proceso desde su inicio. Seguro las bases dicen con estudios técnicos de Enfermería no dice con título de Técnico de Enfermería, por eso seguro le han puesto un puntaje promedio. Desde las bases creo está dirigido y desde ahí ya hay una irregularidad correspondiente si hablamos de presuntas irregularidades. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Si se está comprobando que hay irregularidades ya no es presuntas. No nos puede prohibir si están comprobado las irregularidades. La corrupción viene desde la formulación de las bases, un chofer que nunca ha conducido nunca va a tener acceso y si quieren lograr una constancia de haber conducido habrá incurrido a comprar una constancia. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Las evidencias son claras, todos trabajamos en base a indicios como establece el Reglamento, nosotros no podemos estar 100% de una evidencia que podemos identificar. Lamentablemente nosotros no sancionamos, existen las instancias correspondientes. Nosotros tomando como indicios esas irregularidades ya estamos haciendo alerta, si el funcionario no acta esa alerta puede incurrir en una falta y para eso hay instancias para que puedan denunciar. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Hay que tener cuidado y en los conceptos que tenemos que tener sobre este tema, cualquier opinión va cambiar de acuerdo al contexto, el contexto es importante, en el capítulo tres dice las Comisiones Investigadoras se constituyen en cualquier momento y por acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades, porqué el consejero Escriba ha ido, porque hay indicios porque alguien le avisado, alguien le ha dicho y ese indicio él tiene que comprobarlo para saber si ha habido irregularidad o no ha habido irregularidad. El fiscalizador tiene que determinar si ha habido o no ha habido irregularidad, la tipicidad es otra cosa, tienen que tipificar en las instancias que corresponden, esa irregularidad a qué corresponde, es un delito, en la vía administrativa que sanción le corresponde. Tenemos que tener un taller para tener mayor claridad en este tema y manejar mejor los conceptos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Siempre hemos tenido la recomendación de que se hable de presunción. Es necesario el desarrollo de un taller para tocar estos temas que desarrollamos en las funciones y atribuciones. No es dictamen es un informe de acuerdo a los documentos que han presentado los Consejeros Regionales, pero en la agenda está considerado como dictamen. Los Consejeros que apruebe el informe N° 034-201737 sobre **Constatación del Proceso de Convocatoria para la Plaza de Piloto de Ambulancia en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de reemplazo para el Hospital Regional de Ayacucho.** **Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, , CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO. **En contra:** Ninguno. **Abstenciones:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Sustentación de las abstenciones:** **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Espero que los errores que se están dando en la denominación, espero que los errores que hay en el mismo documento donde consignan todas las agendas espero que sea por última vez, como que genera muchos conflictos. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** En mi intervención he manifestado. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Se está hablando de presuntas irregularidades cuando desde mi punto de



000602

vista son irregularidades y eso debería consignar justamente en sus conclusiones y en las recomendaciones a fin de determinar los responsables de esta irregularidad. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** He manifestado en mi participación es por eso que me abstengo. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** hablamos de corrupción y luego estamos inclinándonos como debe de ser y más aun recomendando sanciones verdaderas a cada uno de los funcionarios y servidores públicos, asimismo dentro del informe de fiscalización nos estamos dejando llevar por lo que me dijo tal persona o porque tal persona, personas que pudieron haber sido los que se presentaron y de alguna manera no alcanzaron un cupo y esos solo por pedir favores políticos pueden hacer también este tipo de fiscalizaciones, son cosas que el Consejo Regional tiene que tener mucho cuidado y que estas denuncias de corrupción tengan que también presentar al Consejo Regional para que existan antecedentes de que las personas tenemos que aprender a poner los pendientes en mesa del Consejo Regional y todos tengamos conocimiento y no actúen dentro del anonimato, esa es una observación también señor Presidente. ----- **PCR NILTON SALCEDO**

QUISPE.- El informe ha sido aprobado por mayoría. -----

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Los temas que voy a sustentar el punto 08 y 13 para la próxima sesión el tratamiento.

VOTACION:

4. DICTAMEN N° 032-2017-GRA-CR/CPEAL, DELEGACIÓN DE LA POTESTAD DE APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Aprueban: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, , CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra.** Ninguno. **Abstenciones:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Sustentación de las Abstenciones:** **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** El caso es similar a Defensa Civil que enantes he argumentado.----- **Participa el Presidente del Consejo Regional** Enantes ha dejado claro porque era la Comisión de Ética y Asuntos Legales. Igual el Consejero tiene derecho a dar a conocer porqué de su voto.-----

CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- El mismo argumento porque es similar el caso. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Estoy en proceso de investigación justo de este caso, en su momento presentaré el proceso de fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Un trabajo importante respecto a los alquileres en todos los sectores. -----

1. MEDIANTE OFICIO N° 002-2017-GRA/CR-CPCT/LEBL/P, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y TURISMO, PRESENTA EL DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 020-06-GRA/CR – COMITÉ REGIONAL DE EXPORTACIONES – CERX AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su exposición Consejera Lidia Borda.

CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.- Es la modificatoria de una Ordenanza ya existente. **CONCLUSIÓN:** Que, es atribución del Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación de la modificatoria de la Ordenanza Regional N° 020-2006-GRAS/CR de fecha 19 de junio del 2006, que constituyó el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones – CERX como una instancia pública – privada, responsable de coordinar con los diversos actores regionales y realizar las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades y proyectos establecidos en el Plan Estratégico Regional de Exportaciones (PERX); y para su sostenibilidad es necesario la reestructuración del Consejo Ejecutivo Regional de Exportaciones, conforme a lo aprobaron con fecha 11 de marzo de 2017. Que, el inciso b) del artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por



Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, tiene por función dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de pesquería, industria, turismo, comercio, artesanía y MYPES. **RECOMENDACIÓN: 6.1.** Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38°, el Consejo Regional apruebe la modificatoria de la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio del 2006 sobre el Consejo Ejecutivo Regional de Exportaciones CERX – Ayacucho. **6.2.** Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, emite OPINIÓN FAVORABLE de aprobación del Dictamen de la Modificatoria de la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio de 2006, con el siguiente contenido: **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio de 2006 respecto a la nueva estructura del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones CERX – Ayacucho, en los siguientes términos: **CONSEJO DIRECTIVO.-** Constituido por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Una Secretaría.
- Un Tesorero.
- Un Director de Producción.
- Un Director de Investigación e Innovación Tecnológica.
- Un Director de Políticas.
- Un Director de Mercado y Exportaciones.
- Un Fiscal.

SECRETARÍA TÉCNICA: Secretario Técnico: Dirección de Comercio Exterior de la DIRCETUR – Ayacucho.

1. MIEMBROS:

°	Nombre de la Entidad, Asociación o Empresa	RUC
01	Potatos Perú S.A.C.	20536111680
02	Andes Food Company S.A.C.	20600051408
03	Campo Sur Orgánico G&S S.A.C.	20600831276
04	Asociación de Productores Agropecuarios La Andina de Marcaya.	20495109187
05	Coordinadora Nacional de Productores de Papa del Perú – CORPAPA.	20517247805
06	Textiles Walter Laura.	
07	Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de San Juan Bautista - AAPRODIS.	
08	Textil Qorimaki S.A.C.	20294469422
09	Arte Textil Wiñay Ayllu.	
10	Asociación de Productores Cafetaleros Luz de Verdad – Nuevo Progreso – Sivia "Café Ukumari".	20601209111
11	Asociación Agro-ecológica Campo Verde de San Martín de Pampamarca.	20534688025
12	Asociación de Productores de Café – VRAE Ayacucho.	20574659214
13	Arte Bautista.	
14	Asociación Productores La Marcaya.	
15	Asociación de Productores de Quinoa y Granos Andinos de la Región Ayacucho – APOQUA.	20574629226
16	Asociación Agro-ganadero y Comercio Pampamarca.	20574771995
17	Asociación Agro-ganadero Industrial Multiservicios Agua Dulce – AGIMULSER.	
18	Corporación MA&JH S.A.C.	20495078109
19	Agroindustrias Grusel.	20601138116
20	Coffeeco Perú S.A.C.	20574711828
21	Empresa de Servicios Múltiples Pol-Viser.	20494768501
22	Empresa Apoqa Organic S.A.C.	20601129111
23	Kallpa Industrias Alimentarias Distribuidor S.A.C.	20534276771
24	Soluciones Avanzadas en Agronegocios – Wiracdocha del Perú S.A.C.	20494626897
25	Empresa Warí Organic S.A.C.	20534816554
26	Multiservicios Quispe Tenorio.	20574758387
27	Asociación para el Desarrollo Agropecuario – Quiturara.	20534521244
28	Asociación de Fondo de Fomento de la Ganadería Lechera de Ayacucho.	20452819903
28	Instituto de Desarrollo del Sector Informal – IDESI - Ayacucho.	20143098452
30	Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho	
31	Municipalidad Distrital de Quinua.	



000610

32	Ministerio de la Producción.	
33	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.	
34	Dirección de Producción y Competitividad Agraria.	
35	Dirección Regional de Producción.	
36	Dirección Regional de Energía y Minas.	
37	Dirección Regional de Agricultura.	
38	Dirección Regional de Educación de Ayacucho.	
39	Director del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado.	
40	Director de la Escuela Profesional de Economía de la UNSCH.	
41	Director Zonal de Agro Rural – Ayacucho.	
42	Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación de la UNSCH.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, la emisión del acto resolutivo de conformación y/o renovación del Consejo Directivo del Consejo Ejecutivo Regional de Exportaciones CERX – Ayacucho. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho. **ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente norma regional, dejando incólume y subsistente en todo lo demás que lo contiene; la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional.-----

2. MEDIANTE OFICIO N° 053-2017-GRA/CR-CPEAL/P, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES PRESENTA DICTAMEN RESPECTO A LA LICENCIA POR MOTIVOS DE SALUD PRESENTADO POR EL SEÑOR WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ – GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Sustentación de la Presidenta de la Comisión de Ética. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El dictamen es en base a todos los documentos presentados en el expediente correspondiente y por las controversias de este Consejo Regional de porque razones no se ha había tramitado por la vía regular como corresponde y en ese camino el Presidente del Consejo Regional con fecha 21 de junio emite al Gerente General del GORE para que pueda realizar los trámites respectivos por vía regular solicitando al Pleno del Consejo Regional de cómo tiene que hacer la solicitud de esta licencia según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional. **ANTECEDENTES:** 3.1. Que, por Oficio N° 945-2017-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 27 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, al no gozar aún sus derechos como asegurado de EsSalud, resulta inexigible la visación del certificado médico por EsSalud, dado que mediante Resolución N° 0221-2017-JNE de fecha 31 de mayo de 2017, recién fueron restablecidos sus derechos como funcionario por elección popular. 3.2. Que, por Oficio N° 471-2017-GRA/GR-GG de fecha 20 de junio de 2017, el CPC. Carlos Chumbe Huauya, Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Consejo Regional la licencia por salud del señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, acompañando la solicitud de licencia por salud presentada ante la Gerencia General y el Certificado Médico Particular, otorgado por la Clínica Zegarra, con el diagnóstico de Blefaroptosis y descanso médico de quince (15) días. 3.3. Que, por Oficio N° 196-2017-GRA/CR-PCR de fecha 21 de junio de 2017, el Presidente del Consejo Regional solicita al Gerente General la documentación sustentatoria de la licencia solicitada por el Gobernador Regional de Ayacucho en forma extemporánea y al no haber observado las formalidades establecidas en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo. 3.4. Que, por Oficio N° 480-2017-GRA/GR-GG de fecha 22 de junio de 2017, el Gerente General remite al Consejo Regional los documentos sustentatorios de la solicitud de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho como Certificado Médico en formato del Colegio Médico del Perú en original y Recetario de Medicinas, sin la respectiva visación de EsSalud, expresando que a partir del 30 de junio de 2015 fue dado de baja y no goza aún de sus derechos como asegurado EsSalud, y por ello resulta inexigible la visación del Certificado Médico. 3.5. Que, por Oficio N° 203-2017-GRA/CR-PCR de fecha 23 de junio de 2017, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho devuelve a la Gerencia



General la solicitud de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho, comunicándole que en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2017 se acordó exhortar al Gobernador Regional de Ayacucho para que tramite su licencia por salud respetando el debido procedimiento por ante el Consejo Regional, en atención de los artículos 15° y 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con el numeral s) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. ANÁLISIS: 4.1.

Que, previamente es necesario precisar que a los Presidentes de los Gobiernos Regionales, les es de aplicación el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por ser funcionarios públicos de Gobierno Regional, conforme lo establece el Informe Técnico N° 093-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 20 de febrero de 2014. Por ello, en el régimen de la carrera administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, se entiende por licencia a la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, y se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones. Siendo así, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad. 4.2. Que, la licencia por salud del señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, en atención del artículo 15° y 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con el numeral s) del artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, ésta debió ser presentada ante el Consejo Regional de Ayacucho para su respectiva autorización, cumpliendo las formalidades establecidas en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2015-GRA/GR de fecha 15 de octubre de 2015, el mismo que establece lo siguiente: "(...) Solo en casos de licencias por enfermedad que se encuentren dentro de los primeros veinte (20) días acumulados, se aceptarán Certificado Médico emitidos en formato válido del Colegio Médico del Perú debidamente visados por EsSalud". Sobre el particular, el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1157-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de junio de 2016, formulado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, estableció lo siguiente:

2.6 El literal f) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, fijar la remuneración mensual del Presidente, y Vicepresidente y las dietas de los Consejeros. Por su parte, el artículo 23° de la norma en mención dispone que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

De lo mencionado anteriormente, podemos inferir que por ley es el Consejo Regional quien tiene atribuida la competencia para otorgar licencias a un Presidente Regional. Por ende, siguiendo tal lógica, también resulta el órgano competente para autorizar el goce del descanso vacacional de dicha autoridad.

4.3. Que, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, desconociendo la autoridad del Consejo Regional de Ayacucho, solicitó directamente al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 15 de junio de 2017 la concesión de licencia por salud entre el 13 al 27 de junio de 2017. Este a su vez, sin observar el defecto existente y atribuyéndose competencia, guardó reserva de dicha solicitud, y recién con fecha 20 de junio de 2017, remite a la Presidencia del Consejo Regional la licencia por salud del señor Wilfredo Ocorima Núñez, solo para conocimiento y fines pertinentes. En este punto, el Gerente General, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional (artículo 26° de la Ley N° 27867), debió haber advertido este defecto de tramitación al Gobernador Regional, para que éste subsane el defecto existente, debiendo haber devuelto oportunamente dicha solicitud al interesado para los fines que corresponde. En ese entendido, posteriormente, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, mediante Expediente N° 781 de fecha 26 de

Handwritten blue ink signatures and initials on the left margin of the document.

Handwritten blue ink signatures at the bottom right of the document.



junio de 2017, solicitó formalmente licencia por motivos de salud ante la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho, con eficacia anticipada, adjuntando Certificado Médico N° 0013318, Certificado Médico Particular emitido por la Clínica Zedera, Recta Médica y Constancia de Baja de Trabajador de la SUNAT.

4.4. Que, por Memorando N° 230-2017-GRA/GR de fecha 13 de junio de 2017, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, encarga funciones del Despacho de la Gobernación Regional al Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre, a partir del día 13 al 27 de junio de 2017 por encontrarse con licencia por salud. Sobre el particular, por Opinión Legal N° 26-2017-GRA-PRES/GG-IRAJ-DR de fecha 04 de julio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que los actos de representación efectuados por el Gobernador Regional encargado se encuentra enmarcado en la normatividad legal del artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. En este punto, si bien es cierto que en caso de licencia del Gobernador Regional lo reemplaza el Vice Gobernador Regional, pero ésta se encuentra condicionada a que dicha licencia sea concedida por el Consejo Regional, conforme lo expresa el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. 4.5. Que, el literal d) de Funciones Generales de la Oficina de Recursos Humanos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR de fecha 18 de diciembre de 2008, precisa que la Oficina de Recursos Humanos, entre otros, tiene como función general el conducir, procesar y supervisar todos los procesos técnicos de personal: ingreso, permanencia, término de la Carrera Administrativa y otras, así como otras acciones de remuneraciones, pensiones y beneficios de los trabajadores del Gobierno Regional. Siendo así, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos emitir opinión técnica si la licencia por motivos de salud sea con goce o sin goce de remuneraciones, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria presentado por el Gobernador Regional de Ayacucho.

4.6. Que, el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada, y el establecimiento de estas circunstancias se basa en particular en presupuestos de protección a derechos de los administrados, no obstante que importantes sectores de la doctrina consideran que la regla general, basada en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos. En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Siendo así, el artículo 17.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. CONCLUSIÓN: 5.1. El Consejo Regional tiene atribuida la competencia para otorgar licencia a un Gobernador Regional. En ese sentido, el Gobernador Regional deberá de solicitar la autorización de licencia por salud ante el Consejo Regional, cumpliendo los requisitos y formalidades del caso. 5.2. La licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido del Gobernador Regional, está condicionada a la conformidad institucional, esto es la aprobación respectiva por Acuerdo de Consejo Regional. 5.3. Es válido la autorización de la licencia por motivos de salud en vías de eficacia anticipada, por esta única vez, formulado por el señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, de conformidad al artículo 17.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. Respecto a que la licencia por motivos de salud sea con goce y/o sin goce de remuneraciones, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho emitir opinión técnica, conforme a su Manual de Organización y Funciones (MOF). Subsecuentemente, se debe regularizar también el encargo de funciones del Vice Gobernador Regional de Ayacucho en el periodo de licencia del Titular de la Entidad, en aplicación del artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. RECOMENDACIÓN: 6.1. Que, en uso de las facultades que confiere el inciso e) del



000613

artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, recomienda la aprobación del presente Dictamen sobre solicitud de licencia por salud del señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, con el siguiente contenido: **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** por esta única vez la licencia por salud en vías de eficacia anticipada, solicitado por el señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, correspondiente al periodo del 13 al 27 de junio de 2017. Subsecuentemente, regularizar el encargo de funciones al Vice Gobernador Regional por el período de licencia del Titular de la Entidad, por los motivos precedentemente expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, evaluar si la licencia por motivos de salud presentada por el Gobernador Regional de Ayacucho, es con goce y/o sin goce de remuneraciones. **ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** al señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, respetar el debido procedimiento y cumplir con los requisitos y formalidades de Ley para el trámite y autorización de sus licencias con goce y/o sin goce de remuneraciones por ante el Consejo Regional de Ayacucho. **ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Ayacucho para que exhorte al Gerente General, Asesores y Funcionarios de Línea de la Gobernación Regional para que en lo sucesivo cumplan sus funciones con probidad y dentro del marco legal vigente. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Con respecto a esta licencia del señor Wilfredo Ocorima, ha sido, ha sido una presentación irregular y hasta la actualidad es irregular todo el procedimiento con respecto a la licencia de salud porque igualmente, manifestar mi disconformidad a la Comisión de Ética de que no teniendo los documentos suficientes que ameriten de dar una conclusión y recomendación respecto a esta licencia no ameritando de que se ha dado de acuerdo a la ley de Procedimientos Administrativos no encontrándose los documentos que ameriten como sustento legal de todo este informe que se ha realizado, no es justo como ha venido laborando todo este informe la Comisión de Ética, en realidad nosotros conocemos la parte administrativa porque la mayoría somos servidores públicos presentamos nuestra licencia y si es verdad nadie puede dejar de dar una licencia pero tenemos que presentar el plazo correspondiente los documentos que prueben de esa licencia y además si nosotros hemos sido atendidos en una institución privada, igualmente un certificado debe ser llevado a una institución pública, puede ser el SIS o a través de un centro de salud donde amerite el sello de una institución pública y lo que ha manifestado la Consejera Daisy Pariona manifiesta de que hay toda esa documentación pero sin embargo se está dando como recomendación que se apruebe la licencia, cuando ya ha sido tomada, es mas no se ha encaminado a través de los procesos que se debe realizar. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El derecho a la Licencia, sea funcionario público todos tienen derecho a la licencia cuando se trata de salud, no hay más discusión, aquí se trata de aprobarse la licencia o no aprobamos. Es otra cosa que haya utilizado o no haya utilizado bien, lo que tenemos que aprobar es se autoriza o no se autoriza la licencia, nosotros tenemos que autorizar porque es una solicitud, ahora si él ha tramitado mal es el Gerente General de haber guardado casi 20 días en su oficina. Eso es otra cosa. Hay que poner de que en su debido momento no se ha tramitado. La Secretaria al Gerente General debe haber canalizado bien los documentos de manera oportuna. Caso contrario estemos mal que la licencia por salud se apruebe. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** sobre el artículo segundo.- encargar a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, evaluar si la licencia por motivos de salud presentada por el Gobernador Regional de Ayacucho, es con goce y/o sin goce de remuneraciones. La pregunta es habrá licencia sin goce de remuneraciones por salud, si hubiera pues bien, por ultimo quien apruebe así está pidiendo la licencia ya sea con goce o sin goce, se supone el que aprueba es el Consejo Regional mas no esta instancia, en tal caso no estaríamos acudiendo a la instancia correspondiente, nos estaríamos contradiciendo, en el artículo tercero igual, EXHORTAR al señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, respetar el debido procedimiento y cumplir con los requisitos y formalidades de Ley para el trámite y autorización de sus licencias con goce y/o sin goce de remuneraciones por ante el Consejo Regional de Ayacucho y acá inclusive está pidiendo al Consejo



Regional, después de haber evaluado porque ese día no se podía discutir no teníamos documentos a la mano, ahora si lo tengo el documento, la solicitud del Gobernador es gravísimo y es regular acá no hay ninguna irregularidad que faltan documentos seguramente que sí, aquí dice bien claro al Gerente del GORE que encontrándome delicado de salud por haberse sometido a una blefaroptosis el queme imposibilita asistir a mi centro de labor presente mi certificado de descanso médico a partir del 13 al 27 de junio del 2017 a fin de que su despacho de la Gerencia General disponga al órgano estructura competente, se supone al Consejo Regional me considere dicha licencia por salud, le está diciendo al Gerente General que haga el trámite a la instancia correspondiente no le está pidiendo al Gerente General a que le otorgue la licencia por salud, a la cual el CRA bajo este documento observa y no observa el pedido de la licencia observa otra cosa. Dice es grato dirigirme a usted a nombre del CRA para saludarlo y la presente tiene por finalidad de comunicarle que por el documento de la referencia se eleve a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho extemporáneamente la solicitud de licencia por salud, por 15 días con vigencia del 13 al 27 de junio del 2017 del señor Wilfredo Ocorima Núñez del GORE con diagnóstico de lepharoptosis, adjuntando copia fedatada del certificado médico particular de la clínica Zegarra, sin observar las formalidades establecidas en el artículo N° 71 de Reglamento Interno de Trabajo, no le está negando la licencia, en tal caso ese día el Consejo Regional lo único que debió hacer es aprobar o desaprobado porque hemos demorado, en tal caso esto amerita una investigación que corresponda. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Cuando hablamos de un procedimiento correcto, no sé si el colega Rubén se está dando él mismo cuenta en la lectura, para poder contextualizar yo quiero poner un ejemplo, en un Colegio el Director no puede pedirle licencia a su Sub Director y el Sub Director lo va a mandar al portero, no es el mecanismo correcto, la licencia es un derecho y nadie dice lo contrario, pero para hacer uso tienes que buscar los canales correctos y si no usas esos canales las instancias te lo van a devolver y eso es lo que ha sucedido ahora. Bajo esas circunstancias la comisión ha dictaminado inclusive en vías de regularización es procedente y está recomendando a la Oficina de Recursos Humanos que si el certificado médico corresponde a un tema de salud, puede haber otro tema de salud particular, la Oficina de Recursos bajo una evaluación determinará si le corresponde y la otra recomendación es que el Gobernador ya no caiga en esos errores administrativos porque lo que tiene que hacer es presentar al Consejo. La regularización de este documento si se puede hacer posteriormente, eso es válido, nadie se opone a eso, creo que el Dictamen está claro, un empleado sabe a quién presentar y quien tiene que darle la autorización que corresponde. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- La licencia por salud le corresponde a los funcionarios, si analizamos el documento no es que le está diciendo al Gerente sabes qué tramítalo, qué dice este documento que envía el señor Ocorima el 13 de junio al Gerente General, que encontrándome delicado de salud habiéndome sometido a una lepharoptosis, eso viene a colación lo que dice en el segundo artículo. El que me imposibilita asistir a mi centro de labor y remito adjunto mi certificado de descanso médico a partir del 13 al 27 de junio de 2017 a fin de que su despacho disponga al Órgano Estructurado competente me considere dicha licencia, por eso en su oportunidad dijimos que se tiene que hacer el trámite correspondiente y regular y seguramente esa es la respuesta que da el Presidente del Consejo Regional, amerita la aprobación porque es un documento que ingresa al Consejo Regional el 26 de junio donde sí el Gobernador ya se dirige al Presidente del Consejo Regional. Este es el documento donde ya la comisión dice ya regularizaré y por tanto en vías de regularización hay que darle la licencia como corresponde. Con el documento la comisión determina otorgarle la licencia correspondiente. Se está aprobando la licencia por salud. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Por mucho que se tenga experiencia en gestión siempre hay bemoles que se debe dejar claro, para mi punto de vista el debido proceso no se ha tergiversado desde el primer momento, porque hay una solicitud que se presenta pidiendo licencia por un órgano del Ejecutivo del GORE que tuvo la obligación de elevar a quien corresponde para su ejecución y ahí no se está rompiendo el esquema del trámite. La Gerencia eleva al Consejo Regional que acepta la solicitud y hace las observaciones y en ese instante está fluyendo en su normalidad, que se le tenga que hacer observaciones al contenido o la forma como se estaba haciendo la solicitud tiene otras características de ahí que se le devuelve, pero no se le cuestiona como

[Handwritten signature]



es que se ha hecho el trámite inicial, yo no considero de que se este exhortando a la persona que cumpla el debido proceso porque el proceso está cumplido. Lo que plantea el Consejero Loayza por ejemplo la observación del carácter de la licencia corresponde el Consejo Regional o corresponde a la Oficina de personal del GORE, si se va a otorgar la licencia es por salud, la licencia por salud se sobre entiende que es remunerada, esas cosas debemos tenerlas claras para ver cómo es que se aprueba esta autorización. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** No defendamos lo indefendible, si realmente se ha omitido algo tenemos que reconocerlo, el señor no ha presentado al Consejo Regional y qué le vamos a autorizar. Mientras el señor Wilfredo Ocorima no solicite al Consejo Regional no tenemos que autorizarle nada, nos ha puesto en conocimiento, muy bien de oficio no vamos a darle nosotros una autorización o vamos a aprobarle una licencia, ha cumplido con el debido proceso, habrá cumplido con el debido proceso para acto administrativo del GORE presentándole al Gerente General, el ah debido tener la obligación y el respeto al CRA de solicitar su licencia, leyendo el Dictamen no veo ningún hecho irregular o incoherencia con lo sustentado, se le está autorizando en vías de regularización, que se está encargando a la Oficina de Recursos Humanos para que evalúe si su licencia es con goce eso es un tema que ha visto por conveniente la comisión, se le tiene que exhortar oiga usted presente acá, no hay que estar defendiendo cosas que son evidentes, para justificar vamos a tratar de buscar mil cosas. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Bajo una acción y en su debido momento se señaló de que se tenga que hacer un análisis jurídico, legal, técnico para establecer una definición sobre este licencia han transcurrido 71 días desde lo solicitado, generando una serie de situaciones que seguramente en adelante se tendrá que responder por esta omisión, esto empezó por la situación indebidamente canalizada desde la Presidencia y la Secretaría Técnica, si revisamos el expediente aquí usted le admite el trámite, le acede el trámite y le da una observación y se cumple esa observación de acuerdo a lo que se solicita. No habría nada más que hacer para debatir aquí, si se aprobaba o desaprobaba esta licencia, de tal manera que acá hay una injerencia que no corresponde por función, me refiero a quienes presentan este dictamen que han tenido que dilatar este periodo de tiempo tan largo para tomar una definición, comparto si este Pleno del Consejo con la atribución que le confiere le aprueba la licencia ya en estas circunstancias e inclusive cuando se han generado probablemente trabas de acciones administrativas, debe señalar de que esta licencia por salud corresponde con goce o sin goce de remuneraciones y no así esa Oficina de Recursos Humanos porque esta instancia es la que le va a dar la licencia. No hay porque exhortar el Gobernador Regional de que pueda en adelante circunscribirse a poder proceder de una manera formal, el procedimiento es totalmente legal, se ha canalizado por intermedio de la Gerencia Regional los mismos que han canalizado ante esta instancia, si acá se hubiera observado el procedimiento de que era incorrecto acá le daríamos toda la razón pero usted ha permitido de que se le dé todo el acceso a este trámite que ha estado en camino, pero sin embargo establecimos esta situación de canalizar, entrometer y pretender deslindar seguramente con otros intereses. Cuando aquí se argumenta con aspectos legales no es que alguien este defendiendo lo indefendible. Porque lo que precisamos son interpretaciones de una situación legal y si tenemos pareceres esos pareceres hay que respetarlos, o que pretendemos desvirtuar la esencia de lo que significa un acto administrativo o pretendemos politizarlo o llevarlos a otros aspectos que van a seguir entorpeciendo, no comparto con el segundo ni tercer artículo y teniendo una delación con este aspecto sí voy a hacer el parecer de que se investigue de lo que se ha generado esta dilatación de 71 días, quien o quienes son los responsables para que un simple acto administrativo de legalidad y de derecho de cualquier trabajador se haya dilatado tanto tiempo. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** No es porque un colega dice que aquí se defiende lo indefendible, con esos argumentos ellos puedan tener razón, cada consejero hemos podido investigar y hacer las consultas correspondientes, sigo sosteniendo cunado de manera pública se ha manifestado de que esta licencia por salud es ilegal o es irregular y para mi desde mi posición es legal y es regular este proceso de la solicitud de la licencia. Por eso hacemos la observación correspondiente no sé si le corresponde a recursos humanos ceder la licencia ya sea con goce o sin goce, en tal caso nos contradecimos que tiene que solicitar el Consejo Regional, cada uno tenemos nuestra interpretación, porque es un aspecto legal evaluado y analizado desde los conocedores



del tema. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Se tiene que ir a los documentos, la regularización con qué fecha está ingresando al Consejo con fecha 26 y de que entrapamiento podemos hablar cuando todo el proceso administrativo se encaminan como hoy como siempre, entonces no entremos a cosas que no vienen al tema, el dictamen está clarísimo exhortar a alguien que hay presentado mal, eso es malo, creo que es más importante que te indiquen, que te señalen porque de esa manera vas corrigiendo algunos errores que pudieras cometer, si para los colegas eso es malo ya no hay que decir nada pues. Entonces los aspectos administrativos caminen como quien sea, yo también voy a presentar a quien le corresponda, el Gerente que presente a quien sea y vamos a decir que está correcto el procedimiento. La Secretaria Técnica que presente a quien sea, no es así siempre tiene los canales como corresponde. El RIC dice bien claro, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dice bien claro, quien tiene que autorizar y a quien tiene que pedir la licencia es al Consejo Regional no dice al Gerente General. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Dos preguntas a la Presidenta de la Comisión de Ética, nos puede señalar en qué parte del Reglamento del Consejo Regional refiere que se debe presentar con goce de haber al Consejo Regional licencia por salud, para mí en forma personal se ha seguido el debido proceso, el presidente pide al Gerente General que el haga las gestiones al CRA, ahí directamente no está pidiendo, para mí en forma personal no ha incurrido en ninguna falta, más de dos meses se va a demorar el CRA para que pueda emitir la licencia, justamente yo he pedido en la Sesión anterior de que se investigue porque se ha dilatado tanto tiempo si había irregularidades porque no hemos actuado en su debida oportunidad, 71 días sin haber absuelto y ahora todavía con los dos articulados yo no estoy de acuerdo. Por motivos de salud cuantas veces un funcionario puede pedir la licencia, el segundo articulado dice que se tiene que pedir con goce o sin goce de haber, cuando nosotros pedimos nuestra licencia por salud automáticamente cubre la entidad incluso cuando pasan los días cubre ESSALUD por esas razones yo no estoy de acuerdo con los dos articulados. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Estamos discutiendo en lo mismo, si mi posición es esa es mi posición. Cada uno lo interpreta, no sé si la ley hay que interpretar como nos da la gana o hay que interpretar conforme dice las normas. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Hay que ser respetoso de lo que piensa cada uno porque aquí nadie puede pensar igual, escuchando las diversas opiniones hago el pedido de que no sería la primera dictamen que se apruebe de que se haga artículo por artículo porque no estoy de acuerdo con algunos artículos que contempla este dictamen. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El Dictamen es aprobar o desaprobar, es una exhortación para que en la siguiente no debe incurrir, se debe votar. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Qué difícil es para la Comisión de Ética asumir una responsabilidad normativa, no soy Abogada, estoy en el camino de interpretar dentro del marco normativo, respeto las opiniones que hacen las interpretaciones como tal, esclarecer que nosotros hemos actuado dentro del marco normativo y no estamos incurriendo en abuso de autoridad, he escuchado cuando se dice que se haga la investigación, que se responsabilice a las personas porque se alargó tanto el tiempo, no estoy en contra, yo respeto la opinión y es saludable que las personas puedan asumir esa responsabilidad, si la Comisión de Ética tiene que ser denunciado por ese caso no hay ningún inconveniente estamos para responder a la justicia. En ningún momento se ha paralizado el trámite de estos documentos como corresponde, no estamos haciendo una intromisión de nuestro accionar como comisión permanente, nosotros no estamos haciendo pareceres legales, no somos abogados pero hemos consultado a distintas personas que tienen su punto de vista y nosotros también tenemos que salvaguardar dentro de nuestras funciones como tal. La comisión permanente no está para politizar, seguramente esos consejeros regionales que politizan y van a politizar esos documentos como lo han venido haciendo, en nuestra comisión hemos guardado ese debido respeto a las normas como corresponde, responder a los consejeros cuando se dice el debido procedimiento ese es el análisis que hemos tenido que hacer, unos días y otros también con ellos. El primer documento que entró en controversia el 15 de junio el señor Wilfredo Ocorima Núñez solicita al Gerente del GORE licencia por salud ese es el primer encabezado, más abajo dice de no asistir porque se siente mal desde el día 13 al 27 y como entra un documento el 15, por lógica hubiera entrado un día 12 o el 13, pero este documento está entrando el día 15 de junio y pide la licencia por salud el día 13, no entendemos, he ahí el análisis que la

Handwritten signature in blue ink.



Comisión de Ética tiene que asumir responsabilidades también, asumir una carga que no es fácil para nosotros, como dice disponga al Órgano Competente, Gerente General va a disponer al Consejo Regional si son dos órganos distintos, el ejecutivo y el legislativo que cada uno cumple sus propias funciones, quien es el Jefe inmediato del Gobernador Regional según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es el Consejo Regional y no el Gerente General, dice disponga. Que dice el Gerente General el 20 de junio dice remito solicitud de licencia por salud, cinco días después remite solicitud de licencia por salud para qué para conocimiento y fines pertinentes, en ese documento dice para solicitar licencia por salud según documento de la referencia, para conocimiento y fines. He ahí la interpretación con criterio y dentro del marco normativo y esa es la responsabilidad que nosotros asumimos. Cuando ya existe un documento de controversia que ese día inclusive no debimos haber debatido, si dejarlo ahí porque eso era para conocimiento, pero que hizo el CRA se recomendó para que nuevamente haga un trámite regular como lo estipula la ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el RIC, he ahí el actuar del Presidente del Consejo Regional de devolverle el expediente para que haga el trámite respectivo, lo hizo segundo documentos que constan el 21 de junio, al día siguiente, posterior a ello el 26 de junio ingresa el documento del Gobernador Regional solicitando licencia por motivo de salud al Presidente del Consejo Regional cuando terminaba la licencia por salud al día siguiente. Los que integramos la Comisión de Ética tenemos que hacer un análisis de todo esto, estamos haciendo un trabajo que no haga cometer errores a cada uno de nosotros, no por mero cumplimiento, estamos haciendo un trabajo que coadyuve a que los Consejeros Regionales no estén inmersos en errores administrativos, penales a futuro. Porque esa es la factura que nos va a cobrar a cada uno de nosotros por nuestro actuar, ese es el cuidado que los consejeros de esta comisión tenemos en cada trabajo que desarrollamos nos basamos en la norma, si no fuera así seguramente lo traemos aquí para que ustedes voten, sea a favor o en contra y en el futuro tendremos que cargar los pasivos eso hemos evitado. Para esclarecerle al Consejero Alix Aponte que no se pasó 71 días, estamos mal no sé si en matemáticas o en religión disculpe la frase, porque ese trámite empieza un 26 de junio que la Comisión Permanente tiene en sus manos, ha pasado 41 días calendarios y no ha pasado fechas mayores, aclarar los artículos del dictamen que hemos desarrollado en que parte de ello hay un error que se tiene que suprimir cuando se habla del artículo segundo de que tenemos que encargar a la Oficina de Recursos Humanos del GORE evaluar si la licencia por motivos de salud presentado por el Gobernador Regional es con goce o sin goce de haber. Le voy a explicar porque se pone ese artículo porque el Gobernador Regional en su documento del 26 de junio qué dice, se acoge al Decreto Legislativo N° 276 con un Procedimiento de Eficacia anticipada del acto administrativo y eso consta en este artículo 17.1 de esta ley 1744 y que quiere decir hay que hacer un análisis de ello, no solo porque quiero poner ahí porque se me pareció si es legal o es ilegal, tenemos que hacer un análisis y la comisión ha tenido el sumo cuidado de decir porque también cuando nos adjunta todos los documentos aquí es que el señor Ocorima no está registrado en ESSALUD porque le dieron de baja por la suspensión que él ha tenido como tal no tenía beneficios en esta entidad. Entonces cuando se acoge a la eficacia anticipada que tiene que hacer es que tiene que regularizar toda la documentación, imaginamos que el Gobernador ha ido a una clínica, aun Hospital no sé, particular, he ahí los honorarios de los médicos, cuanto ha gastado durante su tratamiento estos días, del 13 al 27 eso es lo que dice la eficacia anticipada y eso es lo que tiene que sustentar. La Comisión de Ética ha esperado toda esa documentación porque tiene que hacer en vías de regularización según este artículo, que antes de que nosotros presentemos porque también no lo estamos presentando para hoy día, lo presentamos para el 04 de agosto para que eso se trate en la sesión anterior y se pasa para esta fecha, no se está alargando porque nosotros tenemos apetitos personales como manifiestan los Consejeros. La Comisión dictamina porque Recursos Humanos tiene que precisar si es con goce o sin goce de haber, porque existe y la norma lo precisa puede haber licencia con goce de haber o sin goce de haber según la petición del Gobernador Regional o de la persona interesada, en este caso no precisa y nosotros como lo vamos a considerar si es con goce o sin goce de haber y todavía con una norma de acogerse a una eficacia anticipada. Ya Recursos Humanos dentro de sus funciones como tal y me imagino que ha presentado todo el sustento va a tomar la decisión no de aprobarle la licencia porque



000618

nosotros estamos aprobando y en el artículo segundo no dice que Recursos Humanos va a aprobar la licencia. Tiene que dar bien claro y no debemos llevarnos por las dudas y que en lo posterior salgamos por todos los medios de PRENSA para poder desvirtuar el trabajo que nosotros desarrollamos, en el artículo tercero de Exhortar de como se ha actuado de que el Gerente General no cumple sus funciones o no sabe cuáles son sus funciones, asesores que debieron decirle Gobernador aquí se tiene que presentar la documentación respectiva para eso son los asesores, hemos tenido un Vicegobernador que ha sido consejero que también sabe las normas. Un Gobernador que ha sido Gobernador ya hace cuatro años atrás y sabe de las normas, no es que no sepamos. Entendemos que por la múltiple agenda recargada no ha podido seguramente entender vamos a suponer y por eso exhortamos para que esas cosas no se cometan, no entiendo dónde está el error, el abuso de autoridad posible que alguien pueda manifestar y que esté cometiéndose errores. Está en responsabilidad de cada consejero de aprobar, desaprobado o abstenerse. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- El procedimiento no ha seguido, con la experiencia que se tiene en el tema administrativo debía haber venido directamente al Consejo Regional, de ahí es que se exhorta para que no se vuelva a repetir el trámite como lo han dicho. Este tema del artículo dos también podría formar parte del punto cuatro de la estación de Despachos. Porque para mí, que no afecta nada porque es una evaluación pero escuchando a los consejeros mucha observación al artículo dos, al artículo tres también ha habido pero no tanto. Podría formar parte del trabajo que ha desarrollado la Comisión en el Punto cuatro de la Estación de Despacho. Respecto a ellos alguna opinión, porque este tema de la licencia, porque nadie está en contra de otorgarle la licencia, pero es necesario que los trámites se hagan como es debido. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- El tema del segundo artículo está bien claro, las licencias que se piden en el sector público si es por ESSALUD debe dar el certificado que corresponde y si te atiendes particularmente esos documentos pueden ser visados ese es un trámite que todos los que trabajan en instituciones públicas lo hacen, eso que significa que Recursos Humanos tiene que evaluar parece pertinente ese articulado. Segundo hay que hacer el llamado al Gerente General, hay un gravísimo error del Gerente, quienes asesoran, el asesor debió haber puesto en autos este procedimiento, hubieran dicho señor Gobernador el Procedimiento que se hace para estos fines es el siguiente y no llegar a estas instancias que nos hacen perder tiempo y llevan a confrontaciones que no tiene el caso por errores netamente administrativos. Por errores de los funcionarios, porque justamente el Gerente General está para alertar y el Gobernador no se equivoque y no caiga en estos errores. Tercero si se desaprueba nosotros estaríamos cayendo en un gravísimo error por un tema legal, todo lo actuado en este periodo estaría quedando sin efecto, hay que actuar, analizar, viendo las cosas y los efectos legales que pueda tener en el futuro. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Haga respetar el RIC, se tiene dos participaciones y no tres. Había hecho una sugerencia y tiene que tomar en cuenta. Sustentaré con que artículo no estoy de acuerdo porque no me parece. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se va a votar si se aprueba el íntegro y luego artículo por artículo. Voto si se vota por todo lo que ha presentado la comisión, a favor o en contra y luego viene el otro que es artículo por artículo. Los Consejeros que estén de acuerdo de que se apruebe el íntegro del dictamen presentado por la Comisión de Ética Asuntos Legales en el tema de la licencia. **Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. ----- **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Ha sido un procedimiento no correcto en el mecanismo, ha pedido ha sido claro y es el único que ha pedido que se someta a votación ese dictamen se tenga que aprobar artículo por artículo y usted plantea lo contrario, está mal formulado para someter a votación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se ha planteado que va a haber dos votaciones, una votación para ver si se aprueba el íntegro y luego la otra votación va a ser para decidir si se va a aprobar artículo por artículo, también desde el principio plantearon que se vote el íntegro y en segundo orden el planteamiento de que se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

vote artículo por artículo. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Haciendo el análisis no hay dos propuestas es una sola la propuesta de la Consejera **Lisbeth** en el sentido de que se vote por partes y la otra la de la comisión. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Ya ha sometido a votación no es que no exista una sola propuesta, existen dos propuestas, una la propuesta de la Comisión que es el Dictamen y otra la propuesta de la Consejera de la Provincia de Fajardo, usted está haciendo la votación si se aprueba o no se aprueba el íntegro y si votamos por el íntegro, esa es la diferencia. --- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Lo que se ha votado es si se va a ir por el íntegro del Dictamen y luego al pedido de la Consejera de que se aprueba artículo por artículo, hay un empate y de acuerdo al Reglamento el voto dirimente define. **Hemos votado para que se apruebe el íntegro del Dictamen y mi voto es para que se apruebe el íntegro del Dictamen.** **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Cuestión de Orden, si usted está haciendo por el voto dirimente dando el voto a favor del íntegro ya no habría lógica de someter artículo por artículo. **Una observación**, cuando estamos en la votación no puede haber participaciones y usted está permitiendo participar a los colegas consejeros, usted tiene que terminar de tomar la decisión y recién ahí pueden dar la opinión que amerita. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Creo que usted ha leído bien el reglamento y ayude en el normal desarrollo, usted siempre participa en ese momento que no es necesario su participación, es buena la intervención que hace pero en ese momento no es pertinente de acuerdo al reglamento. Entonces el dictamen ha sido aprobado por mayoría señores Consejeros Regionales. Alguna duda. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Lo que hemos votado este dictamen es el íntegro o por artículos. La siguiente votación porque hay consejeros que pueden desaprobado este dictamen. Tenemos que votar eso. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Estamos planteando ello, pero dicen que ya está. No va a haber problemas y para que quede bien claro vamos a ir al voto de la aprobación o desaprobación del Dictamen. Porque enantes la pregunta ha sido de acuerdo a las intervenciones si se vota por el íntegro o se va artículo por artículo. Es pertinente la observación del Consejero ahora si vamos a la votación para la aprobación o desaprobación del Dictamen presentado por la Comisión. Los que aprueben el dictamen respecto a la licencia por salud presentado por el señor Wilfredo Ocorima Núñez Gobernador Regional PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** ninguno. **Abstenciones:** CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Sustentación de las Abstenciones:** **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- La posición es clara, en desacuerdo de dos artículos, se ha vuelto a votar y en todo caso es incoherente no mantener mi posición. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- He sido clara en mis observación, es porque no estoy de acuerdo con el íntegro del Dictamen. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- ya he sustentado señor Presidente. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- No estoy de acuerdo con algunos articulados, pero sí estoy de acuerdo con la licencia. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.**- No estoy de acuerdo con algunos artículos que ha hecho la comisión. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- De igual manera. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.**- Yo he votado por la aprobación artículo por artículo por tanto es por ello. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Ha sido aprobado por mayoría el dictamen referente a la solicitud de licencia por salud. -----

VOTACION:

1. MEDIANTE OFICIO N° 002-2017-GRA/CR-CPCT/LEBLL/P, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y TURISMO, PRESENTA EL DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 020-06-GRA/CR – COMITÉ REGIONAL DE EXPORTACIONES – CERX AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Aprobado por unanimidad



000620

3. MEDIANTE OFICIO N° 025-2017-GRA/CR-CPCT-P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CONSEJO REGIONAL MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO SOLICITA AMPLIACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROBLEMÁTICA MINERA EN EL CENTRO POBLADO DE USMAY.

CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- Se formado una comisión especial para ver el tema de la Minería en Tambo- Usmay, estamos recabando información y se pide una ampliación. Se ha solicitado a Energía y Minas la Declaración de Impacto Ambiental la cual no nos hace llegar 46 observaciones en base a una forma. Estamos solicitando que nos facilite las observaciones ya que dentro de las observaciones las 46 están subsanadas la cual no está de acuerdo a la comunidad. Porque en una de las observaciones dice que hubo la concientización y el diálogo con la comunidad y la comunidad menciona que no hubo ningún dialogo con ellos. Queremos tener las documentaciones por eso se pide la ampliación.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El Consejero solita un plazo de 20 días hábiles. CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- A partir de la fecha. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros que estén de acuerdo con la ampliación de plazo. – Aprobado por unanimidad. -----

4. MEDIANTE OFICIO N° 057-2017-GRA/CR-CPEAL/P, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA SOLICITUD DE LICENCIA POR SALUD, EMISIÓN DE ACTOS RESOLUTIVOS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE LICENCIA POR SALUD DEL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Informe de fiscalización sobre presuntas irregularidades en la Solicitud de Licencia por Salud, Emisión de Actos Resolutivos, Actos de Administración y Representación durante el Periodo de Licencia por Salud del Gobernador Regional de Ayacucho, la Sustentación de la Consejera.

CR. DAISY PARIANA HUAMANI.- La Comisión de Ética y Asuntos Legales en cumplimiento de sus funciones y asimismo tras la evaluación de los documentos que han venido evaluando la licencia por salud hemos tomado por oficio hacer una fiscalización de presuntas irregularidades uno por la Solicitud de Licencia por Salud, dos en la emisión de actos resolutivos de ese Periodo de Licencia de Salud. Actos administrativos en representación durante el Periodo de Licencia por Salud. I. ANTECEDENTES:

Conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, la Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, está facultado para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa la Consejera Regional Daisy Pariona Huamaní, Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales, solicitó ante la Presidencia del Consejo Regional, realizar una Acción de Fiscalización sobre la licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho entre el 13 al 27 de junio de 2017 ante los órganos administrativos pertinentes del mismo Gobierno Regional de Ayacucho y en la ciudad de Lima, por existir presuntos hechos irregulares en la licencia por salud otorgado por la Clínica Zegarra SAC de la ciudad de Lima, emitir actos administrativos como la publicación de Resoluciones Ejecutivas Regionales con fecha 13 de junio de 2017, cuando se encontraba en uso de licencia, realización de presuntos actos de administración y representación en dicho periodo por el propio Gobernador Regional de Ayacucho. La labor de fiscalización se centró en la recopilación y organización de la información obtenida en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho y en la ciudad de Lima, y presenta los elementos principales que se desprenden de la información acopiada, la hipótesis de trabajo planteado, la imputación respecto a indicios de irregularidades y presuntos hechos ilícitos encontrados,



la individualización de los presuntos responsables y las conclusiones y recomendaciones para efectos de adoptar las acciones que se desprenden de acuerdo a la normatividad vigente. **II. BASE LEGAL DE LA FISCALIZACIÓN:** El numeral del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general; y el artículo 171.2° del Reglamento Interno precisa Las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Empero, siendo competencia de los Consejeros Regionales, realizar acciones de fiscalización, integrando comisiones o de manera individual, la Presidenta de la Comisión de ética y Asuntos Legales del Consejo Regional de Ayacucho, al estar informada de las presuntas irregularidades, fue acreditada por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho ante los órganos administrativos pertinentes para realizar una acción de fiscalización respecto al proceso administrativo de la licencia por motivos de salud del Gobernador Regional de Ayacucho. **III.**

NATURALEZA Y FINES: Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. De la evaluación de la información recopilada sobre la licencia por motivos de salud del Gobernador Regional de Ayacucho, se procedió a dar cumplimiento con la fiscalización, cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas irregularidades detectadas durante el periodo que duró la licencia por motivos de salud del Gobernador Regional de Ayacucho, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se proponen. **IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:** - Fiscalizar y evaluar el debido proceso y legalidad en el trámite de la licencia por motivos de salud solicitada por el Gobernador Regional de Ayacucho y la posterior emisión de actos administrativos, de administración y representación durante el periodo de licencia, para fines de determinar las presuntas irregularidades administrativas encontradas. **V. BASE**

LEGAL: - Ley N° 26780, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - Descentralización.

- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.

VI. ANÁLISIS DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA SOLICITUD DE LICENCIA POR SALUD, EMISIÓN DE ACTOS RESOLUTIVOS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DURANTE EL PERIODO DE LICENCIA POR

SALUD DEL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO 6.1.
INFORMATIVOS:



000622
DATOS

i. Que, por Oficio N° 945-2017-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 27 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, al no gozar aún sus derechos como asegurado de EsSalud, resulta inexigible la visación del certificado médico por EsSalud, dado que mediante Resolución N° 0221-2017-JNE de fecha 31 de mayo de 2017, recién fueron restablecidos sus derechos como funcionario por elección popular; y respecto al marco legal sobre la emisión de documentos cuando el funcionario goza de licencia por salud, esta instancia administrativa no se puede pronunciar. ii. Que, por Oficio N° 471-2017-GRA/GR-GG de fecha 20 de junio de 2017, el CPC. Carlos Chumbe Huauya, Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Consejo Regional la licencia por salud del señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, acompañando la solicitud de licencia por salud presentada ante la Gerencia General y el Certificado Médico Particular, otorgado por la Clínica Zegarra, con el diagnóstico de Blefaroptosis y descanso médico de quince (15) días. iii. Que, por Oficio N° 196-2017-GRA/CR-PCR de fecha 21 de junio de 2017, el Presidente del Consejo Regional solicita al Gerente General la documentación sustentatoria de la licencia solicitada por el Gobernador Regional de Ayacucho en forma extemporánea y al no haber observado las formalidades establecidas en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo.

iv. Que, por Oficio N° 480-2017-GRA/GR-GG de fecha 22 de junio de 2017, el Gerente General remite al Consejo Regional los documentos sustentatorios de la solicitud de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho, expresando que a partir del 30 de junio de 2015 fue dado de baja y no goza aún de sus derechos como asegurado EsSalud, y por ello resulta inexigible la visación del Certificado Médico. v. Que, por Oficio N° 203-2017-GRA/CR-PCR de fecha 23 de junio de 2017, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho devuelve a la Gerencia General la solicitud de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho, comunicándole que en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2017 se acordó exhortar al Gobernador Regional de Ayacucho para que tramite su licencia por salud respetando el debido procedimiento por ante el Consejo Regional, en atención de los artículos 15° y 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con el numeral s) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. vi. Que, por carta de fecha 03 de julio de 2017, el señor Walter Frank Zegarra Ávila, Gerente General de la Clínica Zegarra S.A.C., entre otros, comunica a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho que el certificado médico institucional y particular, adjunto al Oficio N° 030-2017-GRA/CR-CEAL, fue emitido por dicha clínica a favor del señor Wilfredo Ocorima Núñez. Igualmente, por carta de fecha 11 de julio de 2017, el señor Carlos D. Márquez Morán, Apoderado de la Clínica Zegarra Cirugía Plástica Medical SPA, informa que el señor Wilfredo Ocorima Núñez fue diagnosticado con BLEFAROPTOSIS y sometido a una BLEFAROPLASTÍA, cuya intervención fue realizada el 13 de junio del 2017, siendo su internamiento el día 13 de junio de 2017 y el alta médica se realizó el mismo día, otorgándose descanso médico por 15 días post-intervención. vii. Que, por Oficio N° 618-2017-GRA/GR-SG de fecha 28 de junio de 2017, la señora María Miranda Gutiérrez, Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, informa que la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2017-GRA/GR, fue enumerada con fecha 16 de mayo de 2017, firmada por el ex Gobernador Encargado, Prof. Julio Sevilla Sifuentes; respecto a las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 370, 372, 373, 375 al 385, fueron recepcionados el día 12 de junio de 2017, y enumeradas con fecha 13 de junio de 2017; mientras que las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 371, 374, 386, 387, 388, 389, 390, 391 y 392, fueron regularizadas en su publicación en la página web el día lunes 26 de junio de 2017. viii. Que, por Opinión Legal N° 26-2017-GRA-PRES/GG-IRAJ-DR de fecha 04 de julio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que los actos de representación efectuados por el Gobernador Regional encargado se encuentra enmarcado en la normatividad legal del artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y otros. ix. Que, por Oficio N° 215-2017-GRA/CR-PCR de fecha 07 de julio de 2017, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, acredita ante el Presidente Ejecutivo de Servir a la C.R. Daisy Pariona Huamaní en comisión de Fiscalización. Luego, por Oficio N°



000623

216-2017-GRA/CR-PCR de fecha 07 de julio de 2017, se acredita la labor de fiscalización ante la Oficina de Coordinación del Gobierno Regional de Ayacucho con sede en la ciudad de Lima; y por Oficio N° 217-2017-GRA/CR-PCR de fecha 07 de julio de 2017, se acredita ante la Gerencia General de la Clínica Zegarra SAC. Por último, mediante Oficio N° 2198-2017-GRA/CR-PCR de fecha 07 de julio de 2017, se acredita la comisión de Fiscalización ante el Ministro de Estado para los días 10 y 11 de julio del 2017 con relación a la licencia por salud del señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho.

6.2. ANÁLISIS: i. Que, previamente es necesario precisar que a los Presidentes de los Gobiernos Regionales, les es de aplicación el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por ser funcionarios públicos de Gobierno Regional, conforme lo establece el Informe Técnico N° 093-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 20 de febrero de 2014. Por ello, en el régimen de la carrera administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, se entiende por licencia a la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, y se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones. Siendo así, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad. ii. Que, la licencia por salud del señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, en atención del artículo 15° y 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con el numeral s) del artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, ésta debió ser presentada ante el Consejo Regional de Ayacucho para su respectiva autorización, cumpliendo las formalidades establecidas en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2015-GRA/GR de fecha 15 de octubre de 2015, el mismo que establece lo siguiente: "(...) Solo en casos de licencias por enfermedad que se encuentren dentro de los primeros veinte (20) días acumulados, se aceptarán Certificado Médico emitidos en formato válido del Colegio Médico del Perú debidamente visados por EsSalud". Sobre el particular, el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1157-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de junio de 2016, formulado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, estableció lo siguiente:

2.6. El literal f) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, fijar la remuneración mensual del Presidente, y Vicepresidente y las dietas de los Consejeros. Por su parte, el artículo 23° de la norma en mención dispone que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

De lo mencionado anteriormente, podemos inferir que por ley es el Consejo Regional quien tiene atribuida la competencia para otorgar licencias a un Presidente Regional. Por ende, siguiendo tal lógica, también resulta el órgano competente para autorizar el goce del descanso vacacional de dicha autoridad.

iii. Que, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, desconociendo la autoridad del Consejo Regional de Ayacucho, solicitó directamente al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 15 de junio de 2017 la concesión de licencia por salud entre el 13 al 27 de junio de 2017. Este a su vez, sin observar el defecto existente y atribuyéndose competencia, guardó reserva de dicha solicitud, y recién con fecha 20 de junio de 2017, remite a la Presidencia del Consejo Regional la "licencia por salud" del señor Wilfredo Ocorima Núñez, solo para conocimiento y fines pertinentes. En este punto, el Gerente General, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional (artículo 26° de la Ley N° 27867), debió haber advertido este defecto de tramitación al Gobernador Regional, para que éste subsane el defecto existente, debiendo haber devuelto oportunamente dicha solicitud al interesado para los fines que corresponda. Posteriormente, el Gobernador Regional de Ayacucho, recién con





000624

fecha 26 de junio de 2017, extemporáneamente presenta formalmente su licencia por salud ante la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho, solicitando su aprobación del 13 al 27 de junio de 2017, con eficacia anticipada. En este extremo, el artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), precisa que el servidor que requiera hacer uso de licencia con y/o sin goce de remuneraciones, debe contar con la aprobación de su jefe inmediato y/o inmediato superior. De otro lado, el numeral 1) del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, concordante con el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días; el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional; y la licencia se formaliza mediante Resolución. De las normas legales invocadas, se extrae que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido del Gobernador Regional está condicionada a la conformidad institucional, esto es la aprobación respectiva por Acuerdo de Consejo Regional; asimismo el Gobernador Regional si se ausentara sin cumplir esta condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, salvo en los casos que la imprevisibilidad de la causal no permita que esto sea posible, en estos casos el Gobernador Regional al encontrarse "mal de salud", debió de comunicar a la Presidencia del Consejo Regional el mismo día en que se produjo su imposibilidad para acudir al centro de trabajo, debiendo haber utilizado el medio más idóneo (teléfono institucional, fax o correo institucional), a efectos de que se adopten las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento de la Gobernación Regional. En ese orden de ideas, el Gobernador Regional de Ayacucho, con fecha 26 de junio de 2017 (faltando un solo día para que culmine su licencia por salud) y luego de haber sido advertido de su deficiente trámite, presentó válidamente por Mesa de Partes del Consejo Regional su solicitud en vía de eficacia anticipada, peticionando se le otorgue licencia por salud por quince (15) días, acompañando un Certificado Médico en formato del Colegio de Médicos del Perú, Certificado Médico Institucional de la Clínica Zegarra, y una receta médica, expedido por el Dr. Walter F. Zegarra Ávila, Cirujano Plástico de la Clínica Zegarra. Es más, resulta pertinente señalar, que de acuerdo al artículo 66° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho, el uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, por lo que al no contar con la conformidad del Consejo Regional, el uso del derecho de licencia por parte del señor Wilfredo Oскорima Núñez nunca habría surtido efecto. iv. Respecto a la propia licencia por salud, el interesado presentó Certificado Médico en formato del Colegio de Médicos del Perú y una receta médica de la Clínica Zegarra. Sobre ello, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 945-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, informó que es inexigible la visación del Certificado Médico por EsSalud, debido a que el señor Wilfredo Oскорima Núñez no gozaba aún de sus derechos como asegurado en EsSalud. Por otro lado, la Clínica Zegarra mediante carta de fecha 11 de julio de 2017, informó a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho, que el señor Wilfredo Oскорima Núñez fue sometido a una BLEFAROPLASTÍA con fecha 13 de junio de 2017, dándose de alta el mismo día y otorgándole un descanso médico por 15 días post-intervención. Sobre este punto, la cirugía de párpados, técnicamente conocida como blefaroplastia, es una cirugía estética de párpados y es un procedimiento para extraer la grasa, el exceso de piel y el músculo superior e inferior y puede corregir la caída de los párpados superiores y las bolsas de los párpados inferiores. En ese entendido, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), precisa que la licencia por enfermedad solo serán admitidas como tales si cuentan con el Certificado de Incapacidad para el Trabajo (CITT) expedido por EsSalud, y solo en casos de licencias por enfermedad que se encuentran dentro de los primeros veinte (20) días acumulados, se aceptaran Certificado Médico emitidos en formato válido del Colegio Médico del Perú debidamente visados por EsSalud, y su es superior a los veinte (20) días presentará a la Oficina de Recursos Humanos su Certificado Médico en formato del Colegio Médico del Perú, acompañando las recetas de medicamentos y el recibo de honorarios del médico tratante para el canje de dicho certificado por el CITT emitido por EsSalud; y las licencias por enfermedad que no cumplen estos requisitos serán considerados como inasistencias injustificadas y se aplicará el respectivo descuento. Por tanto, si bien es cierto que es inexigible la visación del

Certificado Médico por EsSalud, por no gozar de sus derechos como asegurado en EsSalud, ello no es óbice para que se prescinda la visación del certificado médico pudiendo recurrir a la formalidad establecida en el tercer caso de la sustentación de la licencia por enfermedad, esto es de presentar a su vez las recetas de medicamentos y el recibo de honorarios del médico tratante. En el presente caso, solamente obra el Certificado Médico CRIII 0013318 sin visación de EsSalud y una receta de tres (3) medicamentos: Cefadroxilo, Ketoprofeno y Zaldiar (Tramadol), faltando el recibo de honorarios profesionales del Dr. Walter F. Zegarra Ávila – Cirujano Plástico. Siendo así, el solicitante no cumpliría con sustentar los requisitos establecidos en la norma legal invocada para que se conceda una licencia por enfermedad y con goce de remuneraciones por quince (15) días. v. Por otro lado, el SEGURO es el seguro regular al cual se encuentran afiliados obligatoriamente todos los trabajadores activos que laboran bajo relación de dependencia, entre otros. En este entendido, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, identificado con DNI. N° 06825885, se encuentra afiliado en EsSalud con autogenerated 6107161OONEW008, con tipo de seguro regular, conforme se muestra a continuación:

DATOS PERSONALES	
Nombres	OSCORIMA NUNEZ, WILFREDO
Tipo de Asegurado	TITULAR
LE/DNI	06825885
Autogenerado	6107161OONEW008
Tipo de Seguro	REGULAR

ACREDITACION	
Centro Asistencial	PM CANGALLO
Dirección C.A.	Av. 17 de Diciembre 512, Cangallo
Afiliado(a) a	ESSALUD
Desde	01/11/2015
Hasta	30/11/2015

(*) Fechas de inicio y fin en la tabla de acreditación complementaria

Luego, en el Anexo 3 - Exclusiones de la Seguridad Social en Salud del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, precisa que con la finalidad de que la Seguridad Social se desarrolle en el marco de la equidad, solidaridad y eficiencia que la debe regir, las prestaciones de salud tendrán exclusiones relacionadas con: a) Todo procedimiento o terapia que no contribuye a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria:

- Cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras):
 - Cirugía Plástica.
 - Odontología de Estética.
- Tratamiento de periodoncia y ortodoncia.
- Curas de reposo y del sueño.
- Lentes de contacto.

b) Todo daño derivado de la autoeliminación o lesiones autoinfligidas. Por tanto, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, en su calidad de asegurado en el seguro regular de EsSalud, al haber sido sometido a una BLEFAROPLASTÍA, que es una cirugía estética de párpados, se encontraría excluido de las prestaciones de salud, por estar considerada como una terapia que no contribuye a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria. De igual modo, según el numeral 6.2.1.1.1 de la Directiva N° 15-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad por EsSalud", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESALUD-2014, modificada por Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT, es el documento oficial de EsSalud, por el cual se hace constar el tipo de contingencia (enfermedad, accidente o maternidad), y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado regular acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad.

[Handwritten signature]

CONTINGENCIAS ACREDITADAS POR EL CITT



000626

CONTINGENCIAS COMUNES	CONTINGENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ENFERMEDAD COMUN ▪ ACCIDENTE COMUN <ul style="list-style-type: none"> ▪ Accidente Común ▪ Accidente de Transito ▪ Accidente de Trabajo sin cobertura SCTR ▪ MATERNIDAD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Embarazo Único ▪ Embarazo Múltiple ▪ Embarazo Prolongado ▪ Recién Nacido con Discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ENFERMEDAD PROFESIONAL ▪ ACCIDENTE DE TRABAJO <ul style="list-style-type: none"> ▪ Accidente de Trabajo con cobertura SCTR

También, el numeral 6.2.4.1.4 de la Directiva N° 15-GG-ESSALUD-2014, modificada por Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, señala que cuando se solicite la validación de Certificado Médico que incluya días anteriores al vigésimo primer día de incapacidad del asegurado, se entregará el (los) CITT por todo el periodo a reconocer, siempre y cuando se cumpla con todos los documentos que sustenten la incapacidad en el formato respectivo (Anexo 10) y con la "Guía de Calificación de la Incapacidad Temporal para el trabajo". Según el cuadro de contingencias acreditadas por el CITT, el diagnóstico de BLEFAROPTOSIS no se encontraría cubierto por EsSalud. Por lo que, en el supuesto que se encontraba vigente el seguro regular del interesado, por el tipo de diagnóstico médico, tampoco hubiera obtenido el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, y por ende, el certificado médico particular nunca sería materia de canje o visación por parte de EsSalud. En suma, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, se atendió en la Clínica Zegarra, dedicado al tratamiento de estética, cirugías plásticas, rejuvenecimiento facial, corporal y otros, no así a tratamiento de enfermedades que denigren la salud de la persona. Siendo así, es inusitado que un funcionario público pueda solicitar una licencia por salud, cuando en el fondo era una intervención quirúrgica de cirugía estética de párpados, a cargo del Dr. Walter F. Zegarra Ávila – Cirujano Plástico, con alta médica en el mismo día. En el siguiente gráfico, se muestra la página web y publicidad de la Clínica Zegarra:



vi. Que, respecto a la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales publicados a través del Portal Web del Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 13 de junio de 2017, estando con goce de licencia por salud el Gobernador Regional de Ayacucho, a partir del 13 al 27 de junio de 2017; es ineludible precisar lo siguiente: a) El artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-OCM, señala que entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición



de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. b) Según el numeral 18° de la Resolución N° 00187-2015-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 17 de febrero de 2015, la licencia por enfermedad está prevista como una causal para el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones, la cual implica la suspensión imperfecta del vínculo laboral entre el servidor y la Entidad. c)

El numeral 2.5. del Informe Técnico N° 190-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de abril de 2015, precisa que las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, más no de la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure la licencia, siendo que de acuerdo al artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se otorgan por enfermedad. En ese entendido, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, al solicitar licencia por salud por tener el diagnóstico de BLEFAROPTOSIS entre el 13 al 27 de junio de 2017, se encontraba con incapacidad temporal para el trabajo y/o con suspensión temporal de la prestación de servicios en dicho periodo de licencia; y por ende, no tenía presuntamente atribución para suscribir y/o aprobar actos administrativos, como es la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales con fecha 13 de junio de 2017, por cuanto para ese día se encontraba en uso de licencia por salud. vii. Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez. De acuerdo con el artículo 3° de la citada Ley, la validez de un acto administrativo se encuentra sujeta a que ésta haya sido emitido conforme al ordenamiento jurídico, es decir, cumpliendo con los requisitos de validez: competencia; objeto o contenido lícito, preciso, posibilidad física y jurídica (para determinar inequívocamente sus efectos) y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; finalidad pública; debida motivación y procedimiento regular (cumplimiento del procedimiento previsto para su generación); habiéndose establecido en nuestro ordenamiento que todo acto administrativo es presuntamente válido (presunción iuris tantum), en tanto no sea declarada su nulidad por autoridad administrativa competente, conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley. En ese orden de ideas, las Resoluciones Ejecutivas Regionales de fecha 13 de junio de 2017, devendrían en nulas de pleno derecho por omisión de los requisitos de validez de los actos administrativos. viii. Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto; y si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad. Por otro lado, el numeral 11.3 del artículo 11° de la norma legal invocada, precisa que la resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido. En ese sentido, existiría responsabilidad administrativa en los funcionarios y/o servidores que visaron las citadas Resoluciones Ejecutivas Regionales por consignar su visto bueno, sin haber advertido la supuesta ilegalidad de tales actos administrativos y sin la debida diligencia y control de las consecuencias de dichos actos administrativos. ix. Que, al respecto, por Informe Técnico N° 1670-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 24 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) precisa que la emisión de actos administrativos nulos genera responsabilidad administrativa. Por ende, la resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido. Inclusive, no obstante se genere la conservación del acto cuando ello procede, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emitió el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de la ejecución del citado acto. En ese sentido, en caso de que el acto viciado se hubiera consumado o ejecutado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, solo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la indemnización para el afectado en virtud del numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Por tanto, se concluye que la autoridad que emita un acto administrativo viciado es responsable en tanto no se haya producido de oficio la respectiva enmienda de dicho acto antes de la ejecución del mismo. Continuando, la Secretaría General o los demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, al haber

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom center)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom right)



visado, enumerado y registrado las Resoluciones Ejecutivas Regionales con fecha 13 de junio de 2017, estando ya el Gobernador Regional de Ayacucho con licencia por salud del 13 al 27 de junio de 2017, habrían contravenido lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.3.1 de la Directiva General N° 001-2016-GRA/GG-GRPPAT-SCG, sobre "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite, Aprobación de Resoluciones y Decretos; Uso y Utilización Adecuada de Membretes, Siglas, Sellos en las Comunicaciones Escritas y Rótulos, Relacionados con el Sistema de Gestión Documentaria 2.0", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 884-2016-GRA/GR; cuyo texto señala: "En primer término la unidad estructurada formulante proyecta la resolución y lo visa, luego procede con el trámite, aparejando los documentos antecedentes, remitiendo el proyecto a la unidad estructurada correspondiente para su conocimiento, revisión en los aspectos de su competencia (técnico y/o administrativo y legal), de encontrar conforme visa, caso contrario lo devolverá con el documento que viabilice su trámite a la unidad estructurada formulante para el levantamiento de las observaciones, si no las hubieses, continua con el trámite por las Instancias competentes, hasta llegar a Secretaría General". En este punto, la señora María Miranda Gutiérrez, Secretaria General, admite que las cuestionadas resoluciones administrativas habrían sido recepcionadas el día lunes 12 de junio de 2017 a las 16:20 horas y posteriormente revisadas, enumeradas, registradas, sistematizadas, fotocopiadas y transcritas con fecha 13 de junio de 2017. Las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas con fecha 13 de junio de 2017, cuando el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, se encontraba con licencia por salud entre el 13 al 27 de junio de 2017, están referidas específicamente a la designación de funcionarios en los distintos estamentos de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme se detallan a continuación:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONCEPTO
R.E.R. N° 369-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Desagregación de recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 172-2017-EF por un monto de S/. 735,951.00.
R.E.R. N° 370-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Desagregación de recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 175-2017-EF por un monto de S/. 2'846,392.00.
R.E.R. N° 372-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Ing. Ubaldo Melchor Santiago Huaroto, y encargar al Econ. Roy Abraham Carbajal Tineo como Sub Gerente de Finanzas del GRA.
R.E.R. N° 373-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Lic. Orlando Pérez García Blásquez; y designar al CPC. Mario Enrique León Bendezú como Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática del GRA.
R.E.R. N° 376-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Lic. Eloy Crisólogo Castillo Casafranca; y designar al Lic. Orlando Pérez García Blásquez como Director de la Oficina de Recursos Humanos del GRA.
R.E.R. N° 377-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Ing. Raúl Flores Pillaca; y designar al Ing. Exaltación Laura Conga como Director de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura.
R.E.R. N° 378-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Ing. Alex Yunior García Díaz; y designar al Ing. Walter Hugo Cruz Maldonado como Director de la Agencia Agraria de Paucar del Sara Sara.
R.E.R. N° 379-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Abog. Carlos Eduardo Vargas Cruzado; y designar al Lic. Froilán Artemio Arteaga como miembro representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.
R.E.R. N° 380-2017-GRA/GR	15 de junio de 2017	Encargar en vías de regularización al señor Francisco Víctor Flores Mejía como Director de la Unidad de Coordinación de Lima del GRA.
R.E.R. N° 381-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Ing. Fernando Rojas Cuestas; y designar al Ing. Kader Iván Caballa Apaza como Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara.
R.E.R. N° 382-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Méd. Federico Martínez Taípe; y designar a la Méd. Rosa Milagros Canto Yucre como Director Ejecutivo de la Red de Salud de Sara Sara de la provincia de Parinacochas.



000625

R.E.R. N° 383-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Abog. Hilarion Yanasca Quispe; y designar al Abog. Juan Carlos Llamas Machaca como Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
R.E.R. N° 384-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Ing. José Luis Canchari Quispe; y designar al Ing. Aristio Sándalo Berrocal Huamán como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del GRA.
R.E.R. N° 385-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Designar al señor Francisco Víctor Flores Mejía como Director de la Unidad de Coordinación de Lima.
R.E.R. N° 386-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Blgo. Jorge Paulino Salcedo Martínez; y designar al Lic. Ranulfo Aróstegui Melgar como Gerente Regional de Desarrollo Social del GRA.
R.E.R. N° 387-2017-GRA/GR	13 de junio de 2013	Dar por concluida la designación del Abog. Jans Erik Cavero Cárdenas; y designar al Lic. Guelhy Beatriz Barzola Prado como Asesor I de la Gobernación el GRA.
R.E.R. N° 388-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Obst. Wilman Celso Aróstegui Melgar; y designar al Méd. Gualberto Segovia Meza como Director de la Dirección Regional de Salud.
R.E.R. N° 389-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Ing. Willem Justo Luján Flores; y designar al Méd. Sixto Luis Ibarra Salazar como Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas.
R.E.R. N° 391-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación del Econ. Damián Ortiz Valencia, y designar al Obst. Noé Chumbes Poma como Director Ejecutivo de la Red de Salud Centro Ayacucho.
R.E.R. N° 392-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Dar por concluida la designación de la Prof. Rosa María Falconí Gamarra; y designar al Lic. Alfonso Donaires Cuba como representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.
R.E.R. N° 393-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 13 de junio de 2017.
R.E.R. N° 396-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Autorizar al Director Regional Agraria de Ayacucho para la firma de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con DEVIDA.
R.E.R. N° 394-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 06 de junio de 2017.
R.E.R. N° 400-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Ampliar el plazo de suspensión con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2017 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital de Coracora".
R.E.R. N° 401-2017-GRA/GR	13 de junio de 2017	Aprobar la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/. 227,674.44 para la ejecución de la obra "Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P. N° 38127 de Cancha Cancha, Distrito de Chuschi, Cangallo – Ayacucho".

x. Que, las Resoluciones Ejecutivas Regionales fechadas con 13 de junio de 2017, estando con licencia por salud el Gobernador Regional entre el 13 al 27 de junio de 2017, debe ser sujeto de determinación de responsabilidades administrativas de aquellos funcionarios y/o servidores que permitieron su trámite y publicación, en atención del artículo 12.3° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese entendido, el artículo 91° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil, precisa que la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso. Los procedimientos desarrollados por cada entidad deben observar las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, no pudiendo otorgarse condiciones menos favorables que las previstas en estas disposiciones. La instrucción o decisión sobre la responsabilidad administrativa disciplinaria de los servidores civiles no enerva las consecuencias funcionales, civiles y/o penales de su actuación, las mismas que se exigen conforme a la normativa de la materia. xi. Que, por Memorando N° 230-2017-GRA/GR de fecha 13 de junio de 2017, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, encarga funciones del Despacho de la Gobernación Regional al Prof. Víctor De



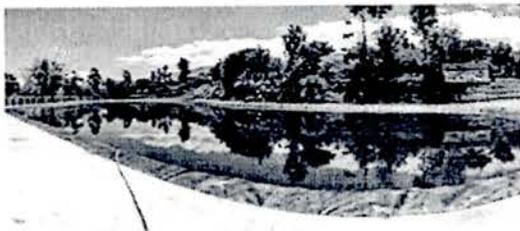
La Cruz Eyzaguirre, a partir del día 13 al 27 de junio de 2017 por encontrarse con licencia por salud. Sobre el particular, por Opinión Legal N° 26-2017-GRA-PRES/GC-RAJ-DR de fecha 04 de julio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que los actos de representación efectuados por el Gobernador Regional en cargo se encuentra enmarcado en la normatividad legal del artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. En este punto, si bien es cierto que en caso de licencia del Gobernador Regional lo reemplaza el Vice Gobernador Regional, pero ésta se encuentra condicionada a que dicha licencia sea concedida por el Consejo Regional, conforme lo expresa el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en el presente caso que nos ocupa, no existe ninguna autorización y/o aprobación de la licencia por salud del 13 al 27 de junio de 2017 a favor del señor Wilfredo Ocorima Núñez. Por otro lado, este memorando de encargo de funciones, fue suscrito inexplicablemente con fecha 13 de junio de 2017, cuando el Gobernador Regional se encontraba con atención médica en la Clínica Zegarra de la ciudad de Lima, el mismo que se extracta de su propia solicitud de fecha 13 de junio de 2017 (ingresado con fecha 15 de junio de 2017 por el SISGEDO), que presentó defectuosamente a la Gerencia General, en el cual expresaba lo siguiente (sic): "Que, encontrándome delicado de salud por haberse sometido a una Blefaroptosis, el que me imposibilita asistir a mi centro de labor, (...)". Además, es curioso que el Memorando N° 230-2017-GRA/GR de fecha supuesta del 13 de junio de 2017, formalmente ingresó por el SISGEDO con fecha 15 de junio de 2017 según al Registro Expediente 00199719 y Registro Documento 00253721, y derivado a la Vice Gobernación Regional con fecha 22 de junio de 2017. En otras palabras, el Memorando N° 2302017-GRA/GR, por la cual se le encargó funciones al Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre, formalmente dicho documento ingresó a su Despacho con fecha 22 de junio de 2017. En ese entender, en este presunto trámite irregular del memorando de encargo de funciones, habría también responsabilidad administrativa en aquellos servidores de la Gobernación Regional por haber presuntamente simulado que el memorando de encargo de funciones sea de fecha 13 de junio de 2017, cuando válidamente correspondía al 15 de junio de 2017, conforme se tiene al reporte del SISGEDO, en ella se muestra que el N° 230 asignado era de fecha 15 de junio de 2017, y no como pretendieron mostrarlo con fecha 13 de junio de 2017, aún más cuando el Gobernador Regional se encontraba con licencia por salud. xii. Por otro lado, según información periodística de fecha 23 de junio de 2017, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, habría sostenido una reunión de trabajo con el Ministerio de Agricultura, cuyo hecho haría presumir que el citado funcionario no se encontraría mal de salud, toda vez que según el Certificado Médico de la Clínica Zegarra SAC, tenía descanso médico a partir del 13 de junio de 2017 por el periodo de quince (15) días calendario.



En un momento de diálogo con un soldado peruano, Gobernador Wilfredo Ocorima, Ministro de Agricultura José Manuel Hernández y el director Ejecutivo del PRODA Eduardo Huacoto. El MINAGRI envía una carta de agradecimiento de proyectos de irrigación para Ayacucho.

Se vienen 360 millones para 3 mega proyectos de irrigación

Gobernador Wilfredo Ocorima sostuvo el último lunes una importante reunión con el Ministro de Agricultura, quien viabilizó cuantioso presupuesto en beneficio de miles de agricultores de las provincias de Huamanga, Huanta y Huanca Sancos.



El último lunes el titular del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), Wilfredo Ocorima Núñez, sostuvo una importante reunión con el ministro de Agricultura, José Manuel Hernández, luego del cual se viabilizó un presupuesto de 360 millones de soles para tres megaproyectos de irrigación que beneficiará a las provincias de Huamanga, Huanta y Huanca Sancos. Al respecto, el director ejecutivo del Programa

Inclusivo de Desarrollo Empresarial Rural (Pider), Eduardo Huacoto, destacó la reunión del primer mandatario regional con el ministro de Agricultura quien mantiene una amistad especial con Ayacucho, debido a que participó en una serie de actividades organizadas por el GRA. La reunión fue el lunes a las 6 de la tarde, el Ministro de Agricultura nos convocó a una reunión a pedido del gobernador para retomar las gestio-

nes referente a la cartera de proyectos en temas de irrigación, pues el tema del agua siembra y cosecha de agua es una prioridad en la gestión del gobernador Wilfredo Ocorima, señaló Huacoto. Asimismo, dijo "estoy convencido con la elaboración de muchos proyectos como Quesada en la provincia de Huanca Sancos, Andacocha, Inra, Coacocera en Sucre, irrigación Andahuayco en Huanta y proyectos de riego en Huamanga riego tecnificado especia-

lmente. En esto el Pider ha consolidado una cartera de más de 600 millones de soles. De esa cartera que hemos venido trabajando ya se ha concretado Inra que se ha ido avanzando, pese a algunos problemas con los terrenos, pero el Minagri ya ha sellado el presupuesto y ahora se va retomar esos trabajos. Es un proyecto que el Pider elaboró los estudios y entregó al Ministerio de Agricultura y Riego". Proyecto de Huamanga El primer punto que Ocorima abordó en la reunión con el titular de Agricultura, fue el mega proyecto para Huamanga denominado "Chilicruz", sistema de riego que beneficiará a cinco distritos de la provincia: Socos, Comen Alto, Santiago de Tilián y Ayacucho como distrito. La inversión de la obra asciende a 100 millones de soles. "El ministro ya ha encargado al GRA para que elabore los estudios definitivos de este megaproyecto que beneficiará no solo la actividad agrícola y ganadera, sino también al comercio de la misma

población de Ayacucho que año tras año viene presentando insuficiencia en la dotación de agua para el recurso humano", señaló Eduardo Huacoto. Luego, dijo que el mencionado proyecto tendrá un componente para que las aguas que van a ser almacenadas en Socos puedan tener una conducción hasta la planta de agua que alimenta el distrito de Socos, con la finalidad de abastecer del líquido vital a los casi 280 mil habitantes de la ciudad. El estudio de este mega proyecto contempla un presupuesto de 2 millones y medio de soles que serán financiados por el Ministerio de Agricultura. Proyecto de Huanta Luego, manifestó que en otro proyecto de riego que el ministro ha comprometido la obra total es para el Mega Proyecto Esmeralda en Huanta que beneficiará a cinco distritos de Huanta, así como a Luncuy. Hemos favorecido la irrigación, Huacolla que beneficia al valle propiamente de Huanta en

Si bien es cierto que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, se encontraba con descanso médico entre el 13 de al 27 de junio de 2017, según el Certificado Médico presentado al Consejo Regional de Ayacucho, también es cierto que en dicho periodo se encontraba con suspensión imperfecta del vínculo laboral con la Entidad y/o la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público. En ese orden de ideas, el citado funcionario estando con descanso médico, se encontraba a su vez realizando gestiones ante el Ministerio de Agricultura con sede en la ciudad de Lima, conforme se tiene de la publicación periodística que antecede. En el mismo periodo, en la Región de Ayacucho, se encontraba encargado el Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre, ejerciendo el cargo de Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, tal como se acredita con el Memorando N° 230-2017-GRA/GR de fecha 13 de junio de 2017, e informando expresamente al Consejo Regional de Ayacucho de haber participado los días 27 y 28 de junio de 2017 en la Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, en la Sala del Acuerdo Nacional de la Presidencia del Consejo de Ministros, sito en el Jirón Carabaya S/N – Lima, mediante Oficio N° 333-2017-GRA/GR. Consecuentemente, se presume que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, habría simulado estar mal de salud, toda vez que no es posible que encontrándose con descanso médico habría seguido realizando gestiones, cuando su cargo le fue encargado al Vice Gobernador Regional entre el 13 al 27 de junio de 2017. Por tanto, estaríamos ante la presunta figura penal de falsedad genérica. Para entender el caso expuesto, previamente es necesario breves consideraciones sobre el delito de falsedad genérica o subsidiaria que se configura como un tipo residual en la medida que solo hallará aplicación en los supuestos que no tengan cabida en los otros tipos penales que protegen la fe pública, de lo que se

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



000632

colige que no solo será posible cometer este delito a través de un documento sino, como también indica la disposición acotada, puede realizarse mediante palabras, hechos y en general mediante cualquier medio, siempre que suponga una alteración de la verdad y cause con ello un perjuicio. Así, este tipo penal está regulado en el artículo 438° del Código Penal de la siguiente manera: "El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años". Teniendo estas consideraciones, se puede presumir que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, habría alterado la verdad intencionalmente suponiendo que se encontraba mal de salud entre el 13 al 27 de junio de 2017, pero en realidad se encontraba bien de salud en el mismo periodo de la licencia por salud, por ello realizaba gestiones ante el Ministerio de Agricultura como Gobernador Regional de Ayacucho, cuando para ese mismo periodo se encontraba encargado de la Gobernación Regional, el Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre. Por otro lado, el señor Wilfredo Ocorima Núñez habría actuado con pleno conocimiento de la falsedad de los hechos que afirma, al hacerse público mediante prensa escrita sus presuntas gestiones ante el Ministro de Agricultura con probable fecha del lunes 19 de junio de 2017. Esta presunta aseveración se desprende del titular de la noticia periodística donde dice: "Se vienen 360 millones para 3 mega proyectos de irrigación – Gobernador Wilfredo Ocorima sostuvo el último lunes una importante reunión con el Ministro de Agricultura (...)". Es decir, que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, a la primera semana de estar con descanso médico, se habría desvanecido súbitamente su delicado estado de salud, conforme se tiene de su propia solicitud de fecha 23 de junio de 2017. De igual modo, conforme lo establece el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y recae en el Presidente Regional (ahora Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, desempeñando su cargo a dedicación exclusiva, con la sola excepción de la función docente. Siendo así, el señor Wilfredo Ocorima Núñez le habría mentado a la población ayacuchana con el supuesto argumento de estar delicado de salud, por cuanto según el numeral 6) del Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, uno de los principios que rigen el empleo público, al cual está supeditado el Gobernador Regional de Ayacucho, es el principio de probidad y ética pública, el mismo que establece que el empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública. Estos hechos descritos, también hacen presumir que la solicitud de licencia por salud que presentó primigeniamente el Gobernador Regional ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 15 de junio de 2017, habría sido deliberado su presentación ante un órgano administrativo incompetente, siendo este último quien después de transcurrido una semana de dicha licencia, recién elevara al Consejo Regional para su conocimiento y fines. Esto se deduce del hecho de que el señor Wilfredo Ocorima Núñez tenía pleno conocimiento quién es la instancia regional para autorizar sus licencias, por ser éste su segundo periodo de gestión regional por reelección. Igualmente, visto el Memorando N° 234-2017-GRA/GR de fecha 26 de junio de 2017 y el Memorando N° 230-2017-GRA/GR de fecha 13 de junio de 2017, entre los días 27 y 28 de junio de 2017, el Gobierno Regional de Ayacucho contaba presuntamente con tres (3) Gobernadores Regionales simultáneamente: **1. El señor Wilfredo Ocorima Núñez, con licencia por salud, pero presuntamente realizando gestiones ante los Ministerios del Gobierno Central. 2. El Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre, Gobernador Regional encargado, participando en la Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR en la ciudad de Lima. 3. El CPC. Carlos Chumbe Huauya, actual Gerente General y encargado del Despacho del Gobernador Regional en el periodo de encargo del encargado.** Por último, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante,

[Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin, including a large 'A' and various loops.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten initials 'P' in blue ink.]



000635

demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. En ese entendido, corresponde a la Procuraduría Regional de Ayacucho, conforme a su Manual de Organización y Funciones (MOF), evaluar e iniciar las acciones legales que corresponda contra el señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho, y contra los que resulten responsables, por la presunta comisión de un ilícito penal en el periodo del goce de su licencia por salud. **VII. CONCLUSIÓN:** 7.1. La licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido del Gobernador Regional, está condicionada a la conformidad institucional, esto es la aprobación respectiva por Acuerdo de Consejo Regional; asimismo si el Gobernador Regional se ausentara sin cumplir esta condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, salvo en los casos que la imprevisibilidad de la causal no permita que esto sea posible, en estos casos el Gobernador Regional en mal estado de salud debió comunicar a la Presidencia del Consejo Regional el mismo día en que se produjo su imposibilidad para acudir al centro de trabajo, debiendo haber utilizado el medio más idóneo (teléfono institucional, fax, o correo institucional), a efectos de que se adopten las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento de la Gobernación Regional. 7.2. El Gerente General, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867, debió haber advertido en su oportunidad el defecto de tramitación de la licencia por salud del Gobernador Regional presentado ante la Gerencia General, para que éste subsane el defecto existente, debiendo haber devuelto dicha solicitud al interesado para que tramite conforme a la normatividad vigente. 7.3. La licencia por enfermedad está prevista como una causal para el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones, la cual implica la suspensión imperfecta del vínculo laboral entre el servidor y la Entidad y/o la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público. Por tanto, en el periodo del goce de la licencia por salud, la autoridad regional no podría haber emitido actos administrativos y/o resolutivos, así como realizar actos de administración por encontrarse con incapacidad temporal para el trabajo. 7.4. El Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, precisa que con la finalidad de que la Seguridad Social se desarrolle en el marco de la equidad, solidaridad y eficiencia que la debe regir, las prestaciones de salud tendrán exclusiones relacionadas con todo procedimiento o terapia que no contribuye a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria, como lo es la cirugía plástica. 7.5. El numeral 6.2.4.1.4 de la Directiva N° 15-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad por EsSalud", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESALUD-2014, modificada por Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016, señala que cuando se solicite la validación de Certificado Médico que incluya días anteriores al vigésimo primer día de incapacidad del asegurado, se entregará el (los) CITT por todo el período a reconocer, siempre y cuando se cumpla con todos los documentos que sustenten la incapacidad en el formato respectivo (Anexo 10) y con la "Guía de Calificación de la Incapacidad Temporal para el trabajo". En ese entender, el Certificado Médico Particular, otorgado por el Dr. Walter F. Zegarra Ávila – Cirujano Plástico, a favor del señor Wilfredo Ocorima Núñez, no podría haber sido visado o validado el certificado médico por EsSalud. 7.6. La emisión de los actos administrativos nulos genera responsabilidad administrativa; por ende, la resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido. Asimismo, existe presunción de responsabilidad administrativa en aquellos que visaron los actos resolutivos sin haber advertido la supuesta ilegalidad de los mismos y sin la debida diligencia y control de las consecuencias de dichos actos administrativos. 7.7. Durante el periodo del 13 al 27 de junio de 2017, el señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, se encontraba en uso de licencia por salud, pero simultáneamente se encontraría realizando gestiones ante los Ministerios del Gobierno Central en la ciudad de Lima, presumiéndose una supuesta simulación de enfermedad. **VIII. RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, a los comentarios expuestos y actuados, y con el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

propósito de contribuir a mejorar la gestión de la entidad regional al haberse advertido presuntos hechos irregulares en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO: - Poner en conocimiento del Gobernador Regional de Ayacucho, para que por intermedio de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, proceda a efectuar la evaluación y deslinde de presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe de fiscalización, conforme a sus competencias y atribuciones por el presunto incumplimiento y/u omisión de las normas y disposiciones legales vigentes.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. - Como responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención del artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se recomienda que debe velar por el adecuado cumplimiento de la Directiva General N° 001-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGDI sobre "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite, Aprobación de Resoluciones y Decretos; Uso y Utilización Adecuada de Membretes, Siglas, Sellos en las Comunicaciones Escritas y Rótulos, Relacionados con el Sistema de Gestión Documentaria 2.0", respetando los principios del debido procedimiento y legalidad en la emisión de actos resolutivos y actos de administración dentro de la entidad regional, conforme establece los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE AYACUCHO: - Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Ayacucho para que evalúe e inicie las acciones legales que correspondan contra el señor Wilfredo Ocorima Núñez, actual Gobernador Regional de Ayacucho y los que resulten responsables, por la presunta comisión de un ilícito penal en el periodo del goce de su licencia por salud, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos. Es todo cuanto se informa a usted y al honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para sus atribuciones de Ley. Son los trabajos desarrollados a raíz de la Licencia por Salud que de alguna manera ha generado controversias, ha generado documentos que se ha presentado a la mesa del Pleno del Consejo Regional que hemos tenido que evaluar y todo ello tendría que asumir ya la Procuraduría Pública Regional puesto que esto no es para que pueda evaluar o formular el caso de OCI o Contraloría como debe de ser, porque estamos hablando de Procedimientos Administrativos, presumimos que los Señores Consejeros también han hecho un análisis y evaluación porque este documento también se ha enviado a cada uno de los correos de los Consejeros Regionales y se tiene a la mano todos los antecedentes, todos los documentos recabados que pueden tener acceso para su análisis y evaluación y tomen las decisiones pertinentes como corresponde.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Estas presuntas irregularidades que se ha identificado en el informe de fiscalización, amerita evaluar, las personas que asesoran al Gobernador no ha encaminado bien, la máxima responsabilidad es la Administración o sea Gerencia General, en el recae. Porque algunos también hemos pasado autoridades, algunos consejos técnicos y administrativos y para eso tenemos un Gerente, un Administrador para orientarnos, para encaminarnos. Esas irregularidades que ha hecho cometer esos son los asesores, los funcionarios a quienes corresponde porque son parte administrativa, quien es la autoridad máxima administrativa en el GORE es el Gerente, por tanto también debería tener alcance al Gerente General, ese mal claro que ha hecho de haber hecho firmar los documentos, eso recae señor Presidente en la Gerencia General.

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Preocupado de como se está llevando, actuando, a veces de estos errores nos van a echar la culpa a nosotros. Eso debe quedar bien precisado, esos errores y otros no lo hemos generado nosotros, creo que el Gobernador tiene que tener Pleno conocimiento de quienes



000635

son las personas que están generando este tipo de problemas. Creo que ahora ratifica inclusive lo que se ha manifestado en el segundo artículo del dictamen que hemos aprobado. Porque ahora si tiene que evaluar la Oficina de Recursos Humanos si es válido o no es válido el certificado médico. Muy preocupado como se viene actuando y hasta yo diría que se está mintiendo, de acuerdo al informe que se están haciendo se está mintiendo y el mentir qué significa, a nivel a las instancias donde nosotros estamos hay que tener mucho cuidado, de cómo tenemos que proceder en los requerimientos en las solicitudes, en los argumentos válidos y en los documentos que justifican el pedido. Muy contrariado porque al final cuando se va a aprobar este tipo de observaciones al final los culpables vamos a ser nosotros, los que van a hacer daño somos nosotros. Nos gustaría que el Gobernador escuche este tipo de errores que está generando su entorno. Señor Presidente si hay irregularidades ya demostradas con documentos porque hay responsabilidades que cada uno de nosotros tenemos que asumir en su momento. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** No poco preocupado, sino sinceramente preocupado, de cómo se maneja de manera intencionada y que se pone en tela de juicio lo que en algunos momentos se ha aprobado un Dictamen, que contrariedad, definitivamente una situación incongruente, incoherente de que quienes hace unos instantes en anteriores posición señalaron e hicieron de que se apruebe ese dictamen concediéndole la licencia ahora presentan a través de un Dictamen de fiscalización situaciones contrarias, en qué estamos, qué es lo que estamos pretendiendo hacer y no me equivocaba y lo voy a ratificar ya estaba construyendo argumentos y lo dije que esta es una intencionalidad con tendencia a politizar este caso y de llegar a esos niveles simplemente qué cosas queremos generar, qué cosa queremos buscar, o aun no nos basta de que tuvimos un periodo de un Gobierno de Encargatura y por situaciones que no posibilitaron concatenar articular esfuerzos para sacar Ayacucho adelante, ahora pensemos en generar una situación de desestabilización política, creo que definitivamente tengamos que tener una evaluación en ese sentido. Con el respeto que se merece quien argumentó este Dictamen, creo que hay una serie de situaciones que van a requerir y que van ameritar de que esto se profundice. Porque ha hecho una serie de aseveraciones inclusive como si fuese un profesional de salud, un médico, esperemos que lo sustente en su debido momento, porque ya estamos tomando atribuciones al parecer para sorprender en este espacio, esta situación va más allá, de una simple conjetura, u observación a procedimientos formales, administrativos que se han dado y lo que se busca es otra cosa Presidente aprovechando este espacio, aprovechando esta instancia. Acá debe prevalecer la sensatez pensando en Ayacucho, otra vez queremos acá generar una situación de qué de desgobierno, de desestabilizar, nuevamente de cesar a un Gobernador Regional y quizá con la intención de que hacemos esto y nuevamente nos posesionamos. Una serie de situaciones que responden a intereses que vamos una vez más como tiene una correlación efectivamente de que al margen de que ese dictamen sea aprobado o desaprobado pedir una investigación, porque no se puede permitir de que se aproveche estos espacios para pretender tomar orientaciones con ciertos intereses. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Nadie quiere politizar, como hemos discutido dos fiscalizaciones espontaneas, también tenemos el derecho y de hacer ver los errores que se vienen cometiendo, aquí nadie quiere posesionarse, nadie quiere hacer crear un desgobierno, el desgobierno existe desde que el Gobernador actual asumió el cargo y cuantos días está fuera de la ciudad, fuera de Ayacucho, es un desgobierno no estamos aquí patronalmente digo como miembro de la Comisión de Ética no es que queramos generar desgobierno, tampoco queremos desestabilizar políticamente. Como han dicho los colegas queremos hacer ver los errores que hay, son errores o no son errores lo que se está indicando en este informe de fiscalización, son errores que posiblemente no lo hace intencionadamente el Gobernador, o los asesores o funcionarios que tiene al costado no le están haciendo ver los errores y esto es para corregirse porque de eso depende la buena imagen y la buena conducción del GORE. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Claro que está preocupado porque me imagino que la Defensa no es gratuita señor Presidente. Como es que nosotros si tenemos intereses pero al otro lado son santos, hay que ponerle la vela porque ellos si no tienen intereses, cuando dicen sensato hay que ser sensatos. Acá no se está viendo lo que se está evaluando, es un error objetivo me imagino que con la responsabilidad que han hecho los colegas lo están manifestando y si ellos están mintiendo

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large horizontal line, a vertical line, and several scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten initials or mark in blue ink at the bottom right of the page.

bienvenido la investigación que está pidiendo el Colega Consejero, que se la investigue. La coherencia, la sensatez se cae por su propio peso, obviamente lo que él dice hay que creer, lo que le cuenta hay que creer el resto no. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Todos nosotros hemos entrado en reflexión, todos nosotros hemos entrado en análisis en cómo queremos ver Ayacucho, en este penúltimo año y meses año que nos queda. Gracias al trabajo de la comisión, para mi Provincia el sueño de muchos años es la Irrigación CARACHA que hemos caminado con el Ex Gobernador Sevilla, me ha acompañado varias veces al Ministerio de Agricultura para exigir pero nada, espero que la publicación del periódico esperamos que esas buenas noticias sean para mi población que por tantos años espera esta tener esa atención adecuada. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Queremos de alguna manera tapar que no existe una componenda, no somos santos, cada uno hay que preguntarnos nuestra conciencia quienes somos, que hemos hecho en nuestra vida y qué estamos haciendo, a quién le hemos hecho daño y eso hay que decirlo, como nos mira la gente. Todos podemos cometer errores pero jamás hacer una maldad, inclusive diría yo maldades delincuenciales, porque negar que acá no hay una intencionalidad, seguramente acá hay errores administrativos, pero tampoco vamos a tapar el trabajo que viene desarrollando de manera diferente y acá que se diga hay un desgobierno, cuando acá hay un mapa resultados, más resultados que dentro de una gestión de 17 meses, eso lo quieren tapar y decirlo si nosotros comparamos el gasto que hace un funcionario durante esos 17 meses que ha hecho en la ciudad de Lima y el resultado que ha traído con lo que seguramente va a traer el Gobernador con todos sus errores eso lo vamos a llamar desgobierno. Yo creo que hay que saber reconocer y gracias a todo ello tenemos grandes proyectos que ahorita están en ejecución y gracias a esos proyectos productivos a eso tenemos grandes proyectos y grandes presupuestos, si no se defendía nunca llegaban esos presupuestos. Cuando dice hay una cuestión contradictoria la señora Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales presenta el Informe de Fiscalización respecto a presuntas irregularidades en la solicitud de licencia por Salud, emisión de actos resolutivos, actos de administración y representación durante el periodo de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho, si recién le estamos otorgando la licencia hoy día cuando le hemos dado licencia, hasta ahí hay una contradicción. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Tenemos que entrar al tema, el tema es aprobación o desaprobación de un informe de fiscalización, por lo tanto las otras aseveraciones o supuestos que pudieran hablar no tienen que ver nada con el tema y si realmente se quiere hablar de que aquí hay una mala intención no hay ninguna mala intención, si yo solicito una licencia y esa licencia por salud le he hecho buen uso no tengo ningún problema y si ha formado una comisión de fiscalización lo lógico es que tiene que hacer un seguimiento si realmente ha sido bien utilizado o mal utilizado esta licencia y ahí la Consejera como Presidenta de la Comisión de Ética lo ha manifestado. Donde se ha tratado en una clínica y según los informes que ha requerido nos está manifestando que ese tratamiento y esa cirugía no requiere de quince días y a la vez no está permitido otorgar licencia, eso es malo, hacer ese seguimiento, esa evaluación, esa investigación es malo. Tendrá que justificarse y si como dicen hay que denunciar a la Comisión que se le denuncie, se supone como ya lo está manifestando que hay mala intención, que está queriendo politizarse o algo por el estilo, por eso es ele citó al Gobernador y diga acá de esas grandes gestiones que en dos meses, tres meses ya ha podido conseguir, muy bien que vengan más gestiones nadie está en oposición a eso, los grandes proyectos quien está observando eso, o estamos observando la licencia, que desde el informe que está haciendo no es la adecuada, es más estando con licencia ha firmado documentos que no le corresponde y eso es un procedimiento administrativo señor Presidente. Se centre en el tema y los que no están de acuerdo no estarna de acuerdo. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Hay grandes gestiones, ese comentario, porque se habla mal mintiendo, hablando mal del otro, cuando uno sabe hacer gestión puede hablar del otro y eso es lo que es y no ofreciendo dinero y hablando mal del otro estoy caminando por todos sitios. Hay que hablar con resultados y por eso en la sesión del 07 se le invitó al señor para que aquí diga cuales son las verdaderas gestiones, en la última reunión que tuvimos en el Ministerio de Agricultura el mismo ha dicho peligran los financiamientos porque el Premier ha dicho bien claro que no hay dinero, así lo ha dicho el mismo Gobernador Regional en la Sala de Cultura ahí estaba el colega Rubén



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page. From top to bottom, there are several distinct marks, including a large stylized signature, a smaller signature, and several initials or short signatures.



Loayza ha escuchado. Qué hacemos discutiendo antes primero que llegue ese presupuesto de grandes recursos no discutiremos y si llega hay que agradecer como corresponde. Lo que tratamos es el tema de fiscalización y si hemos hecho alguna alusión es porque alguien está indicando lo que hemos aludido. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO**.- A distancia se siente la intencionalidad con que al señor, pregunto a la Comisión de Ética cuantos documentos pendientes hay casos fuertes de los consejeros. Desde cuando justo a una persona que está enfermo y hace las gestiones, a pesar de estar enfermo hace las gestiones y lo está demostrando el periódico, cuando era Gobernadores absolutamente nada han hecho para mi Provincia, más aun durante ese tiempo a lo menos hubiera podido dirigir, supervisar, monitorizar, el asfaltado de Vilcas Huamán donde millones de dinero se han aprobado. Vamos a juzgar a personas enfermas y que están haciendo gestiones necesarias y vamos a priorizar intencionalmente cuando hay un montón de trabajos en la Comisión de Ética de Consejeros, en verdad no entiendo o tampoco, no hay incoherencia primero lo aprueban la licencia y después lo cuestionan. Esto está internacionalizado como dice el Consejero Alix, quien lo va a defender aun Gobernador Regional cuando a tu Provincia ha gestionado proyectos de Envergadura, esa es la intención no es como otros consejeros que dicen que por medio hay algo. El ladrón juzga a su propia conciencia. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES**.- Pueda tomar mi pensamiento el Consejero Rubén Escriba, el ladrón compara a su propia conciencia, hay que hacer el análisis cada uno de nosotros respecto a ese pensamiento que acaba de manifestar, de inicio ya había manifestado en una sesión de Consejo y solicitando un proceso de fiscalización, haciendo la entrega de documentos a través del Consejo del GORE la comisión de fiscalización en la que he recogido toda la información correspondiente del actuar en cuanto estuvo en Licencia el Gobernador Regional, es nuestra función, así como cada Consejero viene realizando la fiscalización de acuerdo a los petitorios de algunos servidores, funcionarios de las diversas instituciones, creo que merecer su trabajo que viene realizando la Comisión de Ética en cuanto se ha presentado con documentos, no se ha hecho la petición verbal, se les ha presentado documentadamente para que realicen un proceso de investigación al respeto y hay algo más que investigar, voy a presentar unos documentos a la Comisión de Ética para que realice esa investigación correspondiente, las cosas deben quedar claras en el CRA de acuerdo a las funciones y atribuciones que nos compete como consejeros. Nadie está haciendo con pretender que se realice un desgobierno, ese desgobierno existe hace mucho tiempo y es más el Gobernador es su función de hacer gestión, de traer presupuesto a nuestra Región de acuerdo a los proyectos que encontramos en el GORE. No podemos decir actualmente sabemos ya cuánto presupuesto contamos nosotros en nuestra Región y cuanto presupuesto hay, ya sabemos a través de las informaciones que han dado desde el Ministerio de Educación, Salud, Agricultura, cuales son los presupuestos que debe atender a la Región y hasta cuándo se ha venido otorgando esos presupuestos, acaso no revisamos los documentos informativos que nos alcanzan a través de las tecnologías. Si hay grandes presupuestos bienvenido sean, pero para todas las provincias y no solo se centralice en una sola Provincia como lo estamos viendo hasta la actualidad. -----

Pendiente de votación. -----

5. MEDIANTE OFICIO N° 04-2017-GRA/CR-LEBLL-LA MAR, LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN FORMULA PEDIDO DE TRATAMIENTO DE LA SOLICITUD DE "DECLARAR DE PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA MUCHKA-WIRAQOCHA-PICHUS".

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La Prioridad en los temas, exposición de la Consejera de La Mar.

CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.- Solicito ya que las autoridades del Distrito de Chungui de la Provincia de La Mar me han hecho un pedido el cual solicito al Pleno Declarar de Prioridad Regional la construcción de la carretera, el Distrito de Chungui es el Distrito más alejado de la Provincia de La Mar, el cual autoridad tras autoridad, Gobierno tras Gobierno no han dado una mirada a este Distrito que tiene muchas necesidades. La solicitud que ellos hacen no es un presupuesto ya que el GORE no cuenta con presupuesto. Los pobladores han empezado a pala y pico la carretera a falta de apoyo del GORE, lo que ellos solicitan es maquinaria y combustible, con el poco presupuesto que tienen están



000638

realizando el expediente y el perfil y la próxima semana ya va a estar listo el cual solicitan Declarar de interés y Prioridad Regional la Construcción de la Carretera para hacer gestiones necesarias en las entidades que corresponden. Ellos son productores de papa, maíz y no pueden traer su producto para Ayacucho para su exportación, ellos han tediado apoyo de Apurímac y no de Ayacucho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ellos explican en su solicitud de sus desplazados, de sus casas quemadas y lo que ha ocasionado el olvido del Estado. Hay comunidades en las Provincias no atendidas y trabajando a pico y pala una trocha para sacar sus productos. Estos temas que toquemos serian soluciones reales a las demandas de las comunidades. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Como olvidar a San José de Socos, Oreja de Perro, donde desde Santa Rosa se tiene que caminar todo un día para llegar a San José de Socos, si queremos caminar al otro lado de Pallca tenemos que caminar cuatro días. Esa es la realidad de las comunidades alejadas de la Región, mientras hacemos obras emblemáticas de envergadura en la capital tenemos poblaciones en el olvido y esa es la realidad, nosotros como autoridades tenemos que descentralizar los recursos para darles condiciones a las familias, darle la mirada al otro lado y que ellos también tengan la oportunidad de no solo tener infraestructuras educativas sino también infraestructuras viales que son las más importantes, en Sucre también existe carreteras como Ccochapacton que este año se hace realidad obra anhelada de más de 50 años. Saludar a la comunidad y al igual que las comunidades de Sucre, ellos tienen la mano de obra no calificada y buscan cofinanciamientos, si en un momento se hablaba tanto de repartijas este es el momento en que las autoridades y los consejeros tienen que velar para llevar recursos a sus pueblos, los expedientes y el perfil también tienen costos y ya van encaminándose y ahí seguramente debe haber un presupuesto que se debe asumir como GORE, sugiero que este pedido de Declarar de Interés Regional pase a la Comisión de Transportes para que dictamine porque necesitamos hacer un dictamen para no solo declarar de interés sino exhortar al Órgano Ejecutivo para que pueda dotar de maquinarias para sus inicios porque estamos hablando no de una carretera de gran magnitud sino de una trocha carrozable para que posteriormente sus Gobiernos Locales gestionen para mejorar y ampliar a otras instancias superiores a nuestro GORE. Se necesita el memorial, el kilometraje. Las maquinarias del GORE, Provincial y Distrital un trabajo tripartito, así como se hace en Sucre juntamente con las autoridades cada uno cumple sus funciones por supuesto. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El pedido de la Consejera debemos aprobar hoy, no podemos esperar que haya documentos porque es una realidad que todos conocemos, en realidad está ubicado en Oreja de Perro, mientras acá pueblos cercanos están asfaltados y los pueblos olvidados no lo tienen y necesitan ese requisito para realizar su gestión. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Se ha tomado anteriormente acuerdos priorizando las necesidades que tienen las poblaciones, es un documento necesario y urgente para que ellos utilicen como un trámite más, aprobemos este acuerdo en beneficio de las poblaciones alto andinas que cuantos días demoran en llevar sus productos, tenemos que apoyar a estas poblaciones vulnerables que requieren del apoyo del Consejo del GORE. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El pedido de nuestros hermanos amerita una aprobación inmediata, ellos vienen trabajando hace tiempo haciendo un sacrificio, para buscar financiamiento se requiere de Declarar de prioridad e Interés Regional, es un documento que va a acompañar para poder gestionar y amerita aprobarlo hoy día mismo. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** De Chungui es uno de los Distritos más pobres, no viven si no sobreviven por las tierras, el pedido es Declarar de Prioridad y Necesidad Regional la Construcción de la Carretera, no está pidiendo que vaya una comisión especial, simplemente está pidiendo que se apruebe o desapruébe, no sé por qué usamos otros términos que no lo han pedido, han aprendido demasiado para creerse Ingenieros, Médicos, es pedido para que el Alcalde juntamente con sus dirigentes tomen como una herramienta y acudan a las instancias correspondientes para que gestionen el apoyo necesario, en la gestión pasada se han retirado las maquinarias que estaban construyendo las carreteras en la Provincia de La Mar y nunca más se pudo construir ni un kilómetro a través del GORE, es por eso que ellos se sienten abandonados desde el Gobierno Provincial y Regional. Que se realice la votación. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Este tipo de petitorio no necesita mucha discusión, es palmaria la demostración que están haciendo, en esta parte del territorio hay comunidades que están



000635

emprendiendo con sus propias manos también hay otras que posteriormente seguramente van a pedirnos que se declare de prioridad. Es el caso de Pucallpa que es el nuevo distrito que tiene centros poblados que están distantes al igual que Oreja de Perro, hay que entrar por Huancayo y no tenemos conexión directa desde Ayacucho hacia esos sitios.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Hay que dispensar del Dictamen porque el camino correcto es con un Dictamen. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Mi propuesta ha sido que vaya a la Comisión Permanente porque ese es el camino correcto para hacer un Dictamen y a través suyo al Consejero Miguel Vila de que no me creo Médico tampoco me creo Ingeniero, si me lo quiere decir que lo haga de manera directa, que no haya aprendido mucho tampoco es que no haya aprendido pero hay que darle una lectura porque tenemos que entrar a una evaluación al igual que nuestros maestros porque solo así vamos a tener un desempeño, retiro la palabra de la propuesta de que vaya a la comisión permanente es saludable que la Consejera de La Mar que de alguna manera representa a estas personas que de alguna manera está haciendo un eco ha presentado documentos. De esa manera estaríamos coadyuvando con el desarrollo del pueblo más allá de estar criticándonos o viéndonos un poquito más negativo y las recomendaciones voy a seguir leyendo y en un momento me voy a convertir también en esas profesiones. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se está llegando a la conclusión de este asunto con la dispensa del Dictamen, se lleva a votación. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Cuestión de Orden, antes de tomar el Acuerdo es exceptuar el dictamen. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se ha dicho antes de la votación, vamos a votar la dispensa del Dictamen ----- **Aprobado por unanimidad.** **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Preguntarle a la consejera si el pedio tiene argumentos para el Acuerdo porque si no aprobamos y en el transcurso tendría que documentar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha presentado el documento que ha presentado la directiva comunal de San José de Socos del Distrito de Chungui – Provincia de la Mar y de la Comunidad Campesina del Distrito de Chungui y del Presidente del Comité del Sector de la trocha carrozable y si habría documentos que se adjunte al acuerdo que seguramente debe ser aprobado. **Aprueban los Consejeros Regionales: Aprobado por unanimidad.**-----

VOTACION.-

4. MEDIANTE OFICIO N° 057-2017-GRA/CR-CPEAL/P, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA SOLICITUD DE LICENCIA POR SALUD, EMISIÓN DE ACTOS RESOLUTIVOS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE LICENCIA POR SALUD DEL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros que aprueban este Informe de Fiscalización.- Aprueban: **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.** En contra: **CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO.** Abstenciones: **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.** Sustentación de la Abstención: **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Conforme había argumentado en mi participación, en medio de la labor que uno desarrolle seguramente hay actos administrativos pero también hay actos de gestión en este caso que veces no se notan y a veces es tapado por otros actos, justamente a eso se debe dado de que también dentro de estas labores de gestión que ha desarrollado hay gestiones en beneficio de la Región Ayacucho y principalmente a nivel de la Provincia de Huancasancos. --- **Ha sido desaprobado este informe de fiscalización por mayoría de los votos de los Consejeros.**-----



000640

6. MEDIANTE OFICIO N° 111-2017-GRA/CR-CCHH, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA PRESENTA AL CONSEJO REGIONAL EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO".

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su sustentación señor Consejero Vicente Chaupín.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- El presente trabajo fiscalización se ha tenido por objetivo de verificar y lograr la evaluación de manera selectiva sobre el Reinicio de la Ejecución de las Obras Paralizadas: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO que viene ejecutando Oficina Sub región Cangallo, para evidenciar las presuntas irregularidades y luego para alcanzar las recomendaciones y para su implementación de las medidas correctivas. Luego de las observaciones y análisis de los documentos recabados y visita inopinada a la obra los días 15 y 16 del presente mes de agosto que evidencia en acta de constatación y vistas fotográfica, se ha identificado las presuntas deficiencias y las irregularidades en el reinicio de ejecución de las obras, que detalla en el Capítulo III. del presente informe de fiscalización selectiva, llegando concluir los siguientes: 01. Las 08 obras de infraestructuras Educativas de Nivel Inicial se ejecutó en el año 2013, habilitó el presupuesto total S/. 9'019,768.00 para ejecutar en un plazo de 04 meses, caso no cumplida, la Oficina Sub región Cangallo al 31 de diciembre devolvieron el presupuesto habilitado un total de S/. 957,634.80 por la incapacidad de ejecución de gastos, reformularon el Expediente Técnico para comprar actual camioneta Negra de Oficina Sub Región Cangallo por S/ 120,000.00, se judicializaron de las presuntas planillas fantasmas de los obreros ante el Ministerio Publico de Cangallo, por falta de algunos documentos sustentatorios de ejecución de gastos hasta la fecha pendientes de Rendición fondos habilitados S/1'596,383.00 y todo ello no había permitido que estas obras este por más de 03 años inconclusa, deteriorada, abandonada, mal construidas como Llacctahuran que ahora han tumbado 17 paños que se estima aproximadamente S/. 17,000.00 de malversación de presupuestos, que se debe por poca permanencia de los Ing. Residentes y Supervisores de las obras, con saldo de materiales de construcción abandonada al aire libre como fierros, maderas, agregados y otros como se observa en fotos. Todo ellos; no han permitido realizar liquidación físico y financiera oportuna para su actualización del Expediente Técnico y registro de viabilidad, en consecuencia causando perjuicio a la entidad y los beneficiarios de las obras. 02. El reinicio de ejecución de las obras no está acorde al presupuesto programado en PIA 2017 de S/. 2'894,778.00, ha transferido con RER N° 438-2017-GRA/GR solamente s/. 2'694,778.00, que con este monto en algunas obras mal construidas y deterioradas no se va concluir dentro de 03 meses de ejecución, es una irresponsabilidad que contando con presupuesto habilitado desde 06 de Julio recién se reinicia ejecutar el día 01 y 07 de agosto, sin contrato formal de Asistentes Técnicos, Almaceneros y atención de los requerimientos de manera oportuna, obreros trabajando sin protección de seguridad y desconocen el pago del jornal por falta de información y poca transparencias. 3. Incumplimiento de registro de las ocurrencias y detalles técnicos en el Cuaderno de Obras, siendo legalizadas desde 01 de agosto se encuentra folios blancos que se presume por la ausencias y omisión de funciones del Ing. Residente de la Obra, en la obra tanto el Asistente y Maestros de Obras no cuentan físicamente con cuadro analítico, expediente técnico actualizado y copias del Informe de compatibilidad para el reinicio de la obra. 04. Almacén en mano del personal sin memorandos y designados sin cumplir perfiles de acuerdo las directivas, pasaron 15 días de reinicio de la obra sin entrega del Inventario de los saldos del material a cargo del Almacenero Central de la Oficina Sub región Cangallo en cada obra. 05. Es una irregularidad que el Almacenero Central se haya ingresado a la obra Hormigón antes de Inicio de ejecución de la obra y contar con el personal Técnico y Almacenero de la obra, Bolsas de cemento incompletos que según prestamos de otras obras y todo ello sin ningún documento Guia de Remisión, Copias del acta de préstamos firmados por Residentes y Almaceneros de las obras, que constituye



000641

faltas graves y poca transparencia de adquisición y el ingreso de materiales a la obra, casos como estas pasaron en el año 2013 siendo hechos irregulados causantes del mal manejo del almacén y almaceneros afecto a planillas sin ninguna responsabilidad. 06. Presunta Omisión de funciones administrativas del Director de la Oficina Sub Región Cangallo en ejecución oportuna con los contratos del personal técnico. Habiendo pasado varias semanas de ejecución de las obras el profesional Asistentes Técnicos asumiendo la dirección técnica de las obras sin haber firmado su memorandos y Resolución Directoral de sus contratos, sin entrega del inventario del almacén central a la obra, ingreso del material de construcción sin ningún documento correspondiente al almacén de las obras, según las autoridades y obreros desde el reinicio de ejecución de las ocho obras el director no haber visitado para inspección, seguimiento y monitoreo de las obras, poder identificar las dificultades, como la falta de registro del cuaderno de obras, monitoreo de la permanencia del Residente de las Obras y Supervisor, atención inoportuna de los requerimientos y poca transparencia de información de los presupuestos a los beneficiarios. V.

RECOMENDACIONES.- Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización Selectiva respecto a la ejecución de las Obras ejecutadas por la Oficina Sub Regional de Cangallo, se recomienda para corregir de las observaciones y conclusiones expuestas en los capítulos precedentes, los siguientes: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.**

01. Que, en el cumplimiento de sus funciones del Art. 21° de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se sirva cumplir con las acciones estipuladas, evaluación de los antecedentes y cumplimiento de funciones de los Funcionarios designado como al actual Director de Sub Región Cangallo quien como ex director en 2013 – 2015 es parte de la falta y omisión de funciones no haya podido rendir los fondos ejecutados de esta obra hasta la fecha que adeuda S/.1'596,383.00, no haber actuado investigación de mala construcción de 17 paños del muro en Llacctahuran y ahora para reinicio de la obra hayan derrumbado, por no contar con información de seguimiento de presuntas planillas fantasmas en Ministerio Publico Cangallo, no haber realizado acciones legales para la recuperación del dinero en efectivo que se encuentran en custodia en el poder del ex tesorero 2013. Asimismo; en la fiscalización de estas obras días 15 y 16 del presente los Ing. Asistentes Técnico no cuentan con Memorandos y contratos que es su entera responsabilidad, no realizar seguimiento y monitoreo que los cuadernos de obras están registrada, al ingreso de materiales a la obra sin guía de remisión y/o acta de préstamos entre otras deficiencias, evitando que no repita las irregularidades en el año 2013. 02. Que, sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que cumpla según lo dispuesto en el Art. 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional - OCI, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220- 2011-GG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones de carácter profesional y de manera especializada, para deslindar las posibles responsabilidades del incumplimiento u omisión de las normas y las disposiciones legales. (Conclusiones N°s 01 al 06). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** 03. Que, se sirva disponer la implementando de documentos de gestión, instalación del INTERNET, SIAF, SEACE, SIGA, INFOBRA a la Oficina Sub región Cangallo para realizar las operaciones de ejecución presupuestaria de obras con eficiencia y eficacia de manera oportuna, descentralizada ya que en la sede central atención de requerimientos es muy lento y a destiempo. Conclusiones N° 01- 02. 04. Que, para que remita ante las instancias pertinentes legales y civiles se sirva recabar los documentos y las informaciones de esta obra que existen pendientes deudas de rendición de presupuesto habilitados de la Oficina Sub Región Cangallo, de las presuntas planillas judicializadas ante Ministerio Publico Cangallo, de la caída de 17 paños del muro en la obra Llacctahuran, del dinero que se encuentran en Custodia en manos del Ex – Tesorero y seguimiento con celeridad el Proceso Administrativo Disciplinarios con Resolución Gerencia Regional General N° 136-2017- GRA/GG. Donde se encuentran profesionales involucrados por faltas y omisión de funciones que no asumieron los activos y pasivos, de las presuntas faltas y negligencias que causo perjuicio a la entidad y a los niños menores de 5 años de edad por la paralización de obra por más de tres años. (Conclusiones N° 01-02). **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GRA.** 05. Que, la Gerencia de Infraestructura a través de



000542

la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación cautelando y disponiendo la valoración de la caída de 17 paños del muro Llacctahura, evaluación de haber formulado expediente técnico a cargo del consultor en terreno con fallas geológicas. 06. Que, disponga advertir en la ejecución de estas obras cumplan con lo dispuesto en la Resolución de Concejalía N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2008-GRA/GGR-GRI-SGSL., exhortando presencia permanente de los Residentes en la Obra, autorización para habilitar fondos a Oficina Sub región Cangallo previa rendición oportuna de fondos ejecutando de esta obra.

(Conclusiones N° 03-06). 07. Que, disponer al Director de Sub Región Cangallo en el cumplimiento de Ordenanza Regional N° 11 – 2015 GRA/C.R de rendición de cuentas de ejecución de esta obra ante la población beneficiarias y las autoridades. Conclusiones N° 02 – 06). AL DIRECTOR DE SUB REGION DE CANGALLO.- 08. Que, en un plazo de 20 días calendarios disponga recabar todo los documentos y remita el expediente a la Gerencia General Regional con copia al Consejo regional sobre los Pendientes de Rendición de Fondos de esta obra ejecutada desde 2013 un total de S/.1'596,383.00, tanto de las planillas fantasmas que está en proceso de investigación de Ministerio del Interior Cangallo, dinero en efectivo en custodia en poder del ex tesorero que falta pagar de las planillas de obreros, pendientes de entregar los materiales a cargo de los proveedores incumplidos y de los documentos que no entregaron los Ing. Residentes y Administradores, causantes para no poder liquidar y rendir los fondos ejecutados de manera oportuna, deslindando responsabilidades de los funcionarios a fin que el Gobierno Regional en defensa de los recursos del estado actué ante las instancias correspondientes. Conclusiones (N° 01).

09. Que, la designación del Personal Ing. Residentes y Supervisores, Asistentes Técnicos y Administrativos sea previa una evaluación de los antecedentes negativos con la entidad y respecto ejecución anterior. Se formalice inmediatamente los memorandos y contratados del personal designados: Asistentes Técnicos y Almaceneros de acuerdo las normas y directivas de ejecución por administración directa. Conclusiones (N° 01-02). 10. Que, disponga evaluación técnica y valorización económica de haber formulado expediente técnico en terreno con fallas geológicas y de los 17 paños tumbados de la Institución educativa llacctahuran, deslindando las responsabilidades por daños y perjuicios a la entidad y los beneficiarios. Levantar el informe de compatibilidad real de cada obra con respeto al presupuesto habilitados, deslindando las responsabilidades. Conclusiones (N° 03-06). 11. Que, en plazo de 5 días se corrija las deficiencias encontradas en el presente fiscalización de la permanencias de los residentes, supervisores, registro en el Cuaderno de Obras que debe estar debidamente firmados, implementación con expediente técnico actualizado y físico en cada obra, del almacén central la entrega inmediata del inventario a los almaceneros de cada obra, ingreso del material a la obra con documentos formales y administrativos, brindar con vestuarios indumentarias de seguridad a los obreros y atención de otras deficiencias halladas.

(Conclusiones N° 03 - 06). 12. Que, disponer en un lugar visible de cada obra el panel informativo para publicar copias del plano, Cuadro Analítico, Costos y presupuestos, planillas de obreros, contratos de bienes y servicios, reporte de avance físico y presupuestario con la finalidad de transparentar la gestión y la ejecución de esta obra ante población beneficiaria.—

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros que aprueban el informe de fiscalización.- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.**

En contra: **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.** Abstenciones: ninguno. -----ha sido aprobado por mayoría el informe de fiscalización presentado por el Consejero Vicente Chaupín. -----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros que aprueban el informe de fiscalización.- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.**

En contra: **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.** Abstenciones: ninguno. -----ha sido aprobado por mayoría el informe de fiscalización presentado por el Consejero Vicente Chaupín. -----

7. MEDIANTE OFICIO N° 017-2017-GRA/CR-JJSS, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES PRESENTA EL "INFORME DE

FISCALIZACIÓN SELECTIVA PRACTICADA A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCNAS".

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Informe del Consejero Jorge Julio Sevilla CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- El ANÁLISIS DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACION. ASPECTOS GENERALES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCNAS – AYACUCHO.

Código SNIP No. : 75261.
Unidad Ejecutora : Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER).
Modalidad de Ejecución : Administración Directa (a la fecha).
Monto Presupuesto Viable : S/. 22'282,939.00
Monto Exp. Téc. Aprobado : S/. 22'282,938.53
Monto desembolsado a la fecha : S/. 20'549,536.43
Monto Devengado Acumulado : S/. 16'282,499.33 (73.07% al 31-07-2017).
Monto Asignado PIA 2017 : S/. 7'065,656.00
Monto Asignado PIM 2017 : S/. 5'595,378.00
Saldo total por desembolsar : S/. 1'733,402.10
Avance de Obra a la fecha : 40% aproximadamente.
Fecha Inicio de Obra : año 2013.
Plazo de Ejecución : 180 días calendario (06 meses).
Fecha Finalización de Obra : 31-12-2017
Residente de Obra : Ing. Abelardo Navarro Canchari.
Supervisor de Obra : CONSORCIO SUPERVISION.
Contrato de Consultoría : No.039-2016-GRA-PRIDER.
Suscripción de Contrato : 09 de febrero del 2016.
Jefe de Supervisión : Ing. Chávez Veliz.

UBICACIÓN:

Región: Ayacucho.
Provincia : Parinacochas.
Distrito: Chumpi.
Lugar : Carhuanilla.

B) SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA.-La obra se encuentra en proceso de ejecución, teniendo un avance físico ejecutado al 31-07-2017 de 40.00% aproximadamente, frente a un avance físico programado de 80.00% aprox.(plazo previsto de 6 meses), observándose un retraso significativo en la ejecución de la obra. El avance financiero se encuentra en un 73.07%, de acuerdo a los gastos efectuados por la unidad ejecutora. Los trabajos de excavación para plataforma se han avanzado en una longitud de 9,800 metros lineales y los trabajos de revestimiento con concreto se han ejecutado en una longitud de 5,800 metros lineales.La toma de captación se encuentra en un 100%, mientras que la Presa de enrocado se encuentra en un 30% aproximadamente. Los procesos de contrataciones de bienes y servicios se están efectuando en forma lenta, de los S/. 5'595,378.00 soles asignados para el año 2017, se ha devengado un total de S/. 1'328,340.90 soles, se tiene en proceso de selección la cantidad de S/. 2'048,140.00 soles, haciendo un total de S/. 3'376,480.90 soles, quedando un saldo de S/. 2'218,897.10 soles. Se ha constatado que los trabajos en obra se están realizando en cuatro frentes de trabajo, refine de la caja de canal, sellado de juntas de dilatación, obras de arte (canoas, pasarelas, etc.); y el Sifón Invertido Intihuatana, esta última se encuentra paralizada a falta de un accesorio (Acta de Fiscalización – folios 51 al 53). Las principales deficiencias encontradas en obra son las siguientes:1. **REFINE DE LAS EXCAVACIONES PARA CAJA DE CANAL:** 1.1 El refine de las excavaciones para cajas de canal se deben de ejecutar en las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, sin embargo se ha constatado de que hay tramos de canal refinado con las cerchas de encofrado ya colocados que no cuentan con el espesor del revestimiento diseñado, en otras se puede observar un espesor de 2 o 3 cm., mientras que en otras se pueden encontrar de 10 a 15 cm., cuando el espesor de diseño es de 7.5 cm. 1.2 Los muros secos ejecutados para alcanzar los taludes de la caja de canal y con fines de



revestimiento, presentan una inestabilidad que pondría en riesgo la estabilidad del revestimiento de concreto. Estos muros deben ser ejecutados de tal forma que los taludes garanticen la estabilidad y el espesor uniforme del revestimiento de concreto. De la misma manera, el refino de la caja de canal debe ser tal que garantice el alineamiento establecido en el expediente técnico, sin embargo y a decir del maestro de obra, los alineamientos se están ejecutando acomodándose al talud existente de la plataforma, más no así al alineamiento diseñado y establecido en los planos del expediente técnico. 1.3 El refino de las cajas de canal, se están realizando sin tener en consideración el ancho mínimo de la berma correspondiente al talud de plataforma, de acuerdo al expediente técnico dicha berma tiene un ancho mínimo de 20 cm., sin embargo en varios tramos dicha berma no existe. 1.4 Las características geométricas del canal de conducción de acuerdo al expediente técnico, indican que el canal de conducción es del tipo rectangular (ver folio 49 y 50 del presente informe), pero no se ha podido determinar las razones por las que se modificaron al tipo trapezoidal, debido a que no se encontró el cuaderno de obra ni se tiene el documento con el que se autorizó dicha modificación. Del mismo modo, la Plataforma para el canal solo tenía 1.85m de ancho, sin embargo se ha ejecutado con tractor oruga un ancho mínimo de plataforma de 4.5m., esto con la finalidad de tener un acceso para el traslado de materiales de construcción paralela al canal de conducción. En las fotografías siguientes, se muestran los canales de diseño primigenio, tanto para el tramo de la margen izquierda (PINAHUA L=20,878.45m.), como para el tramo de la margen derecha (CARHUANILLAL=7,379.71m.).

2. REVESTIMIENTO DEL CANAL CON CONCRETO.- 2.1 El mal refino de las excavaciones para cajas de canal, han ocasionado que el revestimiento del canal de concreto presente un alineamiento sinuoso y deficiente, donde los alineamientos obedecen al criterio del Residente o Maestro de Obra y no a los establecidos en los Planos del Expediente Técnico, no se está respetando los radios mínimos establecidas en las normativas vigentes, radios que permitan una velocidad por encima del mínimo permisible, velocidades que no permitan la sedimentación de los materiales en suspensión, sin embargo los canales revestidos en algunos tramos presentan curvas mixtas que no tienen un radio adecuado, donde los radios son menores al radio mínimo permitido, reduciendo la velocidad por debajo del mínimo permisible, incrementando la pérdida de velocidad del agua para la pendiente 2/1000, corriendo el riesgo de colmatarse con material de sedimentación. 2.2

La falta de bermas entre el talud del corte y el canal de concreto, ponen en riesgo la estabilidad del canal, la colmatación de los canales en tiempos de lluvia es muy latente, no se han tomado los criterios de bermas mínimas de 50 cm., ni se han tomado los anchos mínimos especificados en el expediente técnico de $b=20\text{cm}$. (ver folios 49 y 50 del presente informe), además de que los taludes no están bien desquinchados, tampoco los mojadales bien tratados, al respecto el Residente de Obra supo manifestar de que faltan ejecutar dichos trabajos, por cuanto la obra está en proceso de ejecución. 2.3 Los agregados para la preparación de la mezcla de concreto (hormigón), presentan impurezas superiores al 5% permisible, estos agregados se han dispuesto al borde de la carretera de acceso, donde incluso los carros pasan por encima de los agregados. Por otro lado, el proveedor de agregado, no está haciendo el trabajo de zarandear el hormigón para alcanzar el tamaño máximo, se ha podido observar bolonerías de hasta 8" en un porcentaje considerable, teniendo en cuenta que el espesor del canal es de solo 7.5 cm, por lo que el tamaño máximo debería ser de 1 1/4" como máximo, causando un perjuicio económico a la entidad.

3. SIFÓN INVERTIDO INTIHUATANA.- 3.1 Los trabajos relacionados a la excavación de zanja para la instalación de las tuberías de PVC-7.5 de 630mm de diámetro se encuentran culminados, sin embargo no puede concluirse con los trabajos de instalación de las tuberías, a falta de un accesorio (T) que ha de colocarse en la parte más baja del sifón invertido para la purga correspondiente. Por información del Residente de Obra se ha tomado conocimiento que dicho accesorio ya fue adquirido y debe estar llegando en el transcurso de la semana. 3.2 Por información de algunos comuneros de Carhuanilla y Chumpi, se ha tomado conocimiento que las tuberías para la construcción del sifón invertido intihuatana, están buen tiempo expuestas a la intemperie en el lugar del sifón invertido, soportando la variación extrema de las temperaturas ambiente que durante el día llegan a los 18°C ó 20°C, y durante la noche a -0°C a -5°C. **4. OBRAS DE ARTE.-** 4.1 En lo que respecta a obras de arte, se ha podido observar que se encuentran encofrados algunas canoas y pasarelas,



000648

los que no se pueden vaciar a falta de cemento, pero por información del Residente de Obra se ha tomado conocimiento que la adquisición de dicho material de selección ya está con buena pro y que en el transcurso de la semana debe estar entregado a obra. **5. PRESA PRINCIPAL**

5.1 Los trabajos relacionados a la construcción de la Presa Principal se encuentran paralizados, por información del Residente de Obra se ha tomado conocimiento que, con el presupuesto asignado para el año 2017 solo se ha considerado la ejecución de las perforaciones diamantinas y las inyecciones de cemento. 5.2 Se ha observado que la conformación del cuerpo de Presa (30% aprox.), se ha ejecutado colocando rocas grandes asentadas con material granular mezclado con material limo arcilloso, sin embargo las recomendaciones técnicas señalan que debe conformarse solamente con rocas grandes, medianas y pequeñas, esto debido a que en una probable falla de la pantalla impermeable (geomembrana HDPE), los materiales finos pueden ser lavados y ocurra un asentamiento considerable de las rocas, colapsando la Presa y produciendo un desembalse incontrolable. Al respecto el cuarto párrafo de la sección METODO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA, ítem 2.04.02 CONFORMACIÓN DEL DIQUE ENROCADO (folio 48 del presente informe), de las especificaciones del expediente técnico inicial de la obra establece lo siguiente: "Una vez transportada y descargada el material hasta el punto cercano más accesible por el volquete, se extenderá con el uso del tractor de orugas hasta conseguir el espesor de 1m, y una superficie transitable para el camión cisterna, la primera compactación lo realizara el tractor de orugas, luego se procederá a la compactación con el rodillo vibratorio en 6 pasadas. Se debe regar con la cantidad de agua equivalente al doble del volumen del enrocado. Con la ayuda de la retroexcavadora se procederá con el acomodo en el talud a aguas abajo".

Como puede observarse, las rocas incluso deben de lavarse con un volumen de agua equivalente al doble del volumen de enrocado, esto para que el contacto entre rocas sea completamente estable. 5.3 De acuerdo al detalle de impermeabilización establecido en el expediente técnico, se puede ver claramente que luego del enrocado del cuerpo de Presa se coloca un geotextil no tejido No.54.1, luego un afirmado de e=2m., luego un geotextil No.80.1 y luego una geomembrana HDPE e=1.5cm. Al respecto, en el ítem 2.04.03 CONFORMACION DE AFIRMADO EN TALUD DE PRESA de las especificaciones técnicas sección DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS (folio 45 del presente informe); establece lo siguiente: "Bajo esta partida, El Ejecutor, realizará todos los trabajos necesarios para conformar una capa de material seleccionado de 30cm. de espesor, compuesta de grava y finos, la cual será construida sobre el talud de la presa, lo cual servirá de base entre el cuerpo de presa enrocado y la pantalla de concreto impermeabilizante. Esta partida comprende la: extracción, zarandeo, transporte, extendido, riego y compactación de los materiales sobre el talud del enrocado de acuerdo con la presente especificación, alineamiento, pendientes y dimensiones indicadas en los planos del Proyecto". NO DICE EJECUTAR EN UN ESPESOR DE 2 M. como indica en los planos. Del mismo modo, en el mismo ítem 2.04.03 CONFORMACION DE AFIRMADO EN TALUD DE PRESA de las especificaciones técnicas del expediente sección METODO DE CONFORMACION del afirmado se establece lo siguiente: "El proceso de conformación y tendido de material seleccionado sobre el talud de la presa se realizara, conformado capas de 30-50cm. de espesor, con 1.67m. de longitud horizontal, el cual será compactado horizontalmente y que luego de conformar en todo el talud de la presa, se procederá a realizar el perfilado del talud, dejando como base 30cm. de espesor efectivo, para su posterior tendido de los geotextiles, de acuerdo a las especificaciones técnicas". Como se puede observar, no hay concordancia entre el plano y las especificaciones técnicas del Expediente, observándose claramente que el Expediente Técnico tiene ciertas deficiencias técnicas que deben de ser corregidos. La geomembrana HDPE e=1.5mm no puede estar expuesta a la intemperie, este material tiende a dilatarse considerablemente con la presencia de calor y contraerse fuertemente con el frío, corriendo el riesgo de deteriorarse rápidamente, siendo recomendable una protección con gaviones tipo colchón reno para aminorar las dilataciones y contracciones de la geomembrana, protección que no se ha considerado en los planos ni en las especificaciones técnicas. **6. DOCUMENTOS DE GESTION EN LA EJECUCION DE OBRA**

Handwritten blue mark resembling a stylized '8' or a signature.

Handwritten blue signature or initials.



000646

6.1 No se encontró el Cuaderno de Obra (ver folio 53 del presente informe), pese a que dicho Cuaderno debe estar bajo responsabilidad del Residente de Obra, por cuanto en dicho cuaderno se deben anotar las principales ocurrencias diarias y no regularizarlas. Al respecto la Resolución de Contraloría No.195-1988-CG, entre otros establece lo siguiente: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra".

6.2 En obra se encontró el Expediente Técnico inicial y el Expediente Técnico del Saldo de Obra, pero no se encontró el calendario de avance de obra actualizado, en donde se precise claramente la fecha de inicio y la fecha de finalización de la obra, por información del Residente de Obra se tomó conocimiento que la finalización de obra está programado para el 31 de diciembre del año en curso, pero con el presupuesto asignado para este año no se podrá culminar la obra. 6.3 No se ha encontrado el Plan de Trabajo en obra, documento que señala las partidas a ejecutar con el presupuesto asignado este año y el plazo para ejecutarlo, por cuanto el Supervisor tiene un contrato cuyo plazo de ejecución es de 06 meses, pero dicho plazo ya se encuentra vencido desde el 2016. 6.4 No se ha encontrado el Cuaderno de Control de horas máquina. 6.5 El Control visible del ingreso y salida de materiales no está dispuesto, los materiales de construcción y otros, se encuentran en forma desordenada.

7. ADQUISICION DE BIENES Y GESTION DE ALMACEN EN OBRA.- 7.1 No hay una buena gestión de Almacén en Obra, no hay coordinación entre el Asistente Administrativo y el Responsable de Almacén de Obra, no hay un buen control del ingreso de bienes a obra, las Órdenes de Compra – Guías de Internamiento no están debidamente gestionados, faltan las firmas y post firmas del Jefe de Abastecimientos, del Responsable del Almacén Central, etc. (ver folio 09 del presente informe). Del mismo modo, las Guías de Remisión indican que llegaron la totalidad de bienes a obra, cuando solo ingresó una parte, cancelándose al proveedor el 100%. Ver Actas de verificación muestral (folios 10 y 11 del presente informe).

7.2 Mediante Orden de Compra No.0201 de fecha 09-05-2017 (folio 08 del presente informe), se adquiere 400 pares de botas de cuero con punta de acero vulcanizado con lona, forro poliéster, marca Warlon y mediante Guía de Remisión No.272 de fecha 19-05-2017 (ver folio 07 del presente informe), ingresa a Almacén de Obra supuestamente 400 pares de botas de cuero, sin embargo, solo ingresó 100 pares y de marca Industry. 8. EQUIPOS Y MAQUINARIAS.- En obra se ha encontrado los siguientes equipos y maquinarias (ver Acta de Fiscalización folio 53 del presente informe):

- 02 Camionetas 4x4 doble cabinas (blanco y negro), en calidad de alquiler.
- 06 Mezcladora tipo trompo de 9 p3 (02 en el frente de trabajo, 03 en campamento y 01 en reparación), de la entidad.
- 01 Teodolito Electrónico, en calidad de alquiler.
- 02 Nivel de Ingeniero, en calidad de alquiler.
- 02 Bomba hidráulica de 3HP, de la entidad.
- 01 Compresora Inger Soll Rand, en calidad de alquiler y ya culminó su contrato.
- 01 Tractor Oruga D7R, en calidad de alquiler, ya culminó su contrato.

Tanto el teodolito como el nivel de ingeniero están en calidad de alquiler, ¿cómo se puede alquilar un teodolito y un nivel pagando un costo por encima del costo de compra?

9. PERSONAL DE LA ENTIDAD.- En obra se encontró al siguiente personal (ver Acta de Fiscalización folio 53 del presente informe):

- Residente de Obra : Ing. Abelardo Navarro Canchari.
- Asistente Técnico : Bach. Ing. Arturo Espinoza García.
- Maestro de Obra : Máximo Palomino Cancho.
- Topógrafo : Ing. Alex Marquez Flores.
Téc. Víctor Fredy Mamani Garriazo.
- Almacenero : Luis Marquez Gonzales.
Benito Pucra Santi (apoyo).
- Guardianes Nocturnos : Aniceto Pucra Vargas.

Handwritten blue scribbles and arrows pointing towards the text.

Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten blue signature at the bottom center.

Handwritten blue signature at the bottom right.



Fidel Vargas Román.
Rubén Quispe Cuadros.

Tareador :

10. PERSONAL DEL SUPERVISOR

En obra se ha encontrado a un solo personal de Supervisión (ver Acta de Fiscalización folio 53 del presente informe):

Asistente de Supervisión : Ing. Mirtha Liliana Huamán Munaylla.

El primer día de fiscalización se encontró a la responsable de la supervisión en calidad de Asistente de Supervisión (información de la Ing. Mirtha L. Huamán Munaylla). El segundo día de fiscalización no se encontró a ningún personal de supervisión. De acuerdo al desgagado de gastos de Supervisión del Expediente Técnico, la Supervisión debe contar con el siguiente personal:

3	Servicios no personales						282,000.00
	Supervisor de Obra	1.00	Mes	12.00	8,000.00	96,000.00	
	Asistente de supervisión	2.00	Mes	12.00	3,500.00	84,000.00	
	Asistente Ambiental	1.00	Mes	12.00	3,500.00	42,000.00	
	Ing. Geologo	1.00	Mes	12.00	5,000.00	60,000.00	
4	Personal Técnico						114,000.00
	Topografo	1.00	mes	12.00	3,000.00	36,000.00	
	Ayudante de Topografo	1.00	mes	12.00	1,000.00	12,000.00	
	Chóferes	1.00	mes	12.00	1,000.00	12,000.00	
	Laboratorista	2.00	mes	10.00	1,200.00	24,000.00	
	Dibujante	2.00	mes	10.00	1,500.00	30,000.00	

De
co
pe

para la
orme), el

- Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Agrícola): Con 06 años de experiencia en supervisión de obras iguales o similares.
- Asistente de Supervisión (Ingeniero Civil): Con 02 años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector en Obras iguales y/o similares.
- Especialista en Suelos – Geotecnia (Ingeniero Civil): Con 06 años como Especialista en suelos y/o Geotecnia en supervisión de obras generales.
- Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental): con 01 de experiencia como especialista Ambiental en supervisiones de Obras en general.

La Asistente de Supervisión encontrado en campo no cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia, es Ingeniero Agrícola, mientras que el TDR exige que sea ingeniero civil (ver folio 12 del presente informe). La ausencia del personal especialista de la Supervisión está ocasionando un perjuicio económico a la entidad, por cuanto se les está pagando como si todo el personal estuviera en obra, cuando en realidad no hay ningún personal, incumpliendo el CONSORCIO SUPERVISION sus obligaciones contractuales que son inclusive causales de resolución de contrato de acuerdo a la contratación del servicio de supervisión de obra Contrato No.039-2016-GRA-PRIDER, en lo que respecta al numeral 16.2 Personal Profesional Mínimo del Capítulo III Términos de Referencia, de las Bases Integradas del Concurso Público No.003-2012015-GRA/PRIDER.

11. DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS AL PRIDER.- Mediante Oficio No.012-2017-GRA/CR-CPTC/JJSS de fecha 03-08-2017 y Oficio No.430-2017-GRA/CR-ST de fecha 04-08-2017, se solicitó al PRIDER información documentada relacionada con la Obra "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, Distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", sin embargo con fecha 17-08-2017 se recibió información incompleta (ver folios del 37 al 40 del presente informe). Los documentos que faltan son los siguientes:

Copia del Expediente Técnico actualizado (Saldo de Obra).



- Copia del expediente de ejecución física y financiera del Proyecto por año hasta el 2017.
- Copia del Calendario de Avance de Obra vigente.
- Copia de la última valorización de obra.
- Copia del último informe de Supervisión.
- Reporte SIAF años anteriores al 2017.

IV. CONCLUSIONES.- 1. Los trabajos de refino de las excavaciones para caja de canal se están efectuando deficientemente, no se están respetando las dimensiones establecidas en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, los muros secos ejecutados para alcanzar las dimensiones de la caja de canal se encuentran completamente inestables, hechos que podrían ocasionar el deterioro prematuro del canal de conducción. 2. El tipo de sección del canal ha sido modificado del tipo rectangular al tipo trapezoidal, no encontrándose el cuaderno de obra para poder evaluar las razones por las que se determinó la modificación. 3. Los taludes del terreno por encima y adyacentes al canal, no están bien desquinchados, no se está dejando la berma mínima entre el canal y el talud, exponiéndose al canal a una colmatación en épocas de lluvia. 4. El alineamiento del revestimiento de concreto del canal, no tiene concordancia con el alineamiento establecido en el Expediente Técnico, tampoco se están respetando los radios mínimos establecidos en la normativa vigente. Se está ejecutando acomodándose al perfil del talud de plataforma, observándose curvas mixtas que no tienen los radios mínimos necesarios para mantener la velocidad mínima de conducción, los que podrían ocasionar la sedimentación del material en suspensión. 5. Debido al mal refino de la excavación para caja de canal, el revestimiento del canal no tendría el espesor uniforme de diseño, presentando en algunos tramos espesores menores a 3cm que pondría en riesgo la durabilidad del canal y en otros espesores mayores a 15 cm ocasionando el incremento de material de construcción en perjuicio de la entidad. 6. Los tramos del canal de conducción que atraviesa terrenos sueltos y mojadales no tienen un tratamiento adecuado, debería considerarse canales cerrados y canoas para evitar la colmatación y deterioro de los canales. 7. Los agregados entregados por los proveedores no son de buena calidad, un porcentaje considerable de las partículas del agregado tienen diámetros superiores a los requeridos en relación al espesor del revestimiento, además de presentar una gran cantidad de impurezas superiores al mínimo permisible (5%), contaminándose aún más con el paso de los vehículos, por el mal almacenamiento al borde del camino de acceso. 8. Los trabajos en el sifón invertido intihuatana se encuentran paralizados a falta de un accesorio (T), demostrando la inexistencia del cronograma de adquisición de materiales y una mala planificación en la adquisición de los mismos, ocasionando el deterioro de las tuberías que se encuentran expuestas a la intemperie, donde las temperaturas son extremas durante el día y la noche. 9. Se tiene encofrado pasarelas y canoas que se encuentran listas para el vaciado correspondiente, pero que hasta la fecha no se pueden realizar dichos vaciados a falta de cemento, hecho que podría ocasionar el deterioro de los encofrados y el desalineamiento respectivo, generando un doble trabajo. 10. Los trabajos de conformación del cuerpo de presa se encuentran paralizados, desperdiándose la época de sequía y el buen temporal para la culminación del mismo, por cuanto ya se avecina la época de lluvia, corriendo el riesgo de no culminarse durante este año. 11. Los materiales utilizados en la conformación del cuerpo de presa, no guardan relación con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, se especifica que el cuerpo de presa debería conformarse con rocas grandes, medianas y pequeñas (diámetros especificados), pero se ha ejecutado con rocas asentadas con material limo arcilloso, hecho que pondría en serio peligro la estabilidad del mismo. 12. De la revisión del Expediente Técnico se ha podido constatar que, la geomembrana HDPE e=1.5mm de impermeabilización de la presa no cuenta con protección, esto, tomando en cuenta que la variación de la temperatura en la zona es muy extrema, llegando durante el día a un promedio de 20°C y durante la noche a un promedio de -5°C, hecho por el que al menos debería de haberse considerado una protección de gaviones tipo colchón reno. 13. De la revisión del Expediente Técnico, se ha podido observar que los planos del Expediente Técnico no guarda relación y coherencia con las especificaciones técnicas, ameritando una revisión por un especialista en la materia. 14. No se ha encontrado en el lugar de la Obra el

Cuaderno de Obra, a pesar de que la normativa vigente establece que dicho Cuaderno debe permanecer en obra desde el inicio hasta el final de obra y bajo responsabilidad del Residente de Obra, debiéndose desglosar las copias para la presentación de los informes correspondientes.

15. No se ha encontrado el calendario de avance de obra, por lo que no se ha podido corroborar el porcentaje de avance de obra respecto al programado, pero por el periodo de ejecución se puede deducir que la obra se encuentra muy retrasada. 16. No cuenta con el Plan de Trabajo de Ejecución de Obra, por ende no se conoce las partidas a ejecutar con el presupuesto asignado durante el año fiscal 2017 ni el plazo para la culminación de los mismos, solo por información del Residente de Obra se ha tomado conocimiento de que los trabajos deben culminarse al 31 de diciembre del presente año. 17. Se ha podido constatar de que en obra se están alquilando equipos de ingeniería (teodolito y nivel de ingeniero), cuyos costos superan el costo de adquisición de los mismos, corroborando la inexperiencia de los responsables de la dirección técnica de la obra, en perjuicio de los beneficiarios y la entidad.

18. En la adquisición del servicio de alquiler de maquinaria tractor oruga, podría suponerse que se está fraccionando la adquisición, puesto que se convoca a proceso de selección el servicio de alquiler por partes, cuando además la maquinaria ya se encuentra en obra.

19. La obra no cuenta con una supervisión adecuada, la ausencia del Personal Profesional del Consultor Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISION, hace que los trabajos se estén ejecutando sin la supervisión del personal especializado. Durante la fiscalización in situ, el primer día se encontró solo al ingeniero Asistente de Supervisión que además no reúne los requisitos establecidos en los términos de referencia, mientras que el segundo día no se encontró a nadie, poniendo en riesgo la calidad de obra en perjuicio de la entidad y los beneficiarios. Este incumplimiento de acuerdo a contrato y las bases administrativas del proceso de selección es causal de resolución de contrato.

20. Los documentos relacionados a la gestión y administración de la construcción de la obra en referencia, no se está manejando adecuadamente y por esta razón el PRIDER no remitió parte de la documentación solicitada a pesar del tiempo transcurrido, 02 semanas aproximadamente (del 04-05-2017 al 17-05-2017):

- Copia del Expediente Técnico actualizado (Saldo de Obra).
- Copia del expediente de ejecución física y financiera del Proyecto por año hasta el 2017.
- Copia del Calendario de Avance de Obra vigente.
- Copia de la última valorización de obra.
- Copia del último informe de Supervisión.
- Reporte SIAF años anteriores al 2017.

21. No existe una buena gestión de Almacén, no hay un buen registro del ingreso y salida de los bienes en obra (Kardex), no hay una coordinación entre el Asistente Administrativo y el Responsable de Almacén de Obra, no hay un control visible de los bienes en Almacén.

22. Existen suficientes indicios para afirmar que hay ciertas irregularidades en la adquisición de bienes, porque no es posible que se adquiera 400 pares de zapatos de seguridad de una marca e ingresen a Almacén de Obra solo 100 pares de zapatos de seguridad y de otra marca. 23. De acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), está prohibido culminar el año fiscal con deudas, sin embargo de acuerdo a la Resolución Directoral No.092-2017-GRA-PRIDER/DG de fecha 11-04-2017 (ver folio 06 del presente informe), se reconoce y dispone el pago de un crédito devengado del año fiscal 2016.

V.RECOMENDACIONES.- En mérito a los trabajos de fiscalización efectuados a la Obra "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, Distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.-** 1. Se sirva disponer al Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), tome las medidas correctivas inmediatas y necesarias para superar las irregularidades encontradas, de manera que en plazo de 15



00065L

días calendario y en adelante, la gestión y administración de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, Distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", sea eficiente, se culmine en el plazo previsto y con el presupuesto asignado. 2. Se sirva disponer al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúe el seguimiento correspondiente a lo dispuesto en el párrafo anterior, de manera que con eficacia y eficiencia, se cumpla con la implementación de las medidas correctivas necesarias para corregir las irregularidades encontradas. 3. Solicite al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, profundice las investigaciones y deslinde las responsabilidades que el caso amerite, sobre las irregularidades técnicas y administrativas encontradas en la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, Distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", en virtud de los trabajos de fiscalización efectuados por el Consejero Regional representante de la Provincia de Parinacochas, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 20º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG. Las irregularidades encontradas se detallan en el Informe de Fiscalización N° 002-2017-GRA/CR-CR.JJSS. **AL DIRECTOR GENERAL DEL PRIDER.-** 4. Implementar las medidas correctivas inmediatas y necesarias, para corregir las irregularidades y deslindar las responsabilidades que el caso amerite, en la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, Distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas - Ayacucho". 5. Evaluar la probidad y desempeño del Ingeniero Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares, de manera que se pueda garantizar la calidad de obra. 6. Disponer al Residente de Obra para que los trabajos en Obra, se desarrollen en estricto cumplimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, que los canales de conducción se ejecuten con las pendientes, alineamientos y dimensiones establecidos en los planos aprobados. 7. Disponer al Residente de Obra para que en el plazo más breve, presente los requerimientos de las adquisiciones de bienes y servicios al 100%, de manera que se garantice el abastecimiento de los materiales de construcción y la prestación de los servicios, para el normal desarrollo de los trabajos y no se paraliquen frentes de trabajo a falta de algunos accesorios. 8. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Supervisor de Obra y exigir que cumpla con la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, con el personal mínimo requerido establecido en los términos de referencia de las bases integradas del proceso de selección, el mismo que forma parte integrante del Contrato de Consultoría, caso contrario y de persistir la ausencia de los especialistas o la falta de permanencia de los mismos, resolver el contrato respectivo de acuerdo a Ley. 9. Disponer a la Unidad responsable de Supervisión del PRIDER, efectúe el control y seguimiento permanente de las obligaciones contractuales tanto del Residente de obra como del Consultor Supervisor de Obra, de manera que se pueda garantizar la culminación de la obra en el plazo previsto y con la calidad esperada. 10. Disponer a la Dirección de Administración del PRIDER, para que de manera inmediata implemente las herramientas de control de ingreso y salida de bienes del Almacén Central y Almacén de Obra, exigiendo un informe completo sobre el por qué no está ingresando a obra el íntegro de los bienes adquiridos. ----- **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Es importante tener la información necesaria técnica para hacer un adecuado, contundente informe de fiscalización, se muestra que se está utilizando hormigón para la Construcción del Canal, no sé si ha podido revisar las especificaciones técnicas que indica ahí, por técnica y comúnmente vemos que un canal debe estar construido con piedra chancada mezclado con arena gruesa para dar la consistencia y el debido proceso correspondiente, lamentablemente en estos procesos hay direccionamiento y es claro ya tengo la maquina ahí y licitas un proceso, eso pasa casi en todas las entidades del Sector Público y es importante ver la forma como corregir. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Al parecer situaciones recurrentes, limitar estos trabajos al no entregar la documentación correspondiente, parecido a la fiscalización del Colegio San Francisco, sin embargo calificamos de fiscalización completa y excelente. Al Consejero que establece esta labor preguntar desde cuando establece esta labor de supuestos indicios de irregularidades y que hizo en su condición de Ex Gobernador, para cautelar estas situaciones concurrentes que supuestamente se da en la ejecución de esta presa. **CR. JORGE JULIO SEVILLA**



000651

SIFUENTES.- Sobre la pregunta del Consejero Aníbal Poma, el ingeniero ha hecho un análisis del Expediente Técnico y ha hecho una comparación con la ejecución misma, los materiales que están utilizando ha identificado que son hormigón y es muy probable porque no estaban en ese proceso de vaciado, no hemos encontrado nosotros otro tipo de material ahí, lo que decía el ingeniero es que probablemente han traído este tipo de hormigón y de ahí están sacando la especificación para que justamente para que puedan hacer. A la pregunta del Consejero Alix cuando hemos estado de Consejero Regional hemos visitado esa obra, estaba paralizada esa obra porque era por contrato y una empresa irresponsable lo ha dejado endeudado a muchas familias porque no les ha pagado de varios trabajos que han hecho, como Gobernador hemos recibido al Alcalde de la Provincia de Parinacochas, al Alcalde del Distrito de Chumpi y al Presidente de la Comunidad de Carhuanilla, quienes han venido porque no se estaban realizando bien los trabajos. Lo hemos canalizado para que el Director del PRIDER pueda resolver este problema, porque él es el responsable de esto hemos exhortado a que haga estos trabajos como corresponde con la responsabilidad del caso no es que no hayamos hecho nada, como consejero no voy a hablar de una fiscalización completa, no estamos como Comisión permanente de Infraestructura, yo estoy yendo como Consejero y representante de mi Provincia para que pueda cautelar para que esta obra sea de acuerdo a la especificación técnica, si no encontramos cuaderno de obra, si no encontramos a la supervisión, qué vamos a hacer no hay que decir absolutamente nada y las recomendaciones están claras si ellos no van a cumplir que rescindan el contrato, si no van a hacer de acuerdo a las especificaciones técnicas como está en el expediente el grosor del paño, si no van a poner en la adenda, si no van a tener en cuenta el alud, en época de lluvia toda esa tierra se va a venir y va colmar todo el canal, estamos cumpliendo nuestra función. No estamos haciendo una persecución, no sé porque muchos adjudican que podemos estar teniendo animadversión a alguien y por eso estamos haciendo, estamos cumpliendo nuestra función de fiscalización y eso es lo que estamos haciendo, no es un invento es un trabajo técnico que seguro cuando llegue a las manos del Director del PRIDER tendrá que implementar estas medidas correctivas de tal manera que se puedan enviar de acuerdo al expediente técnico y no tener problemas como estamos teniendo ahora. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En el proceso constructivo desarrollar la fiscalización de tal manera que se hagan las correcciones del caso a tiempo. El Consejero Alix Aponte dice que he calificado de excelente, no he calificado de excelente, he dicho que de como ha hecho la exposición hace que los consejeros tengan más claro la labor que ha desarrollado. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Mi participación era para preguntarle al Consejero julio Sevilla y si hice cierta aseveración de fiscalización y excelente me equivoqué yo quise hacer alusión a lo que señaló el Consejero Poma, contundente, entendamos así cuando se ha tenido limitaciones y en ningún momento manifesté que el Consejero no haya hecho nada, no sé porque hace esa precisión, ni tampoco hablé de persecución, del tema como señala de las empresas irresponsables de la concurrencia e incumplimiento de adeudar trae a la mente cuando el año pasado canalizamos la demanda de pequeños empresarios que tenían ese problema de ser burlados, de proveedores, el poco capital que tenían y eso no se resolvió en el ejecutivo estando el Consejero Julio Sevilla y esto genera una serie de situaciones. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los consejeros que aprueben este informe de fiscalización: **PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.** En contra: **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.** Abstenciones: **CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.** Sustentación de las Abstenciones: **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** las recomendaciones no han sido contundentes, creo que la evaluación está bien, a otros exigimos y a otros es igual. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Hubo antecedentes de persecución a esta institución la cual ha perjudicado no solo este proyecto sino muchos proyectos señor Presidente. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** He visto la exposición y tenía la misma similitud que San Francisco de Asís la fiscalización, ha faltado profundizar. **CR.**



000052

MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- En función a criterios bastante personales, también aptitudinales.----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** 07 votos a favor ha sido aprobado el informe de fiscalización selectiva por mayoría de votos. -----

8. MEDIANTE OFICIO N° 044-2017-GRA/CR-CPPPATGI/VHPV/P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PRESENTA EL DICTAMEN "DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE COCHA DEL DISTRITO DE HUAMBALPA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO".

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Los temas he manifestado pasarlos para la próxima sesión.

9. MEDIANTE OFICIO N° 060-2017-GRA/CR-CI, EL SEÑOR RUBÉN ESCRIBA PALOMINO - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PRESENTA EL INFORME FINA DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PERIODO FISCAL 2016 Y 2017.

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Para la próxima sesión porque también ha cambiado de Gerente.

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL A DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Lectura del documento que se encuentra en sus correos electrónicos.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- El Decreto Regional N° 001 -2017 -GRA/GR. -Aprobar la convocatoria que en anexo 01 adjunto forma parte del presente Decreto y el cronograma de las Audiencias Públicas Regionales de "Logros y Avances 2017 del Gobierno Regional de Ayacucho", conforme se describe a continuación:

- 1° Audiencia Pública Regional descentralizada en la ciudad de Huancasancos, capital de la Provincia de Huancasancos, el día viernes 15 de setiembre del 2017, a las 9:00 horas.

- 2° Audiencia Pública Regional en la ciudad de Ayacucho, capital de la provincia de Huamanga, el día viernes 15 de diciembre del 2017, a las 9:00 horas.

10. MEDIANTE OFICIO LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VILCAS HUAMÁN.

CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Cuando se ha tramitado ese expediente para poder sustentar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Con fecha 22 del presente mes, está en sus correos dado de que es una fiscalización lo hemos considerado en la Estación de Despachos, se recomienda que pase a la próxima Sesión. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Tengo dos informes de fiscalización pendiente, si ha entrado recién este informe es porque la señora Tracy estaba de vacaciones y no se presentó con anterioridad en la Sesión anterior todavía.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Tenemos muchos pedidos y sería para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Han ingresado en horas de la noche documentos y han sido considerados al día siguiente y tengo dos pendientes para tratar en la próxima sesión, de lo contrario sería ya bajo un Acuerdo del Pleno. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estamos tomando muy en cuenta la participación del Consejero Alix Aponte, si mantiene su posición en base a la fecha que está observando y de acuerdo a la exposición que está haciendo la Consejera. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Yo no tengo nada que retirar simplemente es una pregunta, cuando ingresó y se deja a consideración de usted.

No establecí ningún argumento que impida solo pregunté cuándo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Consulto al Pleno para su sustentación de la Consejera. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Son 10 y 30 de la noche creo que ya debemos pasar algunas porque son pocos los temas que faltan, hay pedidos de la Sesión anterior y sugiero por seguridad de cada uno de los Consejeros y me dicen que mañana va a ver paro y presumo



000656

que va a empezar desde la medianoche. Vivimos lejos y tome en cuenta ello también. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Este asunto que pase para la próxima sesión porque tenemos varios pedidos pendientes de la sesión anterior y los pedidos formulados en esta sesión. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Usted está siendo intransigente porque ha hecho una pregunta al Consejero Alix y no ha dado una respuesta, usted está haciendo de que se pase el tiempo y creo que ya hubiese podido culminar con mi exposición, si es por el pedido de la Consejera Lisbeth porque vive lejos yo acepto de que se pase para la próxima Sesión pero no sea intransigente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** También de su parte porque utiliza palabras que no es necesarios utilizarlos en esta Sesión.-----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Oficio N° 062 El tema de COFOPRI pasa para la próxima sesión. También la trasferencia de terreno a la Municipalidad de Jesús Nazareno pasa a la próxima sesión. Tema de la comisión de Planeamiento.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- Hay pedidos de la Sesión Ordinaria del 07 de agosto que constara en acta de esta Sesión.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Solicité que exponga el Ex Director de la Agencia Agraria de Fajardo el Ing. Rubén Yance Janampa, ya participó. En 24 horas el Director Regional de Agricultura, el Consejo Regional le solicite todas las copias de contrata del personal técnico a la fecha quienes se encuentran con contrata, están contratando solo un mes. Reitero solicitar a la Comisión de Infraestructura el avance del informe de fiscalización sobre construcción de la carretera vecinal Tramo Chuschi –Totos en la Provincia de Cangallo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a realizar los trámites respectivos del pedido del Consejero Regional.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Solicito Declarar de Interés Público sobre la recategorización y categorización de las vías carrozables vecinales de la Provincia de Páucar del Sara Sara. Voy a incrementar un documento más para hacer los trámites correspondientes. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a hacer el trámite desde el Consejo.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Asimismo a la Comisión de Agricultura se haga las investigaciones respectivas sobre el planfeto devuelta a la corrupción en la Dirección Regional de Agricultura, presidido por el Director Regional de Agricultura el Ing. Aquiles Luis Farfán Cconislla y los funcionarios Jesús Pillaca Cajamarca y Joni Huarancca Aylas, asimismo donde están incurriendo en la presencia según el panfeto por consejeros cómplices en este proceso de corrupción que se está dando en la Dirección Regional de Agricultura. Este pedido nace a raíz de varios panfletos que estuvieron regados casi por todas las calles de nuestra capital donde dice con nombres bien grandes de donde la corrupción en la DRA. Director Regional de Agricultura ing. Aquiles Farfán Cconislla alias madera, y sus funcionarios corruptos CPC Jesús Pillaca Cajamarca y CPC Joni Huarancca Aylas tomaron por asalto nuestra institución Agraria, con documentos fraudulentos firmados por falsos dirigentes agrarios y los invasores de terreno del Cono Norte así dice. Basta de negociaciones en las adquisiciones no funcionarios prontuariados protegidos por Consejeros cómplices, yo no sé a qué Consejeros Regionales se refiere que la corrupción está muy junto con ellos, asimismo abajo el silencio cómplice del SUTSA, trabajadores de Agricultura tenemos dignidad, base de trabajadores de la DRA. Este es el panfeto que está regado por todas las calles de nuestra Provincias, en las cuales esto amerita de que se haga una investigación de porqué sale panfletos y aquí estén inmiscuidos Consejeros Regionales, porque de alguna manera daña la honorabilidad del Consejo Regional porque puede ser los 14 Consejeros o porque también hay repartija de tanto de que se habla de esa frase y quisiera saber de lo que significa la repartija donde hay Consejeros Regionales que son cómplices de todo ello. Solicito a la Comisión Permanente de Agricultura para que pueda hacer las investigaciones correspondientes y si existe presunciones de irregularidad como tal también hagamos respetar todo ello y no solo generemos y seamos los que tenemos que ser escudos de la corrupción cuando si se demuestra verdaderamente la corrupción somos



los que tapamos y cuando no hay hablamos de corrupción, no quisieramos que estas cosas sucedan señor Presidente y en el tiempo más breve posible vamos a hacerle llegar a la Comisión Permanente el panfleto correspondiente y el pedido que se está exponiendo en este Pleno del Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La Comisión correspondiente estará cumpliendo la labor que le corresponde. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** la actuación de este Consejo, el procedimiento y las determinaciones que tengamos que adoptar tengan que ser en función a documentos oficiales, públicos. Que significa un panfleto, que alguien escribe algo y tira a la calle y que algunos van a buscar donde ha tirado lo recogen y van a traer acá para hacer aseveraciones, seguramente puede haber alguna situación de tener relación, pero este Consejo va a adoptar determinaciones precisamente cuando se reitera que hay panfletos que hacen esta alusión, mucho cuidado. No vaya a ser que para mañana o pasado mañana salgan panfletos y digan oiga tal consejero o tal consejera está metido en esto y por lo tanto vamos a ir a buscar y vamos a traer acá y decir oiga formemos una Comisión de Investigación. Yo considero de quienes están interesados en poder hacer protagonismo a través de panfletos van a ubicar a quienes han regado esos panfletos y que si tienen la valentía y tengan la contundencia de poder justificar esas aseveraciones con papeles que tiran a la calle que hagan la denuncia o porque no lo hacen, entonces hay esta situación. Reitero y mucho cuidado no vayamos a estar recogiendo y trayendo acá panfletos y estar pidiéndoles señor Presidente que tomemos una actuación, hay que tener la prestancia a este Consejo, la seriedad, esto se va dilucidar públicamente a través de los medios de comunicación, consejeros adoptan determinación e investigan de contenidos de panfletos. Que significa un panfleto, esa observación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** He visto varios panfletos pero de mi parte son indicios, que la Consejera considera que deben tomarse en cuenta y es un pedido que ella formula y que pase a la Comisión. Panfletos ha habido varios dirigidos seguramente a muchos de nosotros, hay muchos que no le damos la importancia al caso porque son cobardes que no firman el documento, pero seguramente la consejera traerá algún documento más para que la Comisión pueda desarrollar el trabajo. Es un pedido también está la comisión para atender el pedido que hace la Consejera en su condición de autoridad. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Muy de acuerdo con lo que ha manifestado pero lo que a mí me preocupa cuando nos conviene sí de los panfletos nos agarramos, de los chismes nos agarramos, de los periódicos chichas no agarramos, ahí sí, no entiendo y detrás de otras personas no les decimos las verdades, porque tenemos que tener valentía para decir a las personas no detrás hablar. Que no se preocupen los Consejeros yo también tengo información documentada que voy a hacer la entrega a la comisión que corresponda para que haga esa investigación por si acaso no son panfletos. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Voy a hacer precisiones de alguna manera tomar como dice mucho cuidado, sí mucho cuidado con las cosas que hacemos y ahora no vamos a venir y le voy a tomar la palabra al señor Rubén Loayza cuando dice de qué solvencia moral hablamos ahora. Si eso hemos porque de alguna manera dije trabajadores de la DRA. No es cualquier panfleto y no sé porque se alude el señor Alix Aponte, porqué se alude la pregunta, es un pedido que estoy haciendo y lo va a llevar la Comisión de Ética, eso no necesita que me ponga en autos que me diga mucho cuidado en el CRA no se puede prestar a través de panfletos para traer y tratar esas cosas, donde definitivamente si se ha hablado si cuando traemos un periódico no dice nadie quien firma y tenemos la osadía, la valentía de decir mira aquí estamos eso si nos hemos olvidado, yo no entiendo con todo respeto al señor Alix Aponte y si tiene que decir las cosas que lo diga y también no creo que nos diga mucho cuidado con las fotografías, cuando los mismos medios de prensa empezando por el Tejuelo que de sus opiniones y no es una ofensa cualquiera, que eso también me va a aludir que soy la persona que hace esas cosas. No creo que la persona que se aluden por algo será. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Exigir a los consejeros que se ciñan al asunto. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Sí pues no sé cómo hacer entender a la Consejera Daisy Pariona por intermedio de usted es que esta conceptualizando equivocadamente lo que significa y eso también va para el Consejero Víctor Pillaca por su intermedio, no podemos confundir lo que significa un periódico con un panfleto, el periódico es un diario público que se vende en establecimientos públicos y muchas veces curiosamente hasta han desaparecido por paquetes, lo han comprado por paquetes cuando

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



000653

ha habido informaciones que han tenido trascendencia. Yo no reacciono por una situación de reacción o tenga alguna situación de temor, lo digo por cautelar la imagen del CRA. Le pido a usted que usted tenga esa precisión. Estamos tomando decisión sobre un documento encontrado en la calle, así como lo ha señalado, han regado en la calle y estamos haciendo una generalización de que en la próxima vamos a traer papeles y vamos a exigir bajo esa lógica de que se tenga que abordar un tema. La Secretaria Técnica ilustre en función a esto que estamos señalando. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- El tema del panfleto para mí igual los periódicos, sin ningún sustento, no solo uno si no muchas veces porque yo vivo al lado de periodistas. Pero tampoco hay periodistas que firme nada pero terminan difamándote, haciéndote tanto daño y eso pasa con gente muy cercana a mí. Pero así son también la Prensa acá, hay Prensa que no ayuda a llevar una información, ni siquiera hacen un cruce, sencillamente ya te dañaron tu imagen y luego de eso qué. Está bien esa observación de que no debe ser una base de fiscalización un panfleto pero ahora el Consejero Víctor Hugo está diciendo claramente de que hay documentos, eso mejora el inicio del trabajo que va a desarrollar la comisión correspondiente. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- El único periódico que genera cuanto tiene que tender inclusive regala en los mercados es el Hoción y tú sabes de donde viene señor Presidente. El Hoción y ahora que el Consejero Alix Aponte se ha puesto defensor y su aliado que bueno, como antes hablaba mal del Hoción, ya no se acuerda ya nos han pescado. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Comparto de que no se puede iniciar una investigación con documentos que no son formales. En todo caso si el Consejero Víctor Hugo tiene pruebas como dice que lo canalice de manera formal, que ingrese de manera legal por Secretaria Técnica y ya no sería el pedido de la Consejera porque la Consejera ha pedido de acuerdo al panfleto que tiene en mano y que ha dado lectura. Recordarle hace poco leí un panfleto de la Gerencia de Desarrollo Social en la que aludía al Gerente, a los responsables de las cuatro metas y usted ni al caso y ahora sí, o milagro o porque la Consejera Daisy lo pide le toma importancia y hasta cree necesario la investigación para pasarle a la Comisión pertinente, no hay que manchar y ya cansa de personas mayores que merecen respeto de nosotros que somos consejeras jóvenes vemos en ellos personas serias hablar, a mí hasta ya el Hoción el Hoción, todos los periódicos no son serios ni correo, ni jornada **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Ni la voz.** **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Ni la voz ni el panorama. Si vamos a hacer una investigación por periódico cuantas investigaciones no se hubieran aperturado, de la propia Consejera Daisy que ha salido en UCHUCUTA, supuestamente con el Gerente y eso hubiera ameritado una investigación **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- El pedido de la Consejera es en bases a indicios que seguramente no solo se basa en eso, a mí me han llegado quejas del sector agricultura, han venido personalmente a hablar y seguramente con la Consejera también han ido a hablar y algunos habrán llevado de paso el documento que la consejera ha referido. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Presidente usted está generando todo el desorden y hay que decirlo con sinceridad. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Consejero no le voy a permitir que usted me atribuya a mí la actitud que cada uno de ustedes. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Quiero explicar, es un pedido de la Consejera entonces si hay dos posiciones que se someta a votación, si se aprueba se hace la fiscalización y si se desaprueba no se hace. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- nadie está en contra de la fiscalización, en mi caso yo no hago caso a los panfletos, el consejero dice que hay documentos y si la consejera tiene los indicios no solo es en base a los panfletos sino que también ha recibido. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- La Consejera está haciendo el pedido en base al panfleto, comparto con usted y con el Consejero Alix panfleto sale de todo tipo pero aquí dice quienes lo han hecho, los trabajadores de la DRA. Se someta a votación se apruebe o no se aprueba ese pedido. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.**- El pedido de la Consejera es que intervenga la Comisión Agraria, pero previo a la presentación de la documentación, la consejera está comprometiéndose a entregar la documentación, existen pedidos para conformar comisiones cuando no tenemos un sustento correspondiente que amerite que pase a la Comisión respectiva por eso la consejera manifiesta previa a la presentación de documentos, mientras tanto no se va a poder pasar a comisión. El pedido del Consejero Pillaca manifiesta ya no estamos en estación de pedidos, ha manifestado que puede presentar documentos y lo hará en su oportunidad ahora



000656

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL ABOG. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA, ACORDE A SUS ATRIBUCIONES, DEJA CONSTANCIA QUE EL FOLIO 656 y 657 DEL LIBRO N° 02 DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PERÍODO 2017, NO FUERON UTILIZADOS CON IMPRESIÓN. CONSIDERANDO LA CONTINUACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS FOLIOS 655 AL 658 DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017. -----

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Edith Rocío Quispe Laura
SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL



000657

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL ABOG. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA, ACORDE A SUS ATRIBUCIONES, DEJA CONSTANCIA QUE EL FOLIO 656 y 657 DEL LIBRO N° 02 DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PERÍODO 2017, NO FUERON UTILIZADOS CON IMPRESIÓN. CONSIDERANDO LA CONTINUACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS FOLIOS 655 AL 658 DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017. -----

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Edith Rocio Quispe Laura
Abog. Edith Rocio Quispe Laura
SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL



estamos tocando el pedido de la Consejera Daisy. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Esas evidencias es un documento de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria que ha circulado, hemos visto en las paredes de Agricultura pegados. La comisión de estas evidencias vamos a investigar, vamos a fiscalizar. Si hubiera sido un documento oficial ya no pasaría a la comisión permanente sino a comisión especial investigadora. Existe de la DRA pronunciamientos de COPUCNA, el Presidente de la Federación Agraria Evaristo Ochatoma de las irregularidades que está pasando creo que no podemos tapar. Si se desapueba obedeceremos la decisión del Pleno no investigar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En todo caso no es un panfleto, es un pronunciamiento de los trabajadores del Sector Agrario, ya hay un documento que está alimentando para que la Comisión permanente cumpla con su función. No hay nada que votar, nadie ha opinado en contra, la fiscalización lo va a desarrollar la comisión permanente. -----

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Para reiterar el pedido de la participación del Gerente de Infraestructura para que pueda exponer sobre el inicio o reinicio de las obras paralizadas en el ámbito de la Región Ayacucho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a hacer el trámite correspondiente. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Si se le ha invitado por obligación debería estar acá, se debe tener como antecedente para posteriores casos y posibles interpelaciones que puedan existir. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a reiterar expresando la extrañeza por la no concurrencia a la sesión. -----

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Que se forme una comisión especial para que haga las investigaciones sobre la muerte de dos personas en el Hospital Regional de Ayacucho a consecuencia de la huelga médica y la falta de atención de los profesionales. No solo ha salido en este periódico, en la huelga médica han pasado por distintos medios la muerte de dos personas por falta de atención medica donde están involucrados varios puestos de salud, ha iniciado desde tres puestos de salud y no ha habido una atención y por lo tanto ha llegado muerto al Hospital Regional, son dos pacientes y deben ser investigados por una comisión especial. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es la vida humana y esos hechos deben ser investigados con toda rigurosidad. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** De la Comisión de Salud somos tres personas y propondría a la Señorita Daisy para que pueda encabezar, el señor Víctor como parte de la Comisión de Salud sería importante. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Como miembros de la Comisión van a desarrollar el trabajo. Igual la comisión va a desarrollar el trabajo. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Ya está propuesta la Consejera Daisy y el Consejero Víctor Pillaca, faltaría un miembro más. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El Consejero Sevilla. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** A propuesta del Consejero sería el Consejero Sevilla. Plazo. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** A todo ello escucho a los consejeros se dice se pasa de Abogado, de Doctor de Ingeniero, yo no soy perito tampoco fiscal para hacer este tipo de investigaciones. He escuchado al Consejero Alix Aponte y a muchos Consejeros Regionales que se habla de un panfleto estamos hablando de un periódico chicha El Hoción que no tiene ni una garantía como saber si eso también es cierto, como nos vamos a basar esas cosas, por eso es importante que cada Consejero Regional se tiene que dar cuenta como actuamos y si se tiene que basar a cosas tenemos que tener precisiones exactas. De tantas cosas que viene el periódicos que aquí de allá, de asuntos amorosos porque si yo hablar del Gobernador tantas cosas que sucederían, tratándose de vidas humanas voy a pedirle al Consejero Escriba que adjunte toda la documentación como corresponde porque es un proceso formal y es un pedido. Los mismos que somos de salud vamos a hacer el trabajo como corresponde. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** No es un documento oficial y por tanto no ameritaría conformar una comisión investigadora, que la comisión de salud haga la fiscalización. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** He pedido que se forme una comisión especial. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** No se puede formar una comisión especial, el RIC dice en que casos se forma una comisión especial. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El consejero Vicente manifiesta que la comisión permanente realice el trabajo pero primero votemos el pedido del Consejero Escriba. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Pediría al Consejero Escriba que la Comisión Permanente se haga cargo y que pueda retirar el pedido de un comisión especial porque no le va a corresponder. Como Presidente puede designar internamente que uno de los consejeros pueda presidir. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Tengo programado cinco

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'S' and several other illegible scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



000655

fiscalizaciones sino como comisión permanente o hiciera. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Si hay una justificación se puede conformar la comisión especial. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Si hay sobrecarga de fiscalizaciones retiro. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a conformar la comisión especial. Hay propuestas de la conformación de la comisión de la Consejera Daisy Pariona, el Consejero Víctor Pillaca y el Consejero Sevilla quien días hábiles. Presidenta la Consejera Daisy Pariona, Secretario el Consejero Víctor Pillaca y Vocal el Consejero Julio Sevilla. -----

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Que se forme una Comisión Especial para que investigue la inoportuna emisión que se va a dar de la resolución de la licencia del Gobernador Regional. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Respecto al tema, se ha tratado en la sesión de consejero de hoy el tema de la licencia y el consejero sustentará su petición. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Ha traído tantos problemas la emisión inmediata de la licencia del Gobernador por lo tanto pido que se forme una comisión especial para que pueda investigar porque la demora de la emisión de esta licencia. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Como manifestaba hubo inclusive inconvenientes en la presentación del Dictamen como corresponde y propongo al Consejero Rubén Escriba, para que encabece y haga el análisis en las normas correspondientes, no me opongo de que haya una comisión de investigación porque se está determinando a este tiempo. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Enantes he justificado tengo programado fiscalizaciones sino gustoso yo lo haría. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si la consejera retira la propuesta sino mantiene. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Cuestión de Orden, una observación, no sé si he entendido mal, el pedido del Consejero Rubén Escriba es porque recién se está autorizando la licencia por salud o estoy equivocada, es que se investigue sobre ello, no es lo que la Comisión de Ética recién ha dictaminado sobre la licencia de salud, veo que son temas vinculantes pero no son iguales. La investigación que está pidiendo que se forme la comisión es porque recién se le está aprobando la licencia, ese tema debió para el consejero presumo yo, yo también soy de la opinión de que en vez de que recién se canalizó de manera formal a su Presidencia. Pero que ahora se haya derivado a la comisión de Ética por presuntamente ser de manera irregular encaminado eso es otra cosa distinta. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Se ha esclarecido cada punto de cómo se dio ese proceso de Dictamen, porque a la fecha recién estamos dictaminando, no es para hoy día eso ha sido para la primera sesión de agosto. Me imagino que harán una investigación y finalmente tendrá que llegar a la Comisión de Ética y Asuntos Legales porque van a empezar de cómo llegó su resolución, luego de como usted emitió la resolución de eso nuevamente como pasó a la Comisión de Ética, porque la Comisión de Ética no dictaminó en su momento y de ahí porque recién está presentando la información, ese es el procedimiento no hay ninguna investigación que van a desarrollar, lo que si van a hacer a una persona y desean a sancionar esa es otra cosa, por esa misma razón para que se den cuenta no voy a quitar la propuesta y tiene que hacer el señor Rubén Escriba. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Hoy día ya hemos identificado porque se ha demorado, ni siquiera se h implementado en su debida oportunidad el primer conducto regular, ha pasado tiempo si ha pasado tiempo. El dictamen era para la sesión anterior y cuantas agendas hemos postergado para hoy día, todavía estamos aprobando en vías de regularización de acuerdo a ley, también corresponde, hemos perjudicado, hemos aprobado su licencia del Gobernador. El Consejero Escriba puede asumir de repente ya tiene algún documento de irregularidades. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Es importante que esta comisión al final encuentre si hay responsables o no de esta demora que se ha dado de todo el procedimiento. Seguramente eso al final va a llegar a la comisión de Ética, va a decir bueno porque se está pensando, se está aduciendo que la comisión de Ética ha demorado pero ya en la investigación determinarán si es así o no. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Tanto imaginamos cosas, por la demora estos dos meses, incluso como si ha sido legal o no la percepción de su sueldo del Gobernador ha traído muchos problemas, a raíz de eso queremos hacer las investigaciones. Yo voy a asumir y que se elija a dos personas más. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Yo propongo al Consejero Vicente para que haga este trabajo, usted también está preocupado por el sueldo del Gobernador no creo. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Propongo a la Consejera Lisbeth. **PCR NILTON**

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large scribble at the top, a vertical line, and several distinct signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

SALCEDO QUISPE.- Queda conformado como **Presidente el Consejero Rubén Escriba, el Secretario el Consejero Vicente Chaupín y Vocal la Consejera Lisbeth Ucharima. Plazo quince días. ----**



000660

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Solicite la presencia del Director del SEM para que pueda hacer el informe de la situación de las maquinarias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se canalizará el documento. -----

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Voy a hacer el pedido de Declarar de necesidad y utilidad Pública las carreteras vecinales de la provincia de Parinacochas. Ha habido un pedido también de que se haga una generalidad a nivel de toda La región. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Ese pedido está reformulando que sea a nivel de la Región. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En ese orden de pedidos yo había formulado a que sean a nivel de todas las Provincias de la Región de Ayacucho. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** La aclaración del Consejero Sevilla carreteras vecinales o departamentales porque como GORE corresponde las carreteras departamentales, las vecinales corresponde a los gobiernos locales, provinciales y distritales. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** De acuerdo a las atribuciones del Ejecutivo Regional. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Es necesario aclarar que caminos vecinales, pedir información de Transportes. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Solicitar a los consejeros que presenten documentos sustentatorios. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Este pedido es materializado con un Acuerdo de Consejo Regional, previo a documentos sustentatorios, en el tratamiento del pedido de la Consejera Lidia se ha seguido un procedimiento teníamos el documento y la sustentación correspondiente, el proponentes, la Consejera de Páucar del Sara Saray y el Consejero de Huancasancos adjunten los documentos sustentatorios para poder declarar estas carreteras de necesidad y utilidad pública porque va a ser a nivel Regional. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Debe haber un documento formal para hacer ese acuerdo. Es más en este proceso estamos cambiando el pedido primigenio. Mejor sería que ellos presenten oficialmente. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El pedido es Declarar de interés y Necesidad Pública o Recategorizar los caminos vecinales. Si es recategorizar simplemente el Acuerdo donde exhortamos al ejecutivo para que haga los trabajos técnicos que correspondan y de acuerdo a los parámetros se pueda o no recategorizar las carretas vecinales que deben convertirse en carreteras departamentales y las departamentales en nacionales. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Mi pedido ha sido recategorizar los caminos vecinales y departamentales y del Consejero Sevilla es de Declarar de Prioridad estos caminos. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Son dos cosas distintas, yo he solicitado declarar de necesidad pública las carreteras vecinales. Hemos estado reunidos con el representante de PROVIAS DEPARTAMENTAL y nos ha manifestado eso. Para que hagan una intervención en los caminos vecinales necesitan un Acuerdo de Consejo y he estado con el Alcalde de Parinacochas. Tiene razón el Consejero Víctor Hugo no se puede hacer una generalización porque el pedido es específico, en otro momento solicitarán otros Consejeros para su Provincia. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Todos los Alcaldes van a necesitar este documento que va emitir el Consejo Regional y hay un pedido y se les exhorta a que puedan presentar los documentos sustentatorios a los Consejeros que han formulado los pedidos. -----

CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- Pido la ampliación de plazo para la comisión especial investigadora en hacer que los incidentes durante los juegos deportivos nacionales en la etapa regional. 15 días de plazo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los consejeros que estén de acuerdo. **Aprobado por unanimidad 15 días de plazo. -----**

CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- También conformar una comisión especial para la fiscalización de la obra de la Represa e Irrigación del Distrito de Luis Carranza de la Provincia de La Mar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está bien que desarrolle esta labora la comisión de infraestructura. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Está bien señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Consejero se compromete a hacer llegar toda la documentación y la comisión estaría desarrollando sus funciones. -----



CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- Reiterar el pedido que hice documentadamente de la fiscalización de la comisión correspondiente en el plan de Contingencia del Hospital de la misma manera en la Red de Salud de San Miguel. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Para la comisión de Infraestructura. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Presentarán su Plan de Fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Gracias por dejar claro eso señor Consejero -----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los pedidos desarrollados por el Consejero de Parinacochas y Páucar de Sara Sara también se amplíen para todas las Provincias de la Región Ayacucho sobre el tema de las carreteras. Cada Consejero alcanzar la información necesaria. -----

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Solicitar a la Comisión de Educación a intervenir a la UGEL FAJARDO respecto a las supuestas irregularidades en el proceso de convocatoria CAS para los distintos puestos laborales en esa Unidad Ejecutora.

PEDIDOS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES:

01.- CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Pedir que las acciones administrativas y la emisión de los Acuerdos de Consejo Regional tengan que darse en el plazo que correspondan. Se ha requerido para hacer una serie de trámite de estos documentos pero imagínese recién en 15 días, un poco más recién se ha hecho la entrega. Cuando se sabe que estos documentos se saca para el día siguiente, dos días, tres días. Se tenga diligencia y celeridad en la emisión de estos documentos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se tomará en cuenta las recomendaciones, según la lectura del acta que tenemos no estaría figurando, pero ya vamos a tomar en cuenta la recomendación dada por el Consejero Regional. -----

02.- CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Pido el Informe de la promulgación de la Ordenanza Regional que hemos aprobado para Declarar la legalidad de la huelga de los docentes para no descontar sus sueldos, en que situación se encuentra, en todo caso tendríamos que tomar un Pronunciamiento o un Acuerdo Regional que nuestros maestros que están luchando sus justos derechos no deben ser descontados y es el Pronunciamiento y la decisión del Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Luego de la Sesión Extraordinaria del 21 de julio se formó la Comisión y la Comisión cumplió este Proyecto de Ordenanza y que luego de su debate como todos recordarán de fecha 07 de agosto hemos remitido con el Oficio N° 439 -2017, dirigido al Gobernador que remitimos la Ordenanza Regional para la firma y promulgación, mediante una nota legal y con un oficio que dará lectura. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Sobre la remisión de la Ordenanza Regional aprobada el 07 de agosto, se ha remitido oportunamente al señor Wilfredo Ocorima Núñez a fin de la firma y promulgación conforme lo establece el artículo N° 158, con fecha 16 de agosto con Oficio N° 442 el señor Wilfredo Ocorima Gobernador, firma por el señor Vicegobernador observa la Ordenanza Regional en base a una nota legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica del GORE. Señor Director Sumer Apaico Medina Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asunto Promulgación de Ordenanza Regional, 14 de agosto de 2017, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento, que mediante Oficio N° 439 de fecha 09 de agosto la Secretaria Técnica del CRA remite al Gobernador Regional la Ordenanza Regional N° 013-2017 con cuya norma el CRA declara de interés y Necesidad Regional la huelga que sostiene el magisterio de Ayacucho señalando en el **Artículo segundo.-** Exhortar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de que en uso de sus atribuciones declare la legalidad de la huelga magisterial de acuerdo a sus competencias y normas legales, al respecto el artículo N° 158 del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que es atribución del Gobernador promulgar Ordenanzas Regionales en el presente caso, cabe aclarar que el señor Gobernador Regional de Ayacucho.----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hemos recibido documentos y en el plazo más breve hemos estado respondiendo y como ustedes habrán escuchado ellos se basan en esta nota legal y de ahí basan las observaciones a esta Ordenanza que el Consejo Regional ha aprobado. Este documento que hemos presentado esta en el ejecutivo en la Oficina del Gobernador Regional. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El CRA debemos tener esa preocupación



porque la emisión de la ordenanza Regional tiene que ser implementado, se que pueden observar, también está en pleno derecho, en estos momentos tan críticos de nuestros maestros tiene que ser parte de la solución esta Ordenanza, de repente la huelga termina y se aplican descuentos y luego sale la Ordenanza para que ya termine y es necesario priorizarlo. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Recordar que este Pleno del Consejo Regional, emitió un Acuerdo de Consejo para que no se tengan represalias contra los maestros y no existan los descuentos porque ahora lo que se está tomando represalias es contra las Provincias, con los maestros que representan a la Provincia de Huanta, La Mar, Huamanga, Cangallo y Fajardo Principalmente. El CRA ha cumplido su función como tal y es lamentable que un Gobernador Regional teniendo la potestad le dé la espalda a los maestros, le dé la espalda a su pueblo, he ahí que ahora no hemos escuchado a nuestros Consejeros Regionales de decir de que tenemos que ponernos los pantalones para firmar y promulgar ese documento, solamente nos ha enviado una nota legal en el sentido porque se reunió con la Ministra de Educación por eso no lo voy a firmar porque yo tengo acuerdos. Porque estamos haciendo un trabajo en conjunto porque no creo que los regalos tan grandes que hemos llevado se vayan al tacho de basura, no es posible que a estas alturas donde necesitamos darle el apoyo a los maestros nos olvidemos y le demos las espaldas. Cuando mediante una función porque eso dice la ley, la ley la norma es clara quien tiene la función de declarar legal la huelga es el órgano ejecutivo del GORE. Estando en sus manos le demos la espalda. Y consejeros regionales que no hemos sabido defender esos derechos de los maestros. Pero nos toca una oportunidad de ir a los medios de Prensa y decir de que esto si fue ilegal haber aprobado esta Ordenanza Regional por cuanto no se promulga y no se firma no se dice nada y estamos en silencio. Lo que este Consejo tiene que sacar es un Pronunciamiento y dar a conocer a todos los maestros y maestras de que este Consejo Regional cumplió con las funciones Primero de Emitir un Acuerdo Regional de que no se tenga represalias contra los maestros donde no se hagan los descuentos respectivos, tres de que se aprobó una Ordenanza Regional declarando de Prioridad e Interés Regional y exhortando al ejecutivo porque eso dice la norma, para que Declare Legal la huelga y de esa manera sea parte de la solución. Y no se vea como este caso darle la espalda a esos maestros que hasta la fecha siguen luchando y con ellos para nosotros es preocupante porque todos los maestros desde que venimos de nuestras Provincias dicen que como es posible que un Consejo Regional no le dé el apoyo respectivo y que le dé las espaldas, mentira el Consejo Regional nunca le dio las espaldas al maestro. Necesitamos sacar ese pronunciamiento para que esas cosas no estén sucediendo, demostremos el apoyo y cumplamos con ese principio de decir pongámonos los pantalones para hacer frente a esta necesidad justa de todos los maestros. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El pedido del Consejero era conocer en qué estado está esta Ordenanza y hemos informado ya. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** En palabras simples no lo ha firmado el Gobernador. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Aun no lo ha firmado, esté en el despacho del Gobernador Regional. Hagamos la incidencia de los consejeros que están más comprometidos con el asunto de apoyar a los maestros y maestras que han tomado esta medida de lucha. Si con la palabra de exhortar no lo firma peor hubiera sido en las otras condiciones. Es cuestión de dialogar. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Debemos tener un producto de nuestros pedidos, tenemos que conocer el informe situacional, tenemos que hacer incidencia, pero cuál es la incidencia, el Pronunciamiento, mañana mismo su despacho señor Presidente haciendo conocer a la masa de que ya hemos cumplido en emitir una Ordenanza Regional ya que el ejecutivo es la responsable de la voluntad de firmar o no firmar. En momentos tan críticos de nuestros docentes tiene que hacer ese tipo de decisión, tiene que haber conocimiento para ellos que estamos haciendo el CRA caso contrario que ha hecho nada. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esta el documento en despacho del Gobernador Regional, se ha remitido el 21 y estamos 23, nosotros tomamos la sugerencia de que para que conozcan los maestros sobre el acuerdo que se ha tomado y sobre las otras acciones pueda conocer la población y el magisterio principalmente se tenga que hacer el Pronunciamiento, es un pedido muy adecuado. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Que curioso es percibir que en quince días hemos cambiado de discurso y justamente aquí estando los profesores al frente que dijimos el total respaldo, el reconocimiento a su problemática, la preocupación de esta instancia, la voluntad política, el



000663

compromiso pero que hicimos, cual fue nuestro papel que jugamos en ese entonces. Acaso no buscamos una figura y que aquí inclusive se tuvo que dejar de lado los aspectos formales de tratamiento de nuestras normas cuando se forzó en principio poder establecer el tratamiento y aprobación por primera vez dentro de nuestro proceso de nuestra gestión artículo por artículo y luego se permitió y se consintió vulnerando el R.C de hacer una modificación en el acto, para poder cambiar la parte sustancial de esta propuesta de Ordenanza. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Este tema se ha debatido largamente. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** No señor. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El pedido que ha hecho es concreto, al estado. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** vayamos al estado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es un pedido concreto, si usted quiere debatir lo vamos a debatir si usted quiere en un medio de comunicación. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Por supuesto. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Usted ha generado una falsa expectativa exagerada en la población. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** No señor-. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Y ahora usted pues amárrese los pantalones y vaya a conversar con el ejecutivo para que lo firme más rápidamente. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Usted me está faltando el respeto señor. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Lo retiro. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Que conste esta situación señor. Hable con propiedad y hable con madurez señor. No permita ese dialogo porque estoy en el uso de la palabra. Usted señor me está impidiendo. A mí no me interesa y para decirle señor de que a usted le hayan expulsado de la concentración de los profesores, esto usted lo habrá generado no Alix Aponte. Si estamos estableciendo una situación de recordar por qué este Consejo no tuvo esa capacidad de sostener una Ordenanza y permitimos una modificación, con ello que estoy señalando señor. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cíñase al pedido Consejero. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** que sucedía si nosotros presentábamos tal como estaba planteado la Ordenanza, ahora los argumentos que tienen que estar sustentándose allá es porque nosotros cambiamos la parte principal, sustancial y esta situación que se presenta ahora como una situación de riesgo, de perjuicio, económico, social para los profesores es resultado de esto. Por lo tanto asumamos la responsabilidad. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Va a haber espacio para tocar ese tema de acuerdo al pedido que ha hecho el Consejero y cíñase al pedido del Consejero porque hay pedido para tocar los puntos que usted está tocando. Se ha informado del estado y uno de los productos que debe salir de este pedido es el Pronunciamiento para que los maestros y maestras conozcan de las acciones que viene desarrollando el Consejo. -----

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Se cite al Director Regional de Agricultura sobre el contrato de los Técnicos y Promotores de campo y al equipo y también del informe situacional que recibió del Ex Director y la hoja de ruta del sector agrario. A las 11 hice el pedido y a las 12 y 45 ingresó ese expediente solicitado y ya está atendido.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Declarar de Interés Público Regional la ejecución del Proyecto Construcción del Sistema de Riego Integral Tucso con código de SNIP N°61551 Unidad Formuladora y ejecutora es el GORE, este es un Proyecto de Mancomunidad de las Regiones de Arequipa y Ayacucho, beneficiados tres Distritos de la Provincia de Paucar del Sara Sara y dos Distritos de la Provincia de la Unión de Cotahuasi-Arequipa, voy a sustentar con documentos porque me han hecho llegar los Alcaldes de estos Distritos copia de Acuerdo Regional de la Provincia de Unión Cotahuasi de la Región Ayacucho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Usted ha dicho que presentará documentos y se tocará el tema en el momento correspondiente.-----

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- luego Declarar de interés Regional la conclusión del proyecto Mejoramiento de las capacidades de instituciones Educativas Mariano Melgar y José María Arguedas, conociendo de que se ha liquidado y es necesario de que se declare de interés y se priorice y se puedan dar conclusión a estos proyectos paralizados y no están tomando ninguna forma para resolver y concluir estos proyectos. Se ha concluido con la gestión del ex Gobernador Sevilla todos los procesos administrativos, el cierre y falta la elaboración del perfil y luego el expediente y su presupuesto y se pueda dar conclusión a este proyecto. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Muy bien consejera. -----



000664

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Se cite al Director de la Dirección Agraria para que informe sobre el proyecto palto de toda la Región. Se ha dado inicio en Lucanas y Páucar del Sara Sara pero se ha paralizado y en la actualidad no están ejecutando y nos abemos en que procesos esta porque no me ha alcanzado toda la documentación para hacer la fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si nos alcanza toda la documentación. ----

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Se solicite información documentada y se cite para la próxima sesión de Consejo al Gerente General del GORE para que informe sobre los avances referentes a la adquisición del terreno para el Hospital de Puquio porque ya se había avanzado para la adquisición de un nuevo terreno y el actual Gobernador ha visitado Puquio y públicamente se ha ofrecido comprar un terreno con su propio peculio y donar a la Red de Salud Puquio y ese documento debe estar avanzado y el Gerente General que de la información correspondiente y de tal manera que no quede de hacer ver a la gestión transitoria como se ha abandonado, porque en la Nota de Prensa dice bien claro sobre el terreno del Hospital de Puquio la gestión transitoria ha dejado abandonado ese proceso y eso no es así. se ha avanzado con otro procedimiento y creo que hay esa voluntad del Gobernador actual de adquirir ese terreno con 400 mil soles, que bien, es bastante importante para la Provincia de Lucanas, pedir la información documentada al Gerente General. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a solicitar la información correspondiente. -----

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- El Consejero Pillaca solicita el pedido de aclaración de las declaraciones del señor Alix Aponte que es sobre el tema de la huelga. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Participación del Consejero Víctor Hugo Pillaca.

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Voy a tratar de explicar lo más tranquilo posible y pedir al Colega Alix porque si hacemos alguna referencia rápido se exalta, preocupado porque aquí nos sindica una serie de cosas en su comentario, no solo en esta página sino en medios periodísticos que no lo he podido traer porque hay declaraciones que ha hecho en medios periodísticos, en el cual nos señala que nosotros de manera ilegal y manipuladora hemos cambiado la Ordenanza Regional, yo no sé a qué se refiere con eso, yo creo que tenemos que tener los conocimientos claros para decir que es legal y que es ilegal, obviamente tenemos que saber también hasta donde llegan nuestras funciones, con esto que se está haciendo, no solamente a quien habla porque a mí me incomoda porque soy parte de este Consejo sino inclusive a todos los Consejeros porque nos están indicando de que nosotros en forma irresponsable hemos traicionado a las aspiraciones de los maestros, yo quisiera que nos explique donde está la ilegalidad, donde está la manipulación, quien ha manipulado esto y donde está la traición hacia los maestros, obviamente bajo este comentario y las publicaciones periodísticas, las declaraciones que hizo el magisterio que pensará de nosotros. Tenemos que ser responsables, tenemos que respetar el derecho al voto. Porque nadie te puede obligar a hacer una cosa que no queremos hacer. Yo quisiera que por el respeto que se merece el colega haga las precisiones que correspondan porque de verdad no solo hace daño la imagen de una persona sino está haciendo daño de todos los Consejeros. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En este espacio podamos dejar claro, porque cuando uno hace uso de los medios de comunicación esto se masifica y por eso mismo un comentario llega a la población y principalmente los maestros y maestras como si el CRA no está haciendo nada. Han habido muchas declaraciones que mellan la labor que vine desarrollando el CRA. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Sobre esos puntos que aclare el Colega Alix Aponte. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Al Consejero Alix Aponte en base a la participación de los Consejeros pueda dejar claro de qué manera estamos actuando de manera ilegal, manipuladora, también hemos traicionado a las aspiraciones de los maestros, no sé qué otras frases también habrá utilizado tal vez otras que no dañan y otras sí porque creemos que dañan la imagen del Consejo Regional. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Esto sale a consecuencia de un comentario que sale en esa página y no voy a negar al contrario, voy a reafirmar lo que ya sostuve en ese momento del

debate y la determinación cuando advertí, cuando señale con claridad y en esta Sesión lo señalé minutos antes, de que aquí se vulneró el procedimiento de carácter formal que debíamos optar y al establecer una vulneración de este procedimiento, me refiero a la modificación literal que se hace dentro de una acción no correcta y eso se ha establecido en el acta. Lo he revisado bien cada una de las precisiones en ese entonces lo señalaba la Secretaria Técnica, donde de manera puntual señala que una proposición es modificable siempre y cuando sea por escrito, que hicimos acá, como alteramos la parte sustancial del artículo segundo. Que decía literalmente declara legal la huelga regional indefinida porqué lo modificamos por el tema de exhortar al Gobernador, le dimos de taquito la responsabilidad a que el señor pueda establecer una situación de esta declaratoria es ahí donde preciso y reitero la situación de una acción de haber generado una situación ilegal, yo lo responsabilizo a usted y responsabilizo a la Secretaria Técnica por haber incurrido en eso. Y cuál fue el sentir en ese momento de los profesores que cuando iniciamos la propuesta, el debate y quiero referirme de manera literal a lo que señala el Consejero Víctor Hugo Pillaca cuando dice el aspecto legal corresponde a lo que nos ha solicitado como Consejo Regional hay colisión de normas, quienes vivimos del maestro porque mi papá es maestro en algún momento también ejercí la docencia pero si queremos identificarnos hay que dar la cara, no solo el Consejo que bien como muestra el Gobernador con todas sus Direcciones Sectoriales para que demuestren que están al lado de sus maestros no tirando la pelota a otra instancia que no corresponde, esa debe ser una postura fiel, legal a lo que nosotros decimos, en estas circunstancias yo también diría que no el Consejo no tiene atribuciones pero si queremos demostrar a los maestros ese apoyo decido que tiene que dar el Consejo yo voy a dar a favor de eso porque yo no tengo miedo de poder afrontar algún tema legal, eso como principio fundamental al reconocimiento a la educación y a los maestros. Presidente pero como actuamos en los hechos, de qué manera respondimos a los maestros y que es lo que observamos en esta situación crítica que atraviesan estemos o no estemos de acuerdo con procedimientos que utilizan y la manera como son tratados, de la demanda que tienen. Con lo expuesto yo que entiendo, no estoy generando, se ha adulterado, se ha actuado con ilegalidad señor porque no era momento de poder hacer esa modificación y que usted todavía acá señala con propiedad cuando le advertí y si observé en un momento el carácter de muchos colegas que si se dieron cuenta de que estaban forzando pero usted que dijo no señor le hacemos una modificación de redacción, cambiar el contenido sustancial de un artículo es redacción señor no es y esta situación va a tener una serie de consecuencias, va a tener una serie de consecuencias, porque usted en su debido momento no sé si intencionadamente o quizá no pudo percibir la aplicación de una norma permitió. Con ello yo no estoy ofendiendo y lo que haya tenido que expresar en la red social es una apreciación que lo estoy sustentando que lo dije en su momento que lo escribí porque siento que así sucedió y que lo dije no solamente acá, lo dije en Huancayo, lo dije en Tarma, lo dije en Ica, lo dije en Lima, lo dije en Huanta, tenemos que tener precisamente lo que usted me decía hace un momento sujetarnos bien los pantalones para poder responder señor y poder aportar a la solución de una problemática social, si esta norma se constituía en una ley cree usted que hubiéramos tenido una situación tan crítica en que los maestros estén pensando de qué manera van a sostener la situación familiar, si van a ser despedidos, si van a ser pagados, las cosas son una serie de decisiones y al margen de que nos puedan establecer una serie de limitaciones tenemos las competencias porque cuando nosotros expusimos y sustentamos los argumentos legales, lo principios constitucionales enmarcado dentro de tres aspectos fundamentales la OIT, el Tribunal Constitucional, la Constitución Política del Estado absolutamente acá no se rebatió y esos aspectos han sido tomados en otras regiones. Han cautelado y han protegido, ese es el aspecto que acá se ha señalado con ello absolutamente no se ha dicho que no se ha ofendido. Tengo respeto por quienes toman la determinación porque efectivamente al final se toma esas determinaciones. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** En ese ánimo para que quede las cosas bien claras, yo quisiera seguir insistiendo de que me explique en todo caso que declarar la huelga legal es su función del Consejo Regional. Es potestad del Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Completar lo que manifiesta el Consejero de que hay otras regiones que han sacado una Ordenanza así como se ha prometido acá en este Consejo Regional cuando muchos de nosotros decíamos que el Acuerdo Regional era lo que podíamos



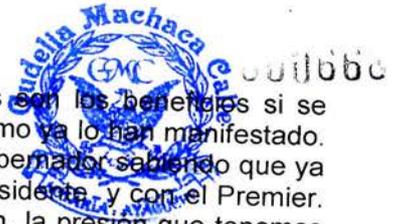
000666

producir nosotros pero prácticamente hemos ido por el camino de la Ordenanza porque era el compromiso ya no a nombre de un consejero o de una comisión sino de todo el Consejo Regional. Hasta donde hemos revisado han tomado acciones similares al Consejo Regional de Ayacucho los otros Consejos Regionales. Los otros Consejos Regionales han sabido plantear que su Acuerdo Regional que respalde a su justa lucha de los maestros estaban sacando en un respaldo real, pero acá no acá dijimos que hay que hacer algo más, en esa voluntad de hacer algo más yo pienso que no habido seguramente una intención de querer perjudicar al Consejo pero a veces estamos preguntando es función del legislativo regional, es función del legislativo nacional ahora, del Comité de Lucha Nacional del SUTEP en Lima ha ido al Congreso a solicitarle la declaración de la legalidad de la huelga al Congreso de la República, traemos compromisos pero también tenemos que traer en función hasta donde podemos, cuáles son nuestras atribuciones, nuestras funciones y cuáles son nuestros límites podemos tener las mejores voluntades. Por mi yo quisiera ser Ministro de Educación para contribuir desde esa instancia contribuir en esa mesa de diálogo pero no estoy en ese cargo, estoy como Consejero Regional. Como consejero hasta donde pueda tengo que respaldar, algún consejero está en contra del respaldo a la justa lucha de los maestros. Con la ayuda de la Presidenta Alterna se ha convocado a una Sesión Extraordinaria, ha sido trabajo inmediato una respuesta rápida del Consejo Regional, eso es lo que el pueblo de Ayacucho tiene que enterarse no el hecho de haberle puesto la palabra exhortar para decir mira con esto ya no estamos de lado, estamos traicionando a los maestros y maestras y con hechos están demostrando los consejeros que ninguno de ellos está traicionando, ningún consejero he visto que esté pronunciándose en contra de los Consejeros, todos están apoyando algunos incluso con una Presencia de llevarles un poquito de agua. La huelga por primera vez es total en todas las provincias. En un momento buenos aliados el CRA así estaba visto pero de momento mucho de los Consejeros hemos pensado de que este tema de la Ordenanza ya iba más allá de nuestras atribuciones ya quieren vernos los maestros porque nosotros los integrantes de acá mismo están diciendo que estamos traicionando entonces ya no nos ven que estamos del lado de ellos, que no estamos respaldando. Yo he participado de una reunión de muchos maestros y maestras en la ciudad de Lima, lo primero que he observado fue eso, dijeron que ya no estábamos de lado, muchos de los Consejeros no estaban del lado de ellos. Luego se les ha dado la explicación en base a los resultados, de cómo se produce ese Acuerdo Regional con un respaldo bien claro y también dejándole tareas al ejecutivo para que ayuden en la instalación de la mesa. Luego viene el compromiso mayor que es una Ordenanza y ahora esta Ordenanza está todavía para su promulgación, podemos hablar de la Constitución pero veamos cómo está trabajando el Comité de Lucha Nacional, no está yendo al legislativo a pedir la legalidad, todos respaldamos la lucha de los maestros y maestras y si ha habido una discrepancia que eso no sale como producto para la población, todos han votado a favor del artículo uno, la referencia ha sido con el artículo dos. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Es lamentable de que tengamos este tipo de expresiones en las Redes Sociales donde la población tiene acceso a este medio de comunicación y puedan enterarse de esta situación, que podamos mentir de esa manera a la población no me parece justo. El Consejo Regional no tiene las facultades porque la norma te da alcances hasta qué punto es tu actuar y la ley es clara. Que solo los órganos ejecutivos Declaran Legal la huelga, primero la Dirección Regional de Educación, como ya no es posible lo hace el Gobernador Regional, y cambiar este artículo de declarar legalidad por exhortar eso es ilegal, la pregunta que nos tenemos que hacer y nos tenemos que hacer la respuesta, es importante ver la lectura no solo por el hecho de que sabes mucho o sabes poco, porque el Congreso de la República no declara la huelga legal, si el Congreso de la República es el Poder Legislativo y la máxima instancia deliberativa en nuestro País, el primero poder del Estado que ha hecho la Primera Reforma de la Carrera Magisterial, se tuvo una Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación y porque los Congresistas de la República no lo declararon legal la huelga. O sea nosotros le tenemos que generar falsas expectativas a los maestros de decir yo te lo voy a sacar una Ordenanza Regional lo que ni siquiera el Congreso de la República ha podido hacer, o sea no podemos actuar de esa manera, donde está la ilegalidad de que nosotros hemos actuado de esa manera, vengo de la Provincia de Sucre y mis maestros me dicen eso, qué pasó señora Daisy estas en contra

de los maestros quienes te dieron la responsabilidad, entiendo también a través de los medios de Comunicación que salimos a nivel de nuestras Provincias cuando la realidad no fue esa. En algún momento hacíamos un análisis y porque no lo dejamos que esa Ordenanza Regional lo aprobaran los Consejeros Regionales quienes tenían el apetito de generarles falsas expectativas a la población y nosotros nos teníamos que haber asumido de no ser aprobado eso. Que hicimos para salvaguardar uno de que no cometamos error o no cometan errores tuvimos que aceptar responsabilidad todos para que ahora no tengamos un resultado negativo, si los Congresistas de la República no han podido y este Consejo lo va a hacer, por esa misma razón es que el CRA se tiene que Pronunciar. Tiene que sacar un Acuerdo de Consejo Regional de que las cosas como manifiesta el señor Alix Aponte a través de todos los medios de Prensa no solo de Huamanga sino a nivel de toda la Región eso se ha masificado y cada uno de nosotros los Consejeros hemos quedado mal de decir que estamos en contra de la huelga de maestros cuando ahora se vienen los descuentos y cuando nosotros fuimos los que dimos el respaldo a los maestros, usted como Presidente y como Presidenta Alterna tuvimos que dar la salida cuando había maestros en huelga en las Provincias que ya se conocían con casi un mes de huelga cuando en otras Provincias casi no asumían. Eso fue la primera muestra que le dimos respaldo pero sin embargo al día siguiente tuvimos críticas negativas por haber tenido ese Acuerdo de Consejo Regional. Cuando se hace el Acuerdo de Consejo Regional para que no tengan represalias y otro de que no se les descuenten, nos dijeron pónganse los pantalones y saquemos y declaremos legal la huelga, que nos dijo a nosotros, no salimos cargando esa frase tan bonita cobardes. Porque un Consejero Regional le generó falsas expectativas a la ciudadanía magisterial cuando la norma es clara, eso tenemos que cargar nosotros por los errores de muchos de los Consejeros Regionales y eso es lamentable y tenemos que rechazar ese tipo de actitudes si queremos a la población hagámoslo bien dentro del marco normativo. Lo mismo pasa de la M1, cuantos meses han pasado desde que los Congresistas de la Comisión de Transportes llevaron, lamentablemente existe el Tribunal Constitucional y es el que dictamina y es la máxima instancia normativa en nuestro País donde los Congresistas también tienen que someterse y nosotros como Consejo Regional tenemos que pasar por encima de ellos y dañándonos entre nosotros y de todas maneras tenemos que sacar un Acuerdo de Consejo Regional rechazando primero de todo lo afirmado por el Consejero Alix Aponte, Dos de que el Consejo Regional en ningún momento ha hecho la delegación de los derechos de los maestros, al contrario hemos dado respuesta en merito a todas las normas nacionales. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Acciones como esta nos lleva al Consejo Regional, estamos en desestabilización, desacreditación, principalmente al Presidente del Consejo Regional, no puede haber otro mecanismo de dialogar, de concertar en nuestro despacho. Por más que hemos cometido errores tiene que haber esas sugerencias, esas recomendaciones, pero aprobar una Ordenanza Regional de acuerdo a nuestro alcance legal, exhortando al ejecutivo para que se apruebe de acuerdo a su competencia, con la exhortación no lo está promulgando peor hubiera sido con la Ordenanza original. Creo que acá queremos trabajar el Consejo Regional como si fuera una dictadura que tienen que imponer tiene que ser respetuosa la democracia del Consejo Regional. Exhortar a los colegas busquemos un trabajo más concertado, coordinado. Cuando se habla de traición, hemos traicionado de verdad, buscando de repente desacreditar, desestabilizar al Consejo Regional, con razón la gente dice que hace el Consejo Regional, no hace nada, no pasa nada. También respaldo el pedido de la Consejera Daisy como había un pedido con sustento y opiniones debe haber un Acuerdo Regional, un Pronunciamiento. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Este tema debe ameritar una reflexión para actuar con responsabilidad, hay que diferenciar cuando un Acuerdo y cuando una Ordenanza, ahí tenemos dificultades que tenemos que manejar bien los conceptos. Si yo saco una Ordenanza Regional declarando la legalidad de la Huelga, quiere decir que tiene un determinado tiempo, osea Declaro Legal la huelga, termina la huelga y se acabó la Ordenanza, que ley dura una semana, un mes. De ahí vamos a presentar otro dictamen para derogar esa Ordenanza Regional. No debimos emitir una Ordenanza Regional siempre he planteado de que debe ser un Acuerdo Regional como lo han hecho otras regiones ni siquiera Declarando legal la huelga sino Declarando de Necesidad Pública o de Interés Regional la huelga de los maestros. No podemos generar falsas expectativas en los



000066



maestros pidiéndoles que se Declare Legal una Huelga. Cuáles son los beneficios si se resolvía declarándole nosotros que no es nuestra competencia como ya lo han manifestado. Qué resolvíamos el problema del magisterio. Lo iba a firmar el Gobernador sabiendo que ya etnia un Acuerdo de los Gobernadores con la Ministra, con el Presidente y con el Premier. Tenemos que actuar con responsabilidad, una cosa es la emoción, la presión que tenemos de la población y otra es entrar en este principio de legalidad y a la vez también actuar con mucha responsabilidad. Que haya una reunión de información, de capacitación de estas normas de carácter regional. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Las ideas ya lo han puesto los Consejeros y es importante hacer el esclarecimiento a la comunidad educativa y a la población con un Pronunciamiento claro y concreto. Lo otro en muestra de apoyo al magisterio creo que debemos hacer acciones más concretas, derrepente el Consejo Regional y Ayacucho puede ser el promotor para que puedan buscar a otros Consejos Regionales y puedan ir en bloque a Lima para hacer el apoyo correspondiente y buscar un diálogo. Eso sería un apoyo concreto dentro de nuestro proceder. Propongo que se saque un Pronunciamiento esclareciendo los temas en la cuales que se adjudican erróneamente a todos los colegas Consejeros y segundo que se haga una acción concreta de apoyo en la Ciudad de Lima a los maestros que están luchando por sus justas demandas. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Es bueno entrar en situaciones de reflexión y dejar claro algunos aspectos que muchas veces con actitudes individuales terminan mellando el prestigio de una Institución. Preguntar a la Asamblea porque no voy a llegar a cuestiones personales tampoco es mi costumbre. Primero se sometió a votación si la ordenanza se aprobaba tal como está o se hacía por partes y ganó por partes nos ganaron. Cuando se comenzó a hacer la votación por partes primero se vota por Declarar de Necesidad Pública y el texto que completa eso y en el segundo punto decía declarar legal la huelga magisterial y ese artículo se desaprobó y luego el resto. Ahora yo me pregunto para dejar la interrogante ante todos nosotros que no voy a entrar a la polémica ni a la discusión pero hay que dejar claro las cosas, si se aprobó el primero y se desaprobó el segundo entonces cual era el texto que iba a ir en la Ordenanza, que texto porque después había un tercer artículo y un cuarto artículo. Pero que el segundo estaba desaprobado y tenía que ir Declarar ilegal la huelga del Magisterio, así. No sé por eso dejo simple y llanamente esas cosas así para que se aclaren porque finalmente se da una mala interpretación y un rumbo incorrecto a ese asunto y ahí es donde comienza a utilizarse ese término traición. Las cosas hay que tomarlas muy en claro porque si es que no se acepta, si es que se rechaza simple y llanamente ese artículo no va y si no va ese artículo la ordenanza tenía ser de Declárese de Necesidad Pública la resolución de la Huelga magisterial y los otros dos artículos que no se opongán. Pero nada tenía que ver con el segundo artículo porque no se había aceptado. Las cosas hay que entenderlas con mucha cautela y comprender cuál es la secuencia real de que debe salir una Ordenanza. Alguien planteó aquí y dijo que no puede ir así para incorporar un texto modificador porque es totalmente diferente a todas las actitudes que se habían asumido a lo largo de las discusiones, eso yo dejo como un comentario en la mesa con la finalidad de que se entiendan estos fenómenos que se suscitan dentro de la discusión que nosotros tenemos. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- El procedimiento de aprobar o no aprobar esta norma y que debiéramos en ese momento tomar una determinación a favor o en contra y cuando se hace una revisión y tenía cierta duda si este contenido tenía fraccionamiento y pude cotejar con el audio que solicité. No existe el momento y el criterio para señalar el tratamiento o desaprobación artículo por artículo primer aspecto en el que incurrimos a una situación errónea y luego usted sabe, la Doctora Rocío sabe forzamos en el tema de modificar el segundo artículo y creo que hubiera sido más claro como lo señalaba el Consejero Máximo Contreras, una desaprobación y no una modificación en el que se incurrió una situación. Ahora hablamos después de casi 15 días de haber generado falsas expectativas, desde la Sesión Extraordinaria se conformó una Comisión Especial y nos dieron la responsabilidad de proponer, de elaborar y lo hicimos y probablemente muchos no concuerden tengan interpretación a los aspectos de los principios constitucionales y otros que alegamos y porque no se dijo en ese momento, oiga esto no va porque estamos generando falsas expectativas, hemos proseguido de darle ese carácter de un proyecto de Ordenanza Regional adoptando criterios que inclusive reitero hemos incurrido desde poder aprobar artículo por artículo, desde poder hacer la

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several smaller marks.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]



modificación todo ello y eso está registrado aquí. Hablamos de la competencia de un Congreso Nacional que tiene sus funciones pero que es lo que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en situaciones como estas. Que son evidentemente y toman la característica de una problemática social. Nos amarramos las manos, nos callamos, nos tapamos los ojos y decimos si el Congreso no puede sacar nosotros no sabemos, estamos aquí para resolver y eso está establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento, de tal manera que hay una serie de interpretaciones, no forzamos, pero señalar que después ya de ese procedimiento y de todo lo que se generó decir ahora que generamos falsas expectativas para engañar a los maestros, no señor. Yo tengo el convencimiento de que si tenemos una responsabilidad y voluntad política y de si vamos a tener el atrevimiento de romper esquemas vamos a hacer algo diferente y seguramente vamos a recordar y en este caso observamos la situación crítica que atraviesan los maestros.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El Consejero Pillaca le había preguntado si es función del Consejo Regional declarar la legalidad de una huelga y si es una Ordenanza o un Acuerdo que debería sacar el Consejo Regional. Analizamos y decimos como hacemos que forma le damos a este artículo N° 02 con la buena fe todos hemos actuado bajo ese marco, de tal modo que los maestros continúen con su medida de lucha pero bajo ese criterio con todos. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Cuando se da toda esta situación y se convoca a una sesión extraordinaria estuvimos presentes ocho Consejeros Regionales y desde un inicio hemos planteado que no era competencia del Consejo Regional declarar la huelga legal. -----

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Cual sería el contenido de ese acuerdo, de ese manifiesto, porque hay una cuestión porque aquí se está tomando en consideración dos aspectos que hay que aclarar, uno es la Aclaración de las cuestiones del Consejero Alix Aponte y otro es sacar un Acuerdo de Apoyo o ratificarnos en el apoyo porque no podemos volver a sacar porque ya se sacó un acuerdo de apoyo a la huelga magisterial. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Para el tema de acuerdo se eviten algunas sanciones, viene otro pedido, ahora es base al pedido que ha hecho el Consejero Regional, si nos ayudarían en el tema de la redacción de cómo debe ir este texto. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El pronunciamiento concretamente debe ser desmentir que el Consejo Regional ha traicionado a los maestros o hemos traicionado a los maestros no creo, hemos aprobado en forma ilegal ese documento, no creo estamos aclarando que nos ha sido así, alguien ha manipulado, alguien ha hecho ese trabajo, no creo, entonces tenemos que desmentir a través del Pronunciamiento, porque ahorita la población educativa sigue que nosotros hemos traicionado a los maestros, ese es el concepto que tiene la mayoría de los docentes.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- En el tema de redacción aparte del esclarecimiento de lo que ya manifestó el Consejero Víctor Hugo también tenemos que hacer el esclarecimiento de que ya hay un acuerdo de Consejo Regional y tenemos que sacar el acuerdo de cómo ha sido redactado, uno ahí sí donde se respalda la huelga en el sentido de que no se tenga represalia contra los maestros, dos que no exista los descuentos inclusive, ese Acuerdo de Consejo Regional tenemos que precisar en ese Pronunciamiento, uno rechazando de que en ningún momento el Consejo Regional ha traicionado y manipulado en su contra. Dos que el CRA mediante Acuerdo tal se aprueba tal, tres que a través de una Ordenanza Regional se hace este trabajo, ese es el pronunciamiento que nosotros tenemos que sacar en merito a documentos que nosotros ya tenemos, porque no podemos sacar otros acuerdos, un pronunciamiento para desmentir, otro pronunciamiento para dar a conocer acuerdos o nuevamente ratificarnos, o ratificarnos también puede ser en mérito al primer acuerdo de Consejo Regional, eso es lo que hay que precisar en el Acuerdo de Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Lo que se aprobó en Sesión Extraordinaria, el

Artículo Primero.- DECLARAR que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho respalda la huelga del magisterio ayacuchano por las Justas demandas laborales planteadas por el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación SUTE Región Ayacucho

Artículo Segundo.- INVOCAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho Wilfredo Ocorima Núñez interceder ante el Ministerio de Educación y la Presidencia del Consejo de Ministros para la instalación de la Mesa de Diálogo con participación de las bases regionales del SUTE Regional Ayacucho y autoridades regionales

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Secretaría General del SUTE Regional Ayacucho. Gobernación Regional de Ayacucho. Ministerio de Educación y Presidencia del Consejo de Ministros para su atención correspondiente.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines y lo que ha manifestado la Consejera Daisy de que no podemos estar sacando varios acuerdos y el pedido que yo hice se ha debatido y si hay algo que agregar estaríamos ganando otra hora de debate incluyendo el pedido que yo haya desarrollado, la Secretaria Técnica podría leer el pedido que he hecho y con anuencia de todos los consejeros juntarlo para no estar sacando otros acuerdos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Escuchar el pedido para ver si hay concordancia en el debate. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El pedido de que se tome un Acuerdo de Consejo Regional para evitar represalias económicas y administrativas a todos los maestros y maestras en huelga. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** El señor Presidente del Consejo Regional ha solicitado un Pronunciamiento que sea en forma general, respecto al respaldo de la huelga magisterial a fin de que no se pueda efectuar algún tipo de restricciones respecto al pago de los haberes de los docentes, hablamos de Pronunciamiento, anteriormente se han hecho Pronunciamentos con el nombre de pronunciamiento y este es un Pronunciamiento Público, hay que saber distinguir eso, ese Pronunciamiento vamos a materializar en un Acuerdo de Consejo Regional que con las formalidades correspondientes se va a llevar, aprobamos con un Acuerdo Regional de acuerdo a los artículos que van a proponer los señores Consejeros si así lo disponen o así lo aprueban que sea a través de un Acuerdo de Consejo Regional hacer saber el Acuerdo de Sesión de Consejo a la que se está llegando y materialicemos con un Acuerdo de Consejo Regional es muy diferente un Pronunciamiento Público, eso hay que saber diferenciar señores Consejeros Regionales y poniendo en conocimiento, respaldando y ratificándonos el Acuerdo de Consejo Regional N° 065 de fecha 21 de julio de 2017, en ese sentido sería el Acuerdo de Consejo que se materialice sobre a decisión que se tome en esos casos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Poco diferente en cuanto al pedido que había desarrollado y vamos a solicitar la lectura de acuerdo a los aportes que han dado los Consejeros en cuanto al texto del Acuerdo que debe salir en esta Sesión. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Sugerí y no lo ha considerado la señora Secretaria es que haya una acción concreta si es que la huelga continua, viajar a Lima, hacer el apoyo, de repente formar los diferentes Consejos, Ayacucho, Huancayo, para derrepente ser mediador, porque eso se está agravando y es una preocupación no solo de los alumnos sino de toda la sociedad. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cuando le he pedido a la Secretaria Técnica que de lectura del pedido que había hecho es que evitemos y busquemos que el ejecutivo no tome represalias económicas ni administrativas hacia los maestros que están en huelga. Eso sería un acuerdo diferente en base al pedido que había hecho usted ya con el tema que han dado para la ayuda de la redacción se va a ir a voto. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El Pronunciamiento se va materializar con un Acuerdo de Consejo o va a ser un Pronunciamiento eso habría que definir. Va a salir dos Acuerdos uno el pedido del Consejero que hay que ir a Lima. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Este pedido que hice de cautelar el tema económico y administrativo de los maestros tendría que ver con lo que está agregando el Consejero Pillaca del viaje para exigir eso si se juntaría, pero el otro tema del Pronunciamiento sería lo que hablamos. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Solamente el Pronunciamiento, lo que está explicando el Pronunciamiento o materializarlo en un Acuerdo, en cada uno de los Acuerdos estamos pensando Pronunciarnos. El debate ha pasado una hora y dieciséis minutos, más de una hora del tiempo. Le he suplicado antes de que la Consejera exponga su tema de fiscalización que pudo ser más breve que esta hora de debate, ya tenga el criterio lógico usted como Presidente del Consejo Regional en concordancia con la Secretaria Técnica para proponer, no estar preguntando la opinión de uno y de otro. Todos vamos a querer opinar y querer que sea a nuestra forma, pero tiene que darle formalidad y someter a votación este pedido. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Ese es el debate en que tiene que ponerse a dudas el Pronunciamiento o el Acuerdo de Consejo Regional, el Acuerdo de Consejo Regional que se esté materializando del acuerdo de la Sesión de Consejo. Son dos cosas, porque desde un principio se ha hablado de un Pronunciamiento, hablamos de



000671

Pronunciamiento hacia la opinión Pública, hablamos de un Acuerdo de Consejo Regional, de la decisión que se tome en Sesión de Consejo. Eso hay que diferenciar, a menos que se diga se aprueba en Sesión de Consejo Regional aclarar, haber las aclaraciones correspondientes respecto a las versiones que se han vertido, el hecho es que nosotros le demos la solución, el pedido lo han hecho los señores Consejeros, y cuando se hace un pedido tiene fundamento la base como tiene que ir un Acuerdo de Consejo Regional o el Pronunciamiento correspondiente. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Cuestión de Orden, básicamente el pedido concreto del consejero que ha solicitado era emitir un Pronunciamiento o algo público respecto a lo que se había vertido con respecto a esa Ordenanza que yo he entendido, la Doctora en todo caso que recomienda hacer que sea un Acuerdo o que sea ese tipo de Pronunciamiento porque acá cada uno va a querer hacerlo a su forma y hay que tener en consideración de que Acuerdo ya se aprobó básicamente con lo que se requiere recalcar ahora, se habla de dos acuerdos que para mí no sé si esté equivocada es ilógico, porque un Acuerdo tiene artículos así como la Ordenanza, se podría poner en los distintos artículos las sugerencias que han hecho los señores Consejeros, voy a ser explícita hay que darle de una vez una salida Doctora de una vez porque se está dilatando. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El pedido del Consejero Víctor Hugo ha sido aclaración y se está pidiendo que se haga una aclaración público a través de un Pronunciamiento y eso es lo que tenemos que decidir. Para que voy a hacer un Acuerdo con otros artículos, pero hay que ver que como consecuencia del debate tiene que salir un Acuerdo pero que va a contener el Acuerdo, el Acuerdo va a contener Artículo Primero realizar un Pronunciamiento o una aclaración eso es lo que va a decir, son dos artículos que va a tener eso y es otro asunto. Si no como termina un pedido, todo está terminado en una cosa. Entonces el Acuerdo es que haga un Pronunciamiento así, no que se apoye a los maestros, ahí nada tiene que ver el apoyo al maestro, absolutamente nada. Eso es otra cosa que a la solicitud que usted lo ha hecho que lo ha hecho el Consejero Pillaca eso es otra cosa. No hay vueltas que dar Presidente. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Una atingencia, en ese camino de que nosotros tenemos que sacar el Pronunciamiento, pero un Pronunciamiento no es que vaya en un primer artículo esclarezcase, segundo artículo exhortar, no es eso. Lo que tenemos que hacer es acordar un va a salir un Acuerdo de Consejo Regional donde aquí diga Pronunciamiento que diga tal, tal y seguramente va a ser una hoja, eso es el Acuerdo de Consejo Regional, Aprobar el Pronunciamiento respectivo de acuerdo al documento que lo acompaña y ahí está de acuerdo al Pronunciamiento, eso es lo que tenemos que hacer, en eso ya tiene que quedar, si vas a sacar por artículos eso no es un Pronunciamiento. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Para poder coadyuvar en el manejo de este tema. Obviamente que tiene que aterrizar en un Acuerdo hay dos formas, lo que ha manifestado el Colega Julio que en los artículos se diga emitir el pronunciamiento respectivo y se redacta un Pronunciamiento que va a ser parte de un Acuerdo o puede ser que está diciendo un colega Daisy, se redacta el Acuerdo y se pone todo el pronunciamiento, también puede proceder. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está bien el planteamiento, solo que con la diferencia de que sale el Acuerdo pero el Pronunciamiento es como fruto de ese Acuerdo. Es concreta la aprobación de que se saque un Acuerdo de Consejo Regional para sacar un Pronunciamiento de esclarecimiento de las personas que han salido a través de los medios. **Los señores miembros del Consejo Regional que aprueben que se emita un Acuerdo de Consejo Regional para sacar el Pronunciamiento de Esclarecimiento desde el Consejo Regional, sírvanse expresar su aprobación levantando la mano.** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. En contra: Ninguno. Abstenciones: CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. Han explicado, con resumen u obviamos las abstenciones, ya se pronunció solo que alguien quiere precisar. . PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Queda aprobado el Acuerdo que vamos a emitir señores Consejeros por mayoría de votos.



000672

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Que se forme una comisión investigadora sobre el Director de la Red Huanta. Nadie se va a oponer a un proceso de investigación que todos estamos sujeto obviamente a ello. Nadie está exento de que pueda ser materia de investigación de cualquier acto administrativo en un proceder. Se esta poniendo de moda y no es mi costumbre recurrir a los medios periodísticos pero esta vez lo voy a hacer para ver cómo sale el trabajo. Si funciona o no funciona, hay una información que ha salido del Director de la UERSAN, gracias a Dios no leo ese periódico, es Panorama, en el cual syndica una serie de situaciones, de irregularidades en su designación, particularmente merecería una investigación, para ello mencionar lo siguiente, obviamente que todos como profesionales y como personas tenemos el derecho de trabajar, ese es un derecho constitucional que nadie puede quebrantar. Pero como sungo punto pero que aquí hay muchas casualidades y eso me llamó la atención, la primera casualidad es que este funcionario designado en este lugar es un ex Secretario del Consejo Regional, el Señor Zenón Bautista y el designado es curiosamente su hermano y en el contenido del periódico dice que este señor Profesional está apoyando políticamente a un Consejero de Huanta, eso que significa que ese Consejero de Huanta seguramente ha apoyado en su designación, ahora la pregunta es esta será el Consejero Máximo, el Consejero Alix porque solo tenemos dos Consejeros de Huanta, me imagino que este periódico es serio, poco leo periódicos locales, reitero que sí a través de una comisión se debe esclarecer y lo que me preocupa una cosa más, cuando fuimos a conversar con el Gerente General el tema de reestructuración porque me acompañó usted Presidente, el me manifestó textual y claramente de que los cargos de confianza se designaban de acuerdo a un perfil yo no sé qué hace un economista en una Red de Salud, de verdad se lo digo. Osea no hay profesionales en salud para que puedan asumir esa responsabilidad, si eso se ha criticado tanto, se ha observado tanto, se ha gritado al cielo porque el Ex Gobernador transitorio en algunos casos también ha designado profesionales de otras especialidades en ramas que no corresponden y estamos cometiendo el mismo error. Yo creo que sí señor Presidente que se forme una comisión investigadora sobre este tema.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La comisión de Salud verá este tema. -----

07.- CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Pido el informe y esclarecimiento porque no se ha hecho la promulgación de la Ordenanza Regional de Declarar de Interés y Prioridad Regional la Huelga de los Maestros. La aclaración respectiva del Consejo Rubén Loayza sobre la solvencia moral y de repartija que tanto se habla de la suscrita y varios Consejeros Regionales.

EL PEDIDO DE QUE SE TOMA UN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL PARA EVITAR REPRESALIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS A TODOS LOS MAESTROS Y MAESTRAS EN HUELGA.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El pedido de que se tome un Acuerdo de Consejo Regional para evitar represalias económicas y administrativas a todos los maestros y maestras en huelga. Los Consejeros que aprueban este pedido y con las participaciones de los Consejeros Regionales.----- **Aprobado por unanimidad.**

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El saludo por aniversario al ANFASEP. Los Consejeros que aprueban el Acuerdo -----**Aprobado por unanimidad.**

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Tratar el tema que el mismo día ha ingresado a mi despacho sobre presuntas irregularidades en la Agencia Agraria de Sucre.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Propuestas sobre este tema para la Conformación de la Comisión para que vea este tema. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Al Consejero Rubén Escriba porque veo que hace los trabajos de manera rápida y en mi apreciación lo hace bien. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Al Consejero Máximo.

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Al Consejero Chaupín. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** 15 días hábiles, preside el Consejero Rubén Escriba, Secretario el Consejero máximo Contreras y Vocal el Consejero Vicente Chaupín. -----

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Hoy día Radio Wari cumple 30 años de vida institucional que ha jugado un papel importante en la época de la violencia y Lucha Contra la Corrupción, una Moción de Saludo por Aniversario. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- 32 años. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Aprueban el Saludo a Radio Wari. -----**

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Que se declare de Interés y Prioridad Regional la búsqueda del financiamiento de las Instituciones Educativas Inicial Escolarizado de las Comunidades de Alto Perú, Subyaycucho, Santa Rosa de Socos, San Martín de Hercomarca, Umaru, Huallhua de Soquia, San Martín de Hercomarca. Son siete instituciones Educativas Iniciales que tienen Resolución respectivas que han sido valga la frase paseadas en la Gestión transitoria que simplemente faltaba una actualización del presupuesto y así han perjudicado durante muchos años. Por eso pido se declare de Interés y Prioridad Regional la búsqueda del financiamiento de las Instituciones Educativas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueban: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. Abstenciones: CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Que su persona explique que más o menos por dos meses que no se tramita las dos Ordenanzas Regionales, uno de los Reasignados y Rotados del Sector Salud y la otra Ordenanza Regional sobre los M1, incluso para su promulgación usted pidió al Ministerio de Salud una opinión técnica legal y ha llegado y hasta el momento quedó en nada. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se les explicará sobre este tema.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Convocar a Sesión próxima al responsable de Estudios del GORE para que informe la situación en que se encuentra el planteamiento que se tiene sobre el Hospital de Huanta y posibilidades de financiamiento.

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Que se reitere el pedido que no se tocó la semana pasada que el Director del SEM venga a explicar el Estado Situacional de las maquinarias.

Siendo las 03:10 de la madrugada del día jueves 24 de agosto de 2017, culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente Acta.-----



NILTON SALCEDO QUISPE
Presidente del Consejo Regional



VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Consejero Regional



RUBEN LOAYZA MENDOZA
Consejero Regional

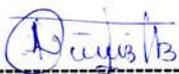




MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
Consejero Regional



MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Consejero Regional



LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional



RUBEN ESCRIBA PALOMINO
Consejero Regional

VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional

LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
Consejera Regional



ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional



DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional



ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional



JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
Consejero Regional



DIGNA EMERITA VELDY CANALES
Consejera Regional



EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica